



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2013

No. 1534 Ter

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el calendario mensual de recaudación por cada concepto de ingreso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013 3

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2013 del Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, a cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 13
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2013 del Programa de Apoyo para Personas de Escasos Recursos que Requieren de Material de Osteosíntesis, Prótesis, Órtesis, Apoyos Funcionales y Medicamentos fuera del Cuadro Básico y catálogo institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 22
- ◆ Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género 32
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama, a Cargo de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 36

Delegación Coyoacán

- ◆ Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2013 42

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013 48

Delegación Tláhuac

- ◆ Programa Tláhuac por la Educación 60
- ◆ Programa Ayudas Económicas al Fomento de la MÚSICA en Tláhuac 66

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Programa de Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales	71
◆ Programa de Deporte Recreativo y Competitivo en Tláhuac	75
◆ Programa de ayuda Económica para la Compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o pago de Intervención Quirúrgica a Personas en Situación de Vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac	80
◆ Programa de Ayudas para Servicios Funerarios a personas en situación de vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac	85
◆ Programa de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad Permanente de la Delegación Tláhuac	90
◆ Programa de Ayudas Alimentarias a Familias de Alta y muy Alta Vulnerabilidad Social de la Delegación Tláhuac	96
◆ Equidad y Género en Tláhuac	101
◆ Programa JÓVENes Tláhuac	105
◆ Programa Mujeres Capacitadoras de Tláhuac	109
◆ Desarrollo Rural y Social Sustentable y Sostenible en Tláhuac	113
◆ Programa para Mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac	135
Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal	
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, ciclo escolar 2012-2013, Prepa Sí	140
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2013	153



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO MENSUAL DE RECAUDACIÓN POR CADA CONCEPTO DE INGRESO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX, y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6º del Código Fiscal del Distrito Federal, 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 1º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013; y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2012 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con fecha 31 de diciembre del mismo año, la cual en su artículo 1º establece los conceptos y las cantidades estimadas de la recaudación de los ingresos que la Administración Pública del Distrito Federal percibirá en el ejercicio.

Que el artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal prevé que la Secretaría de Finanzas publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingreso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos aprobada por la Asamblea.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 17 de enero de 2013, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el cual se señala el monto mensual de recursos que recibirá el Distrito Federal por dichos conceptos con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuya asignación específica por Entidad Federativa fue publicada el 25 de enero del año en curso en el DOF a través de los “Criterios de asignación, de fórmulas y variables para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2013 y el resultado de la aplicación de la fórmula de distribución por entidad federativa”.

Que para cumplir la obligación mencionada he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL CALENDARIO MENSUAL DE RECAUDACIÓN POR CADA CONCEPTO DE INGRESO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

ÚNICO.- Se da a conocer el calendario mensual de recaudación desglosado por concepto de ingreso, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, mismo que se acompaña como Anexo de este Acuerdo y que se denomina “Calendario Mensual por cada Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013”.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a los 30 días de enero de 2013.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

III. Derechos del Gobierno del Distrito Federal
Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
T O T A L	899,826,018.0	623,691,875.0	1,266,313,099.0	824,364,493.0	964,441,201.0	682,226,510.0	1,015,961,226.0	705,531,790.0	1,043,157,699.0	712,451,227.0	973,816,596.0	808,463,625.0	10,520,245,359.0
1. Por la Prestación de Servicios por el Suministro de agua	579,035,100.0	264,685,281.0	590,964,900.0	282,726,859.0	609,375,012.0	308,693,754.0	640,624,988.0	318,286,468.0	648,375,450.0	344,927,254.0	584,012,003.0	419,392,652.0	5,591,099,721.0
2. Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad o del Comercio y del Archivo General de Notarías	80,600,423.0	87,631,799.0	92,704,080.0	75,256,624.0	103,087,245.0	101,421,406.0	104,780,250.0	105,299,160.0	92,580,008.0	99,102,080.0	111,636,044.0	126,849,347.0	1,180,948,466.0
3. Por los Servicios de Control Vehicular	127,087,648.0	159,387,972.0	442,704,976.0	352,725,085.0	118,212,754.0	135,930,167.0	132,595,520.0	148,146,302.0	147,140,549.0	141,932,408.0	134,002,273.0	131,574,420.0	2,171,440,074.0
4. Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos.	18,421,535.0	17,681,621.0	19,525,568.0	18,211,349.0	20,829,354.0	21,866,687.0	20,520,972.0	20,186,120.0	20,314,139.0	22,281,287.0	20,437,242.0	20,009,946.0	240,285,820.0
5. Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	3,752,153.0	3,762,693.0	4,035,154.0	3,704,391.0	4,112,318.0	4,232,105.0	4,219,824.0	4,456,333.0	3,915,116.0	4,161,733.0	4,039,579.0	3,934,436.0	48,325,835.0
6. Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	7,826,348.0	10,345,246.0	4,304,961.0	2,572,945.0	2,599,621.0	2,689,011.0	2,646,266.0	3,182,374.0	2,336,846.0	2,378,745.0	3,591,181.0	2,679,441.0	47,152,985.0
7. Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	589,514.0	573,964.0	604,322.0	291,037.0	541,923.0	725,289.0	693,986.0	679,752.0	590,747.0	624,558.0	612,289.0	530,753.0	7,058,134.0
8. Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	19,177,640.0	16,772,696.0	17,061,958.0	14,723,870.0	15,438,518.0	15,437,386.0	16,814,871.0	19,001,364.0	15,482,522.0	16,533,597.0	15,150,163.0	11,544,819.0	193,139,404.0
9. Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	4,923,654.0	6,142,313.0	7,088,739.0	8,349,694.0	7,425,674.0	8,636,560.0	10,411,549.0	8,134,844.0	9,442,622.0	7,460,115.0	8,768,690.0	11,114,036.0	97,898,490.0
10. Por los Servicios de Expedición de Licencias	19,334,903.0	31,967,606.0	33,252,336.0	32,951,322.0	32,470,602.0	49,561,042.0	33,187,618.0	44,937,617.0	51,544,102.0	47,809,116.0	40,419,550.0	52,967,956.0	470,403,770.0
11. Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	4,082,895.0	4,885,743.0	5,482,699.0	4,612,941.0	4,900,870.0	5,525,754.0	5,549,556.0	5,414,722.0	4,663,769.0	4,662,300.0	4,626,309.0	2,368,477.0	56,776,035.0
12. Descarga a la Red de Drenaje	23,570,607.0	6,188,234.0	28,258,534.0	5,424,857.0	31,274,231.0	4,936,046.0	29,574,200.0	9,731,593.0	31,196,434.0	5,454,228.0	29,317,618.0	9,895,714.0	214,822,296.0
13. Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	1,431,553.0	1,200,039.0	1,506,388.0	958,364.0	1,211,515.0	1,473,784.0	1,090,653.0	1,417,154.0	1,284,438.0	1,352,008.0	1,037,739.0	980,817.0	14,944,452.0
14. Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas.	1,592,162.0	1,837,404.0	7,078,324.0	5,443,619.0	3,739,730.0	4,308,436.0	3,464,886.0	3,812,753.0	6,945,415.0	4,295,983.0	6,380,573.0	8,651,687.0	57,550,972.0
15. Otros Derechos	8,399,883.0	10,629,264.0	11,740,160.0	16,411,536.0	9,221,834.0	16,789,083.0	9,786,087.0	12,845,234.0	7,345,542.0	9,475,815.0	9,785,343.0	5,969,124.0	128,398,905.0

IV. Contribuciones No Comprendidas en las Fracciones Precedentes

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
IV. Contribuciones No Comprendidas en las Fracciones Precedentes	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

V. Accesorios

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
V. Accesorios	62,854,396.0	41,644,634.0	85,321,225.0	53,174,638.0	43,238,570.0	52,056,232.0	41,910,274.0	68,198,103.0	56,254,555.0	57,109,371.0	67,655,596.0	92,821,822.0	722,239,416.0

VI. Productos del Gobierno del Distrito Federal

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
T O T A L	472,492,861.0	554,647,123.0	461,418,093.0	565,342,973.0	771,600,861.0	922,979,951.0	835,417,048.0	1,223,940,581.0	1,141,998,172.0	1,341,850,746.0	1,158,431,885.0	1,420,746,363.0	10,870,866,657.0
Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	379,691,600.0	475,390,793.0	345,929,239.0	415,807,342.0	627,131,461.0	726,288,280.0	642,060,703.0	661,623,402.0	711,319,435.0	832,414,554.0	752,509,701.0	1,071,302,001.0	7,641,468,511.0
a) Policía Auxiliar	200,900,245.0	245,923,973.0	164,822,240.0	198,728,686.0	415,715,675.0	471,223,690.0	415,805,245.0	435,056,120.0	425,454,009.0	507,991,633.0	431,820,140.0	472,943,493.0	4,386,385,149.0
b) Policía Bancaria e Industrial	178,791,355.0	229,466,820.0	181,106,999.0	217,078,656.0	211,415,786.0	255,064,590.0	226,255,458.0	226,567,282.0	285,865,426.0	324,422,921.0	320,689,561.0	598,358,508.0	3,255,083,362.0
c) Otros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Por uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado	92,801,261.0	79,256,330.0	115,488,854.0	149,535,631.0	144,469,400.0	196,691,671.0	193,356,345.0	562,317,179.0	430,678,737.0	509,436,192.0	405,922,184.0	349,444,362.0	3,229,398,146.0
a) Tierras y construcciones	50,628.0	124,747.0	443,223.0	53,233,923.0	817,400.0	414,140.0	681,464.0	129,147,988.0	2,376,876.0	701,999.0	1,306,032.0	1,910,661.0	191,209,081.0
b) Enajenación de muebles e inmuebles	51,000,000.0	15,000,000.0	16,200,000.0	20,000,000.0	30,000,000.0	97,000,000.0	107,000,000.0	328,200,000.0	328,200,000.0	400,000,000.0	300,000,000.0	291,134,872.0	1,983,734,872.0
c) Planta de asfalto	11,771,000.0	15,393,000.0	45,273,000.0	27,164,000.0	61,571,000.0	60,665,000.0	53,422,000.0	56,138,000.0	46,233,000.0	58,800,000.0	52,516,000.0	17,834,000.0	506,780,000.0
d) Productos de aplicación automática	10,070,384.0	12,066,786.0	12,548,898.0	12,364,848.0	14,036,682.0	14,142,017.0	11,369,329.0	13,936,335.0	12,947,796.0	13,584,643.0	13,896,733.0	14,176,312.0	155,140,763.0
e) Venta de Hologramas de la Verificación Vehicular Obligatoria	19,711,422.0	36,353,423.0	40,670,848.0	36,108,260.0	37,881,225.0	24,301,491.0	20,616,114.0	34,627,865.0	40,670,848.0	36,108,260.0	37,881,225.0	24,301,491.0	389,232,472.0
f) Otros productos	197,827.0	318,374.0	352,885.0	664,600.0	163,093.0	169,023.0	267,438.0	266,991.0	250,217.0	241,290.0	322,194.0	87,026.0	3,300,958.0

VII. Aprovechamientos del Gobierno del Distrito Federal

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
T O T A L	469,335,140.0	319,573,780.0	412,991,496.0	284,791,602.0	240,490,113.0	241,114,415.0	474,834,371.0	391,066,064.0	388,375,026.0	388,171,992.0	314,704,452.0	339,373,646.0	4,264,822,097.0
1. Multas de Tránsito	17,169,452.0	25,144,693.0	45,924,137.0	40,449,652.0	41,313,113.0	40,914,937.0	25,835,428.0	39,159,674.0	31,888,513.0	33,874,380.0	31,482,305.0	29,953,117.0	403,109,401.0
2. Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	36,206,844.0	27,515,901.0	41,030,857.0	39,339,110.0	48,136,684.0	42,074,562.0	49,294,481.0	35,870,405.0	39,714,082.0	49,091,129.0	39,719,760.0	43,661,816.0	491,655,631.0
3. Recuperación de Impuestos Federales	69,269,786.0	50,646,868.0	98,804,433.0	67,300,013.0	52,402,512.0	40,043,226.0	45,463,899.0	75,046,667.0	70,287,188.0	54,229,321.0	83,057,624.0	104,530,456.0	811,081,993.0
4. Venta de Bases para Licitaciones Públicas	593,096.0	281,154.0	512,174.0	2,049,384.0	899,576.0	914,495.0	586,186.0	517,817.0	515,667.0	740,062.0	295,571.0	659,385.0	8,564,567.0
5. Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos.	9,592,882.0	11,982,738.0	12,026,658.0	11,032,986.0	12,918,957.0	11,237,193.0	13,056,576.0	13,408,978.0	13,061,949.0	13,355,955.0	11,119,761.0	15,200,972.0	147,995,605.0
6. Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones.	629,703.0	183,468.0	798,177.0	173,318.0	397,780.0	84,323.0	298,296.0	213,082.0	78,484.0	102,500.0	111,850.0	529,046.0	3,600,027.0
7. Resarcimientos	146,157.0	90,996.0	13,746.0	36,514.0	118,394.0	54,331.0	104,188.0	74,576.0	44,264.0	19,219.0	97,803.0	96,388.0	896,576.0
8. Seguros, Reaseguros, Fianzas y Caucciones.	3,914,054.0	1,668,465.0	1,146,262.0	956,015.0	1,529,622.0	3,121,870.0	1,019,750.0	1,366,732.0	1,493,371.0	1,572,518.0	980,926.0	753,714.0	19,523,299.0
9. Donativos y Donaciones.	353,596.0	374,113.0	687,178.0	344,903.0	146,295.0	849,213.0	344,756.0	361,691.0	265,402.0	324,802.0	214,067.0	748,918.0	5,014,934.0
10. Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público.	10,323,596.0	10,321,738.0	19,597,312.0	9,360,723.0	9,360,687.0	9,766,433.0	9,360,708.0	10,844,495.0	11,064,237.0	10,702,065.0	10,328,663.0	10,433,509.0	131,464,166.0
11. Otros No Especificados.	321,135,974.0	191,363,646.0	192,450,562.0	113,748,984.0	73,266,493.0	92,053,832.0	329,470,103.0	214,201,947.0	219,961,869.0	224,160,041.0	137,296,122.0	132,806,325.0	2,241,915,898.0

VIII. Actos de Coordinación Derivados del Acuerdo de Colaboración Administrativa

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
T O T A L	370,360,126.0	303,875,562.0	370,475,972.0	359,598,105.0	339,774,167.0	316,496,877.0	349,170,202.0	314,833,464.0	352,787,965.0	323,343,932.0	348,663,490.0	375,110,230.0	4,124,490,092.0
1. Por la participación de la recaudación del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	35,260,125.0	38,104,442.0	57,048,309.0	61,749,909.0	23,843,272.0	19,500,967.0	16,830,547.0	23,517,470.0	19,748,989.0	22,544,438.0	16,480,127.0	38,354,784.0	372,983,379.0
2. Por la Participación de la Recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	119,334,563.0	73,107,432.0	75,443,698.0	89,959,633.0	81,144,302.0	88,538,303.0	85,007,456.0	80,775,999.0	88,761,554.0	87,298,710.0	100,848,110.0	114,804,198.0	1,085,023,958.0
3. Por incentivos de fiscalización y gestión de cobro	9,724,376.0	14,254,920.0	35,874,994.0	18,377,178.0	29,482,600.0	21,548,814.0	16,634,183.0	17,952,831.0	29,823,870.0	15,650,926.0	15,922,899.0	18,670,902.0	243,918,493.0
a) Por el Impuesto al Valor Agregado	3,579,362.0	4,558,960.0	4,008,564.0	3,408,208.0	4,931,813.0	3,394,117.0	2,863,537.0	3,433,195.0	4,094,906.0	2,400,452.0	2,806,368.0	4,080,958.0	43,560,440.0
b) Por el Impuesto al Activo	336,356.0	831,014.0	278,742.0	485,324.0	103,093.0	659,129.0	206,678.0	954,108.0	150,637.0	699,846.0	152,349.0	759,417.0	5,616,693.0
c) Por el Impuesto Especial a la Producción y Servicios	0.0	131,479.0	234,322.0	114,370.0	201,723.0	314,058.0	255,588.0	49,297.0	142,666.0	970,607.0	67,313.0	106,291.0	2,587,714.0
d) Por Gastos de Ejecución	21,843.0	8,519.0	17,640.0	12,433.0	155,489.0	128,738.0	71,754.0	29,110.0	96,686.0	23,838.0	56,051.0	58,651.0	680,752.0
e) Por el Impuesto sobre la Renta	1,302,987.0	2,797,009.0	3,941,811.0	2,597,088.0	14,330,608.0	4,109,435.0	3,252,566.0	3,250,213.0	3,380,003.0	2,640,986.0	4,547,700.0	3,700,542.0	49,850,948.0
f) Otros	4,483,828.0	5,927,939.0	27,393,915.0	11,759,755.0	9,759,874.0	12,943,337.0	9,984,060.0	10,236,908.0	21,958,972.0	8,915,197.0	8,293,118.0	9,965,043.0	141,621,946.0
4. Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales	48,722,298.0	27,794,202.0	57,862,552.0	35,761,098.0	56,078,894.0	31,448,701.0	56,614,291.0	30,692,773.0	55,920,359.0	34,717,558.0	61,576,650.0	48,736,044.0	545,925,420.0
a) Respecto del Régimen de Pequeños Contribuyentes	33,840,420.0	11,829,113.0	37,173,524.0	10,418,852.0	36,474,255.0	9,435,193.0	35,599,790.0	9,428,559.0	35,341,774.0	10,628,506.0	36,604,578.0	10,739,583.0	277,514,147.0
b) Por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, respecto del Régimen Intermedio	3,426,859.0	3,263,606.0	3,491,335.0	4,137,205.0	3,596,474.0	3,258,286.0	3,458,147.0	3,139,755.0	3,072,263.0	3,352,963.0	4,021,178.0	4,139,771.0	42,357,842.0
c) Por el Impuesto sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	11,455,019.0	12,701,483.0	17,197,693.0	21,205,041.0	16,008,165.0	18,755,222.0	17,556,354.0	18,124,459.0	17,506,322.0	20,736,089.0	20,950,894.0	33,856,690.0	226,053,431.0
5. Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	2,575,942.0	4,010,312.0	2,190,947.0	1,666,387.0	1,555,130.0	4,354,937.0	3,191,496.0	2,517,558.0	2,177,352.0	2,742,155.0	1,980,080.0	2,712,114.0	31,674,410.0
6. Por la Administración de las Cuotas de Gasolina y Diesel	115,474,192.0	107,338,536.0	102,788,184.0	112,825,116.0	108,408,234.0	111,844,932.0	131,630,501.0	120,110,885.0	117,097,129.0	121,128,843.0	112,591,573.0	112,566,506.0	1,373,804,631.0
7. Fondo de Compensación del ISAN	39,268,630.0	39,265,718.0	39,267,288.0	39,258,784.0	39,261,735.0	39,260,223.0	39,261,728.0	39,265,948.0	39,258,712.0	39,261,302.0	39,264,051.0	39,265,682.0	471,159,801.0

IX. Productos Financieros

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
IX. Productos Financieros	26,920,527.0	31,186,546.0	31,115,750.0	35,408,943.0	37,010,100.0	28,665,600.0	24,478,197.0	22,544,864.0	18,748,228.0	33,580,622.0	24,252,945.0	33,046,576.0	346,958,898.0

XII. Organismos y Empresas
Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
T O T A L	854,275,009.0	839,068,241.0	892,728,190.0	873,664,590.0	870,707,890.0	851,700,202.0	876,658,308.0	882,144,358.0	880,769,040.0	1,011,857,505.0	1,046,102,286.0	1,097,665,604.0	10,977,341,223.0
1. Organismos de Transporte	454,258,645.0	431,058,329.0	457,802,320.0	459,440,453.0	468,859,648.0	456,044,266.0	464,388,621.0	483,827,057.0	468,680,786.0	599,715,517.0	623,620,845.0	651,164,415.0	6,018,860,902.0
Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	391,000,602.0	372,487,887.0	389,137,998.0	393,123,342.0	404,499,624.0	387,322,695.0	396,377,424.0	423,249,756.0	397,365,528.0	531,320,447.0	560,337,495.0	553,777,202.0	5,200,000,000.0
Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal	23,661,582.0	22,315,141.0	23,701,983.0	23,657,638.0	24,438,248.0	23,716,477.0	30,683,903.0	25,738,655.0	24,455,353.0	26,523,360.0	25,172,274.0	56,198,883.0	330,263,497.0
Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal	33,122,922.0	32,551,301.0	33,108,339.0	33,193,934.0	36,217,776.0	35,125,094.0	30,923,294.0	31,134,646.0	35,005,905.0	37,441,710.0	34,385,615.0	31,308,330.0	403,518,866.0
Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público del Distrito Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Metrobus	6,473,539.0	3,704,000.0	11,854,000.0	9,465,539.0	3,704,000.0	9,880,000.0	6,404,000.0	3,704,000.0	11,854,000.0	4,430,000.0	3,725,461.0	9,880,000.0	85,078,539.0
2. Organismos de Vivienda	63,067,531.0	78,786,784.0	107,911,857.0	97,893,130.0	105,997,001.0	94,118,060.0	108,789,017.0	97,036,215.0	111,466,565.0	114,294,693.0	111,761,401.0	93,122,501.0	1,184,244,755.0
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	63,067,531.0	78,786,784.0	107,911,857.0	97,893,130.0	105,997,001.0	94,118,060.0	108,789,017.0	97,036,215.0	111,466,565.0	114,294,693.0	111,761,401.0	93,122,501.0	1,184,244,755.0
3. Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social	7,553,367.0	11,093,851.0	10,497,052.0	3,510,626.0	7,718,697.0	12,067,249.0	5,729,272.0	3,265,864.0	4,244,760.0	7,796,529.0	10,320,227.0	6,445,810.0	90,243,304.0
Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	1,150,694.0	1,148,531.0	829,032.0	755,703.0	856,165.0	857,394.0	1,043,795.0	1,110,928.0	1,008,103.0	745,567.0	938,339.0	1,009,114.0	11,453,365.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal	6,402,673.0	9,945,320.0	9,668,020.0	2,754,923.0	6,862,532.0	11,209,855.0	4,426,877.0	2,154,936.0	3,236,657.0	7,050,962.0	9,381,888.0	5,436,696.0	78,531,339.0
Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Procuraduría Social del Distrito Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	258,600.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	258,600.0
Instituto de la Juventud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto de las Mujeres	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Consejo de Evaluación del Desarrollo Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto de Ciencia y Tecnología	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Fideicomiso Educación Garantizada	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Instituto del Deporte del Distrito Federal	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
4. Organismos Cajas de Previsión	236,169,900.0	236,169,900.0	236,169,899.0	236,169,900.0	236,169,900.0	238,559,344.0	242,057,466.0	242,057,466.0	242,057,465.0	242,057,466.0	242,057,466.0	291,117,661.0	2,920,813,833.0
Caja de Previsión para los Trabajadores a la Lista de Raya del Distrito Federal	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	78,554,257.0	942,651,084.0
Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	112,525,984.0	112,525,984.0	112,525,984.0	112,525,984.0	112,525,984.0	114,915,429.0	118,413,550.0	118,413,550.0	118,413,550.0	118,413,550.0	118,413,550.0	167,473,746.0	1,437,086,845.0
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	45,089,659.0	45,089,659.0	45,089,658.0	45,089,659.0	45,089,659.0	45,089,658.0	45,089,659.0	45,089,659.0	45,089,658.0	45,089,659.0	45,089,659.0	45,089,658.0	541,075,904.0

XIII. Remanentes del Ejercicio Anterior

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
XIII. Remanentes del Ejercicio Anterior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

XIV. Endeudamiento Neto

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
XIV. Endeudamiento Neto	0.0	0.0	0.0	555,555,555.0	555,555,555.0	555,555,555.0	555,555,555.0	555,555,556.0	555,555,556.0	555,555,556.0	555,555,556.0	555,555,556.0	5,000,000,000.0

TOTAL

Calendario Mensual por Concepto de Ingreso para el Ejercicio Fiscal 2013

Pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total 2013
TOTAL	12,741,270,288.0	12,283,384,684.0	12,006,887,151.0	11,721,570,514.0	11,286,426,317.0	11,487,925,348.0	11,988,111,390.0	11,695,089,575.0	12,001,526,084.0	12,329,536,432.0	11,724,325,063.0	12,876,875,344.0	144,142,928,190.0

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87,89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 15 Fracción VII, 16 Fracción IV y 29 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 7 Fracción VII y 26 Fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 32,33 y 34 de la ley del Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2013 DEL PROGRAMA DE ACCESO GRATUITO A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y MÉDICAMENTOS A LAS PERSONAS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE CARECEN DE SEGURIDAD SOCIAL LABORAL, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

C O N S I D E R A N D O

La protección del derecho a la salud esta reconocida en la legislación local en la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la Ley de Salud del Distrito Federal y la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral “ (LAGSMMDF).

Con la LAGSMMDF y su Reglamento se consagra la protección de la salud como un derecho social universal y se fijan las obligaciones para las autoridades capitalinas de promover, proteger y garantizar su cumplimiento. Con ello se convirtió la protección de la salud en derecho exigible por los residentes del Distrito Federal. A través de la LAGSMMDF, se legisló sobre el papel del Gobierno como sujeto obligado de garantizar el derecho a la protección de la salud en el DF y se obliga al ejecutivo y legislativo locales a asignar recursos en salud suficientes para garantizar este derecho mediante un presupuesto anual actualizado al índice de inflación no menor al presupuesto de la Secretaría de Salud del Distrito Federal del año inmediato anterior.

La Ley de Salud del Distrito Federal, expedida el 26 de Agosto del 2009, reconoce a la Gratuidad como uno de los principios del derecho a la protección de la salud (Art. 3 fracción III) y que los servicios de atención médica que otorgue el Gobierno del Distrito Federal, así como los medicamentos asociados al segundo nivel de atención, serán otorgados de manera gratuita a los usuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la LAGSMMDF (ART. 9).

La Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) con relación a la LAGSMMDF desarrolla el Programa de Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos (PSMMG), el cual tiene como objetivo otorgar gratuitamente los servicios integrales que se ofrecen en la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF) y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal (SSPDF), además de proporcionar gratuitamente los medicamentos necesarios para el tratamiento, establecidos en el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos de la SSDF. Debe destacarse que los servicios incluyen atenciones preventivas, curativas y de rehabilitación para todos los grupos de edad y ambos sexos incluyendo las acciones integradas por grupo etáreo.

El enfoque de los Derechos Humanos y de Género, de la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos se hará con énfasis, en la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad profesional de los servicios médicos y tratamientos, generando así indicadores para poder medir su eficacia.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dependencias:

Secretaría de Salud del Distrito Federal como Organismo Público Centralizado y
Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal como Organismo Público Descentralizado

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal

Unidades Administrativas:

Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación

Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones

Dirección General de Administración

Dirección de Recursos Financieros en la Secretaría de Salud

Unidades Técnico Operativas:

Secretaría de Salud del Distrito Federal

Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

Dirección de Atención Hospitalaria

Jefatura de Unidad Departamental de Gratuidad

Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, como Organismo Público Descentralizado.

Unidades Administrativas:

Coordinación de Programación y Operación

Coordinación de Recursos Financieros

Unidades Técnico operativas:

Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.

Dirección Ejecutiva de los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal

Dirección de Atención Médica

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Alcances.- Contribuir a mejorar la atención y prevención de la población abierta del Distrito Federal, sin seguridad social laboral y mejorar los niveles de salud, con un enfoque universal, equitativo y avanzar en la garantía del derecho a la salud.

Objetivo General

Garantizar el acceso a los servicios de salud integrales que prestan en las unidades médicas y los centros de salud del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo el acceso a los tratamientos prescritos en las mismas, sin costo anticipado o al momento de requerirlos para los residentes del Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral, de conformidad con los recursos presupuestales asignados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, como Organismo Público Centralizado y los Servicios de Salud Pública como Organismo Público Descentralizado.

Objetivos Específicos

- ✓ Inscribir a las familias y personas no-aseguradas residentes en el Distrito Federal y proporcionar su cedula de afiliación familiar que las acredite como derechohabientes de los servicios integrales que prestan los centros de salud y las unidades hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Afiliar con enfoque de Derechos Humanos y de Género a la población con discapacidad, población callejera, población indígena, población Lésbico, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travestí e Intersexual (LGTTTI), personas adultas mayores, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, y víctimas de trata de personas.
- ✓ Proporcionar sin costo los servicios auxiliares de diagnóstico cuando los médicos tratantes de los centros de salud y unidades hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal lo prescriban como parte del tratamiento médico y de acuerdo con los recursos institucionales autorizados.
- ✓ Otorgar los servicios médicos que prestan en los centros de salud y las unidades hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal, desde el nivel preventivo, de diagnóstico, curativo y de rehabilitación y que deberán estar prescritos como parte del tratamiento médico y de acuerdo con los insumos y recursos institucionales autorizados.
- ✓ Otorgar los medicamentos a los titulares y sus dependientes de acuerdo a las guías terapéuticas, el Cuadro Básico y el Catálogo Institucional de Medicamentos, autorizados para hospitales y centros de salud por el Gobierno del Distrito Federal.
- ✓ Actualizar de manera permanente el padrón de beneficiarios del Programa.

Población objetivo.

Es la población abierta, que carece de seguridad social laboral y es residente en el Distrito Federal que aproximadamente son 3,900,000 habitantes, a la fecha el 86 por ciento de la población ya está incorporada (3,355,287 hasta diciembre del 2012).

III.- META FÍSICA:**Afiliación y Prestación de Servicios.**

- Realizar con oportunidad 75,000 afiliaciones a las personas residentes del Distrito Federal, sin seguridad social laboral durante el 2013.
- Otorgar en las unidades médicas y centros de salud 4,858,973 consultas Generales y de especialidad.
- Otorgar atención médica a través de 153,341 egresos hospitalarios.
- Desarrollar 9,748 pláticas en las unidades médicas y centros de salud, a fin de difundir y promover la Ley de Acceso a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos a la población usuaria de los servicios.
- Otorgar el medicamento de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como sus actualizaciones.
- Efectuar a la población beneficiaria del Programa de Gratuidad, un total de 724,191 estudios de rayos X, así como 9,338,391 estudios de laboratorio y gabinete, con la finalidad de complementar su diagnóstico terapéutico.

IV.-PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Secretaría de Salud cuenta con un techo presupuesto total de \$7, 866,121,281, en la Secretaría de Salud y en los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

V.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- Ser residentes del Distrito Federal
- No estar afiliados a las instituciones de Seguridad Social Laboral.

Acceso.

El proceso de afiliación se realizara en el servicio de Trabajo Social de los centros de salud y unidades hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal, cabe señalar que no esta condicionado a un proceso de enfermedad o urgencia, la afiliación correspondiente.

- Podrán acceder a los servicios y medicamentos gratuitos con la presentación de su Cédula de Afiliación Familiar, Credencial de Gratuidad o Reposición de Cédula de Afiliación.

Selección.

Los criterios de selección para ser beneficiarios de este programa serán únicamente: Ser residentes del Distrito Federal carentes de seguridad social laboral.

VI. LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**Registro de Afiliación.****Para el registro al proceso de afiliación en los Centros de Salud y Unidades Médicas del Gobierno del DF.**

- El registro de las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral podrá realizarse de manera individual como titular una vez cumplida la mayoría de edad, como titular de familia, cuando se tengan dependientes y en este último supuesto los menores de edad cuando procreen hijos.

- Para registrarse en el padrón de las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal lo siguiente es requisito :
 - A) Acreditar ser residente del Distrito Federal, para lo cual deberá entregar una copia simple del comprobante de domicilio vigente, gas, teléfono, predial o credencial de elector.
 - B) Acreditar la identidad del solicitante y en su caso de cada uno de los dependientes, para lo cual se deberá entregar copia simple de alguna identificación oficial, la credencial de elector, pasaporte, o cartilla del servicio militar nacional para los mayores de edad y acta de nacimiento ó constancia escolar con fotografía en el caso de menores de edad.
 - C) No estar afiliado a instituciones de seguridad social laboral (IMSS, ISSSTE, SEDENA, ISEMYN, U OTRAS). Esta última condición no aplica para personas mayores de 68 años o más, beneficiarios de LA TARJETA DE PENSIÓN ALIMENTARIA.
 - D) Los menores de edad que hayan constituido su propia familia y las madres solteras menores de edad, también podrán registrarse como titulares, para el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos del Gobierno del Distrito Federal, previa presentación de las copias fotostáticas de los siguientes documentos: identificación escolar oficial o constancia escolar con fotografía, comprobante de domicilio y certificado de nacimiento de los hijos hasta los seis meses, acta de nacimiento después de seis meses de edad.
 - E) Las personas mayores de 68 años y más inscritas al “Programa de la Tarjeta de Pensión Alimentaria”, no requerirán registrarse para el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos del Gobierno del DF. Para recibir los servicios y medicamentos bastara con presentar su tarjeta del Programa y su identificación oficial con firma (IFE, pasaporte, cartilla de servicio militar, cédula profesional y licencia).
 - F) Firmar la cédula de afiliación familiar que se proporciona y es requisitada por personal de trabajo social de las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.
- Las personas indigentes, niños en situación de calle, niños abandonados, indígenas o aquellos que por su condición sean sujetos de asistencia social, y no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberán acudir a la Oficina de Trabajo Social de las Unidades Médicas del Gobierno del Distrito Federal para que se verifique su condición, y se procede a su registro en el padrón. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los (avales institucionales).
- La presentación de todos y cada uno de los requisitos antes señalados debe hacerse en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal, en el área de Trabajo Social donde se revisarán y en su caso de estar cubiertos los requisitos se procederá a la entrega de la cédula de afiliación y al registro del titular y en su caso de sus dependientes en el padrón.
- Hasta en tanto no sea expedida la credencial de gratuidad al titular y en su caso a sus dependientes podrán acreditar su derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos de acuerdo al Cuadro Básico y Catalogo Institucional mediante la cédula de afiliación familiar o la reposición de la Cédula de Afiliación.
- El registro para el acceso gratuito deberá ser realizado por familia o individualmente, a través del llenado del formato Cedula de Afiliación. A partir de ese momento los usuarios se convierten en titulares o dependientes registrados para el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos del Gobierno del Distrito Federal.
- Ninguno de los trámites para el registro, implicará costo alguno para los beneficiarios.
- El usuario que NO cumpla con las condiciones para el Acceso gratuitos a los servicios médicos y medicamentos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal, podrá tener derecho a todos los servicios médicos y auxiliares mediante un pago de cuota de recuperación según se estipula en el Manual de Cuotas de Recuperación.
- Si el titular tiene cinco hijos o mas menores de 18 años estos deberán ser anotados en la cédula complementaria de Afiliación Familiar.

De los Servicios Médicos.

- Los Servicios Médicos a los que tienen acceso los titulares y dependientes, en los Centros de Salud del Gobierno del Distrito Federal son:
- En los 217 Centros de Salud y Clínicas de Especialidad.
 - a) Consulta Externa General y de Especialidad
 - b) Estudios de Laboratorio y de gabinete disponibles.
 - c) Control del Embarazo
 - d) Consulta Odontológica
 - e) Actividades preventivas y de promoción a la salud.
 - f) Medicamentos de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos.
- En las 32 Unidades Hospitalarias del Gobierno del Distrito Federal que conforma el segundo nivel de atención, en el cual se proporcionan las especialidades básicas: cirugía general, medicina interna, Gineco-obstetricia y Pediatría, así como especialidades complementarias: otorrinolaringología, traumatología y ortopedia y dermatología. Y áreas de apoyo, anatomía patológica, laboratorio clínico, anestesiología y radiología. Así como la atención de urgencia y el otorgamiento de medicamentos de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional.

NOTA: Para consultar el Catálogo de especialidades por unidad hospitalaria, debe ingresar a la página www.salud.df.gob.mx.

ESTE PROGRAMA NO INCLUYE: OTROS INSUMOS PARA LA SALUD TALES COMO; MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, ÓRTESIS, PRÓTESIS O AYUDAS FUNCIONALES Y CIRUGÍAS ESTÉTICAS.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicadas para cada caso:

Por escrito: Libremente el usuario puede acudir para que a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, localidad, relación sucinta de los hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quien vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, sugerencias y felicitaciones en los siguientes medios e instancias:

- *Buzones fijos* que se encuentren instalados en las unidades médicas de la Secretaría de Salud;
- Personalmente ante las Dirección Jurisdiccional Sanitaria y/o Unidad Hospitalaria de la Secretaría de Salud, además puede acudir a los Módulos de Atención Ciudadana, ubicados en las unidades hospitalarias de la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal.
- Ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- www.contraloría.df.gob.mx
- Órgano de control interno en la Secretaría de Salud GDF.

Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal 51320900 Ext. 1374, de 8:00 hrs. a 15:00 hrs.
- Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, al teléfono: 51321200 ext. 1586 de 8:00 a 20:00 hrs.

Por medios electrónicos a las direcciones electrónicas:

- www.salud.df.gob.mx
- www.salud.buzondelsecretario.gob.mx

VIII.-MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De los Derechos de los beneficiarios.

Los titulares y los dependientes tienen los siguientes Derechos:

- Estar registrados en el padrón de las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.
- Acceder equitativamente e indiferenciadamente a los servicios con calidad y oportunidad.
- Recibir atención médica continua y de calidad.
- Salvaguardar la confidencialidad sobre su estado de salud y datos personales, en apego a la Ley de Protección y Datos Personales para el Distrito Federal.

Las Obligaciones de los Titulares y sus dependientes son:

- Presentar identificación oficial y credencial de gratuidad o cédula de afiliación o reposición de la cédula de afiliación, para acreditarse y poder recibir los servicios médicos, de diagnóstico y medicamentos.
- Utilizar correctamente la cédula de afiliación, credencial de gratuidad o reposición de la cédula de afiliación.
- Proporcionar información completa, veraz y debidamente soportada con los documentos oficiales, para verificar su identificación y domicilio.
- Informar personalmente o notificar por escrito al área de Trabajo Social del Centro de Salud de Adscripción, cualquier cambio en sus datos, tales como: el ingreso a la seguridad social, fallecimiento, nacimiento de hijos, cambio de domicilio.
- Acceder a la verificación y validación de la información solicitada por la Secretaría, relacionada con la documentación que lo acredite como titular.
- Cumplir con las recomendaciones, prescripciones, tratamientos o procedimientos de salud preescritos por el médico tratante.
- Dar un trato respetuoso al personal médico, paramédico y administrativo y auxiliar de las unidades médicas, y al resto de los titulares, usuarios y acompañantes.
- Respetar las normas y procedimientos institucionales para el acceso a los servicios, atención médica y a los medicamentos.
- Reportar al centro de salud de adscripción el extravío o robo de la credencial de gratuidad o de la cédula de afiliación, con la finalidad de recuperar una reposición de la misma, ya sea en la Jurisdicción Sanitaria que corresponda o en la JUD de Gratuidad.

Son causas de baja del padrón de beneficiarios, los titulares y dependientes lo siguiente:

- Si resulta falsa, alterada o apócrifa la documentación presentada al momento de acceder a los servicios médicos o para surtir los medicamentos, sin menoscabo de las acciones legales que correspondan.
- Si un dependiente registrado ya ha cumplido la mayoría de edad.
- En caso de alterar la cédula de afiliación familiar ó de la credencial de gratuidad.
- En caso de identificar que el titular o alguno de sus dependientes no cumpla con los requisitos de residencia en el Distrito Federal o de Aseguramiento a la seguridad social laboral.
- Cuando el personal de los diferentes servicios involucrados en los procedimientos para el acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos del Gobierno del Distrito Federal, identifique a una persona que presenta la Cedula de Afiliación Familiar, Credencial de Gratuidad o Reposición de otro titular, se procederá a la baja y se recogerá el documento.

IX.-MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La evaluación interna del Programa de Servicio Médico y Medicamentos Gratuito, estará vinculado los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, sobre todo para realizar la evaluación de operación. El diseño metodológico se basará en las categorías de análisis, de eficacia, eficiencia y calidad. Cabe señalar que se incorporarán los indicadores de cobertura y operación, descritos en las propias reglas de operación. Las unidades administrativas vinculadas al proceso de evaluación interna estarán adscritas a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

INDICADORES.

Eficacia de Cobertura.

- Porcentaje de afiliación de la población sin seguridad social laboral

De Operación.

- Porcentaje de cobertura de servicios
- Variación de los servicios médicos otorgados (comparativo entre el ejercicio actual y el ejercicio inmediato anterior)
- Porcentaje de consulta externa otorgada
- Porcentaje de atención de urgencias otorgadas
- Porcentaje de egreso hospitalarios otorgados
- Porcentaje de rayos X realizados
- Porcentaje de exámenes de laboratorios realizados
- Porcentaje de presupuesto ejercido en adquisición de medicamentos

Indicador de Género.

- Porcentaje de mujeres titulares en el padrón de Beneficiario

X. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación social, se entenderá como aquella manera que los integrantes de Asociaciones, Comités Vecinales u otros organismos, soliciten su acceso al Proceso de Afiliación, dirigida a sus integrantes, a través de la solicitud por escrito para identificar el número de solicitantes y definir la estrategia de afiliación, toda vez que se identifique que cubren con los requisitos establecidos por este programa. Será importante además solicitar su colaboración para conocer a través de la encuesta de la satisfacción de usuarios, la percepción de la atención médica proporcionada en los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal y/o la Secretaría de Salud del Distrito Federal, toda vez que sus integrantes hayan sido incorporados al Programa de Servicio Médico y Medicamentos Gratuitos.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros programas y aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos, la Secretaría de Salud difunde a través de su página de Internet www.salud.df.gob.mx, información relativa al listado a los beneficiarios del Programa por Delegación Política, así como los resultados de las evaluaciones externas que permitan a otras instituciones, la retroalimentación de nuestra experiencia en el diseño y aplicación del mismo.

Además el programa de Gratuidad propicia la articulación de sus acciones con otros programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la población prioritaria y vulnerable que reside en el Distrito Federal.

Los programas más recurrentes complementarios al de Gratuidad son: Adultos Mayores y la Pensión Alimentaria, Discapacidad, Niños Talento, Personas en Condición de Violencia de Género, Población derivada de la Comisión de Derechos Humanos entre otras instancias.

GLOSARIO.

Atención de urgencias.- Conjunto de acciones médicas y no médicas que se otorgan desde el primer contacto con el titular del derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos en el ámbito prehospitario, con el fin de brindarle las condiciones necesarias para la sobrevivencia y estabilización, así como la atención hospitalaria.

Carpeta de Afiliación.- Expediente que se abrirá en las unidades médicas del Distrito Federal por cédula de afiliación que se entregue al titular del derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos.

Cédula de Afiliación.- Formato oficial con número de folio, que constituye la clave de control de las personas que se inscriben para tener acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos, la cual contiene entre otros el nombre de los titulares y de los menores de edad que forman parte del hogar y tengan una relación de parentesco y discapacitados que no puedan valerse por si mismos que habiten en el mismo domicilio del titular.

Credencial de Gratuidad.- Es la tarjeta plástica que expide la Secretaría de Salud del Distrito Federal a los titulares y beneficiarios que junto con la credencial de elector deben presentar en las unidades médicas del Distrito Federal para recibir los servicios médicos y medicamentos a que se refiere el presente reglamento;

Gratuidad.- El acceso a los servicios de salud disponibles en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal y a los medicamentos asociados a los tratamientos prescritos en las mismas, sin costo anticipado o al momento de requerirlos, para los residentes del Distrito Federal que carezcan de seguridad social laboral, de conformidad con los recursos presupuestales asignados a la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Dependientes.- Los cónyuges, concubinas, concubinos, hijos menores de edad sin descendencia, los menores de edad que forman parte del hogar y tengan una relación de parentesco y discapacitados que no puedan valerse por si mismos, que habiten en el mismo domicilio que el titular.

Medicamentos asociados.- Son los prescritos por el médico tratante para el adecuado tratamiento y reestablecimiento de la salud de los titulares y dependientes.

Padrón.- Es el listado de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que contiene el registro de los titulares y los dependientes, con derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos asociados disponibles en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.

Titular.- Persona residente del Distrito Federal que carece de seguridad social laboral, que cumplió con los requisitos señalados en el presente documento y se encuentra registrado en el padrón de la Secretaría de Salud del Distrito Federal la cual tiene derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos asociados.

Titular de Familia.- Los padres y tutores que aparecen como titulares en el padrón de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

Unidades Médicas del Gobierno del Distrito Federal.- Son las unidades de atención primaria y de hospitalización del Gobierno del Distrito Federal en las que se otorgan los servicios médicos y medicamentos asociados a los titulares del derecho a que se refiere el presente documento.

Médico Tratante.- El adscrito a las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal que trata directamente el padecimiento del titular del derecho al que se refiere el presente documento.

Primer nivel de Atención (Centros de Salud). Lo integran las unidades que proporcionan atención médica de tipo integral, preventiva y curativa apoyado en estudios de laboratorio y gabinete de baja complejidad, así como la promoción a la salud, educación para la salud, y fomento sanitario dirigido a problemas de salud más frecuentes.

Segundo nivel de atención (Hospitales).- Está conformado por las Unidades Hospitalarias que proporcionan las especialidades básicas: cirugía general, medicina interna, Gineco-obstetricia y Pediatría, así como especialidades complementarias: otorrinolaringología, traumatología y ortopedia y dermatología . Y áreas de apoyo, anatomía patológica, laboratorio clínico, anestesiología y radiología. Así como la atención de urgencia y el otorgamiento de Medicamentos de acuerdo al Cuadro Básico y Catálogo Institucional.

Sistema de referencia y contrarreferencia.- Es el procedimiento de coordinación entre las unidades operativas de los tres niveles de atención médica para facilitar el envío y recepción de pacientes con el propósito de brindar dicha atención médica de forma oportuna, integral y con calidad.

TRANSITORIO

Único.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 22 de Enero del 2013

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15, fracción VII, 16, fracción III, IV, y VII y 28 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2013 DEL PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE REQUIEREN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, PRÓTESIS, ÓRTESIS, APOYOS FUNCIONALES Y MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

La misión de la Secretaría de Salud del DF es hacer realidad el derecho a la protección a la salud y avanzar en la vigencia de la gratuidad, la universalidad y la integralidad en la atención de la salud, mediante una política de salud que construye el camino para asegurar este derecho a partir del fortalecimiento de los servicios de salud y su financiamiento solidario. En este marco, la población a la que están orientados los servicios, es la que carece de seguridad social laboral, población que tienen los grupos sociales más vulnerables, que requieren no solo el apoyo para la atención de las enfermedades que presentan sino que además necesitan el apoyo para atender secuelas de los padecimientos, o apoyos para insumos o medicamentos que no son aportados por los cuadros básicos de la Secretaría de Salud.

La población usuaria de los servicios de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, presentan algunos problemas de salud que requieren de sillas de ruedas, lentes, aparatos auditivos, medicamentos y material de osteosíntesis, que por las condiciones socioeconómicas de la familia no pueden adquirir, haciendo más difíciles las condiciones de sobrevivencia de estas personas.

El programa de apoyo ha permitido completar los servicios médicos considerados en la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.

Por ello la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, ha considerado a partir del 2007 a la fecha, denominarlo Programa Social con la finalidad de consolidar este beneficio a la población usuaria de las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, y complementar su atención médica, a través del **“PROGRAMA DE APOYO PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE REQUIEREN LA DOTACIÓN DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS, PROTESIS, ORTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES Y MEDICAMENTOS FUERA DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL”**, mediante el establecimiento de procedimientos que permite analizar y dictaminar el grado de atención de solicitudes que se reciben de manera urgentes de las unidades hospitalarias del Gobierno del DF o de otras instancias no gubernamentales vinculadas con la Coordinación Interinstitucional de esta Secretaría de Salud, las cuales invariablemente estarán sujetas al criterio médico, criterio social y de residencia, además del administrativo, para la solicitud de apoyos requeridos y en su caso atender la solicitud.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

Dependencias: Secretaría de Salud del Distrito Federal como Organismo Público Centralizado.

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.

Unidades Administrativas:

Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial
Dirección de Políticas de Salud, Planeación y Evaluación
Dirección de Sistemas Institucionales y Comunicaciones

Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Financieros en la Secretaría de Salud

Unidades Técnico Operativas:

Secretaría de Salud del Distrito Federal
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias
Dirección de Atención Hospitalaria
JUD de Gratuidad
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Dirección General de Administración

Entidad: Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, como Organismo Público Descentralizado.

Unidades Administrativas:

Coordinación de Programación y Operación
Coordinación de Recursos Financieros
Dirección de Recursos Materiales

Unidades Técnico operativas:

Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.
Dirección Ejecutiva de los Servicios de Salud Pública en el Distrito Federal
Dirección de Atención Médica

II.- OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General- Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente a las personas de escasos recursos que lo requieran, algún tipo de material de osteosíntesis, prótesis, ortesis, ayudas funcionales y / o medicamentos fuera del cuadro institucional, los cuales, les permitan completar los servicios médicos considerados en la Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas Residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.

Objetivo Específico-

- ✓ Proporcionar el material de osteosíntesis, prótesis, ortesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de acuerdo con la prescripción de los médicos tratantes de las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud, del Gobierno del Distrito Federal con la finalidad de completar su atención médica, a los beneficiarios de la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral,(LAGSMMDF) candidatos a recibir el apoyo solicitado.

La población objetivo:

- ✓ Será la población beneficiaria de la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las Personas que Residen en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral (LAGSMMDF) y que son atendidos en la 32 unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del D.F. y los 217 Centros de Salud de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

III.- META FÍSICA:

Se estima apoyar a 350 beneficiarios de para este año del 2013, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y de acuerdo al Procedimiento de Solicitud, Adquisición y Entrega del Material de osteosíntesis, órtesis, prótesis ayudas funcionales o Medicamentos fuera del Cuadro Básico Institucional a usuarios en las Unidades Hospitalarias y Centros de Salud.

IV.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La Secretaría de Salud cuenta con un techo presupuestal en la partida 4412, Ayudas Sociales a personas u Hogares de escasos recursos por \$3,660,727 (Tres millones seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), para el ejercicio fiscal 2013. Además de sustentar su aplicación en el Reglamento de Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, en el Capítulo VI, en los artículos 110 al artículo. 116.

V.- REQUISITOS DE ACCESO.

- Ser residentes del Distrito Federal (presentar IFE)
- Estar afiliados a la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios México y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.
- Preferentemente ser usuario en alguno de los centros de salud o unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

SELECCIÓN

- La solicitud del material de osteosíntesis lo determinará el médico especialista de la unidad hospitalaria para ser remitido a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias con atención a la Unidad Departamental de Gratuidad.
- Se integrara un expediente del caso social de acuerdo al criterio médico, social y residencia y criterio administrativo.

VI.- LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Mecanismos de operación.

El registro de beneficiarios propuestos para el otorgamiento de material de osteosíntesis, ortesis, prótesis, ayudas funcionales y/o medicamentos fuera del cuadro institucional, se realizara a través de la integración de un expediente administrativo que incluya los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán cubrir los siguientes criterios:

CRITERIO MÉDICO.

- El tipo de fractura o lesión única o asociada, con exposición de tejidos blandos y que ponga en riesgo la vida o la posible discapacidad.
- El tipo de padecimiento o diagnóstico, o discapacidad y el órgano o región anatómica de que se trate y ponga en riesgo su vida.
- El origen de la lesión ya sea por evento traumático al ingreso hospitalaria o procesos infecciosos y por crónico degenerativo cuando se detecta en la consulta externa (cabe señalar que se dará prioridad a los casos de hospitalización o urgencias)
- Estos criterios estarán sujetos a la determinación de la prescripción médica del médico tratante de la unidad médica de referencia.

CRITERIO SOCIAL Y DE RESIDENCIA.

- Estar afiliados a la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios México y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral.
- Ser residentes del Distrito Federal, que presenten IFE del Distrito Federal.
- Ser atendidos en alguno de los centros de salud o unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

- En el caso de personas indigentes, niños en situación de calle, niños abandonados, indígenas o aquellos que por su condición sean sujetos de asistencia social, y no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberán acudir a la Oficina de Trabajo Social de las Unidades Médicas del Gobierno del Distrito Federal para que se verifique su condición, y se procede a su registro en el padrón de Gratuidad y se integrará al beneficio del Programa de Apoyo integrando el formato de Recibo de Ayuda. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los (avales institucionales) y el responsable institucional deberá firmar el Recibo de Ayuda.

Los posibles candidatos para ser beneficiarios de este Programa deberán integrar una serie de documentos para integrar el expediente administrativo del caso y son los siguientes:

- DICTAMEN MEDICO. (original y dos copias fotostáticas) En papel membretado con sello de la Unidad Hospitalaria y/o Centro de Salud, anotando claramente el padecimiento actual, diagnóstico, características detalladas del material requerido para el paciente, nombre y firma del médico tratante y/o Jefe de Servicio o Subdirector Médico. En cualquier tipo de solicitud deberá existir un dictamen médico que justifica la solicitud del recurso.
- CARTA DE SOLICITUD DE LA INSTITUCION CANALIZADORA DEL CASO. (original y dos copias) Dirigida al Director General de los Servicios Medicos y Urgencias, firmada por el Director y/o Subdirector Médico de la Unidad.
- IDENTIFICACION OFICIAL DEL SOLICITANTE y BENEFICIARIO (A). Credencial de Elector, licencia para conducir o Identidad Postal. En caso de menores de edad, se deberá integrar acta de nacimiento. Y el responsable del menor de edad deberá integrar su identificación oficial.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO. Fotocopia del pago de predial o agua, o del recibo de teléfono, o credencial de elector, o constancia de residencia expedida por las unidades territoriales de las Delegaciones Políticas.
- ESTUDIO SOCIOECONOMICO. Elaborado por el personal de Trabajo Social de la Unidad Hospitalaria o Nota de Trabajo Social de los Centros de Salud que canalize el caso.
- RECIBO DE AYUDA. Trabajo Social de la unidad hospitalaria integrara este documento y verificara que este completamente requisitado.
- ANEXAR COPIA DE AFILIACIÓN de la Ley de Acceso Gratuito a los Servicios México y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de Seguridad Social Laboral. Podrá ser la hoja de Afiliación, hoja de reposición y en caso de adultos mayores beneficiarios de la Pensión Alimentaria de 68 años o más.

La integración del expediente administrativo será remitida a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, para ser revisado por el titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Gratuidad, para dar prioridad al caso y tramitar ante la Dirección de Recursos Materiales la designación del proveedor, de acuerdo con los criterios antes descritos y diseñados para tal efecto.

CRITERIO ADMINISTRATIVO. Contar con el expediente clínico del Derechohabiente candidato a recibir el apoyo solicitado, debe estar completo y actualizado, ya sea procedente del centro de salud y/o unidad hospitalaria que corresponda.

- En los casos en que el requerimiento de apoyo sea de medicamentos, es importante señalar que el plazo máximo de ayuda será solo de tres meses, siempre y cuando el costo de los mismos no sea, mayor al equivalente a 39.55 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal. Es importante señalar que no se proporcionará ayuda para medicamentos controlados o para tratamientos de por vida. Además que solo se proporcionará ayuda a los pacientes atendidos en la Secretaría de Salud del D.F. o Centros de Salud.
- Es importante señalar que para el otorgamiento de los medicamentos, estos deberán de ser prescritos únicamente por los centros de salud y/o unidades hospitalarias, de la Secretaría de Salud del GDF.
- Excepcionalmente el Presidente del Comité Técnico del Programa de Apoyo, puede autorizar el otorgamiento de cualquier solicitud, cuyo dictamen médico indique su urgencia o procedencia.
- Tanto para los casos de urgencia como para los que no lo son, se integrará el expediente administrativo del caso de acuerdo con los criterios anteriormente descritos y a la revisión del estudio social, posteriormente se generará un informe mensual de las ayudas otorgadas.

- Cabe señalar que los beneficiarios atendidos son autorizados por el Secretario de Salud en apego a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que en su Art. 101, Segundo párrafo, establece “ LOS APOYOS, AYUDAS Y LOS DONATIVOS DEBERAN SER AUTORIZADOS EXPRESAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA”
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Apoyos, implicará costo alguno para el derechohabiente candidato o su familia.
- Es importante aclarar al candidato y/o su familiar que este apoyo se otorgará por única ocasión.

NOTA: En caso de solicitud de medicamentos de alta especialidad, preescritos por médicos particulares o Instituciones de Tercer Nivel de Atención, no podrán ser otorgados por este Programa Social.

Los datos personales recabados para la integración de las solicitudes serán protegidos, incorporados y tratados en un Sistema de Datos Personales, de acuerdo a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

VII.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa son canalizadas a las instancias competentes, en términos de las disposiciones normativas y administrativas aplicadas para cada caso:

Por escrito: libremente el usuario puede acudir para que a través de los formatos establecidos para tal fin, procurando proporcionar la información indispensable que permita dar el curso legal respectivo a cada caso, como es el nombre del peticionario, denunciante o quejoso, localidad, relación sucinta de los hechos, fecha, nombre de la persona o servidor público contra quién vaya dirigida la inconformidad y la institución a la que pertenezca. La población podrá depositar sus quejas, sugerencias y felicitaciones en los siguientes medios e instancias:

- *Buzones fijos* que se encuentren instalados en las unidades médicas de la Secretaría de Salud;
- Personalmente ante las Dirección Jurisdiccional Sanitaria y/o Unidad Hospitalaria de la Secretaría de Salud, además puede acudir a los Módulos de Atención Ciudadana, ubicados en las unidades hospitalarias de la Secretaría del Gobierno del Distrito Federal.

Por teléfono: A través del sistema de atención telefónica en un horario de 9 a 15:00 horas de lunes a viernes, llamando a los números telefónicos:

- Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal 51320900 ext. 1374

Por medios electrónicos a las direcciones electrónicas:

- www.salud.df.gob.mx
- [www.salud.buzon](http://www.salud.buzon.delsecretario.gob.mx) del secretario.gob. mx

VIII.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

De los Derechos, Obligaciones y Sanciones.

Derechos de las y los beneficiarios:

- Atención oportuna a sus solicitudes
- Ser valorado de acuerdo a los criterios médicos, social y de residencia y administrativo.
- Recibir orientación y Asesoría
- Recibir los apoyos previstos, siempre y cuando estén sujetos al costo total y a la determinación de la tabla porcentual para determinar los Apoyos solicitados.
- Ser informados de la situación que guarde su solicitud

- Ser atendido con respeto, calidez, consideración y aceptación.

Las Obligaciones de los Titulares y sus dependientes son:

- Proporcionar en forma clara su domicilio y los datos necesarios para su localización.
- Proporcionar la información que la o el Trabajador Social le solicite para la valoración de su caso, en forma clara, completa y verídica.
- Presentar la documentación requerida dentro del tiempo señalado.
- Aclarar en forma precisa y satisfactoria cualquier duda relativa a la información que proporcione, o situaciones observadas.
- Permitir el acceso a su domicilio cuando sea necesario, a fin de realizar la valoración social correspondiente,
- Cumplir con las normas y procedimientos definidos para el otorgamiento del apoyo solicitado.

Sanciones a las y los beneficiarios :

- En caso de presentar documentos con enmendaduras o correcciones y contar con solvencia económica, se cancelará el trámite para recibir el Apoyo requerido.
- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite, la ayuda se cancelará.
- En caso de no presentar la documentación en tiempo y forma, se cancelará la ayuda.
- Negarse a firmar el recibo de ayuda que corresponda, se procederá a la cancelación inmediata, del apoyo solicitado.
- Si se detecta que la información proporcionada no es veraz o fue manipulada se dará por concluido el proceso.
- En caso de detectar apoyo por otra instancia u organismo para el mismo fin se procederá a la cancelación de la Ayuda.

IX.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

Conforme a lo que establece el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación constituye un proceso de aplicación de un método sistemático para conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los Programas Sociales, en este sentido y con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Apoyo para personas de escasos recursos que requieren de material de osteosíntesis, ortésis, prótesis, ayudas funcionales y medicamentos fuera del Cuadro Básico y Catálogo Institucional, para el logro de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento mensual de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Es importante señalar que el 28 de Diciembre del 2011, se publicó la evaluación interna del programa en apego a los lineamientos del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal el cual los criterios de evaluación de operación, la cual define una revisión de los recursos y procesos vinculados a la aplicación de los programas para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en el organizativa o de gestión. Para este año se considerarán las categorías de eficacia, congruencia y calidad para el programa de Apoyo para personas de escasos recursos que requieren de material de osteosíntesis, órtesis, prótesis, Ayudas funcionales y medicamentos fuera del cuadro institucional.

SEGUIMIENTO OPERATIVO.

EFICACIA.

Cuatrimstral

Porcentaje de apoyos otorgados

GÉNERO.

Cuatrimstral

Porcentaje de mujeres beneficiadas

Porcentaje de hombres beneficiados

EFICACIA PRESUPUESTARIA

Cuatrimestral

Porcentaje de Presupuesto Ejercido

Costo promedio del apoyo

EVALUACIÓN INTERNA.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y el Reglamento del mismo, específicamente en lo que respecta a la elaboración de la presente Regla de Operación, deberán de apegarse a lo requerido en el Reglamento de Ley de Presupuestación y Gasto Eficiente, en el Capítulo VI, en los art. 110 al art. 116; Así mismo el diseño metodológico se basará en las categorías de análisis, de eficacia, eficiencia y calidad. Las Unidades Administrativas y Operativas vinculadas con el proceso de otorgamiento de la ayuda, participarán en la Evaluación Interna, con apego a los lineamientos y criterios de Evalua-DF, para la evaluación interna de programas sociales.

X.- LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Se tiene previsto incluir la perspectiva ciudadana en la etapa de Evaluación del programa, en la aplicación de encuestas de satisfacción de beneficiarios o su familia, con la finalidad de identificar fortalezas y debilidades en el diseño y aplicación de dicho Programa Social.

XI.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Con el fin de dar cumplimiento al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y con el propósito de contribuir a la complementariedad de acciones con otros programas y aprovechar la información contenida en el padrón para focalizar otros apoyos, la Secretaría de Salud difunde a través de su página de Internet www.salud.df.gob.mx, información relativa al listado a los beneficiarios del Programa por Delegación Política y son publicados desde el 2007 los beneficiarios en la Gaceta Oficial del DF.

Este programa de Apoyo propicia la articulación de sus acciones con otros programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la población prioritaria y vulnerable que reside en el Distrito Federal. Y los programas más recurrentes complementarios son: Adultos Mayores y la Pensión Alimentaria, Discapacidad, niños talentos, Personas en condición de Violencia de Género, entre otros.

GLOSARIO DE TERMINOS

ADULTO MAYOR EN MARGINACIÓN. Se refiere a la población adulta mayor caracterizada por su exclusión económica y social, que involucra desempleo, personas con discapacidad que carecen de oportunidades de educación o de trabajo, todo ello derivado de la carencia de educación, debilidad en el ejercicio de sus derechos constitucionales y canales de participación en la sociedad y en la cultura.

APOYO EN ESPECIE. Otorgamiento de bienes o servicios que son entregados a la población beneficiaria.

BENEFICIARIO. Personas y familias que requieren asistencia social que se encuentran en el art. 4to. De la Ley de Asistencia Social y que cumplen con criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en cada uno de los subprogramas.

ENTREVISTA. Forma de comunicación interpersonal mutuamente aceptada por los participantes, comprende comunicación verbal y no verbal. Durante el transcurso se intercambian ideas, y actitudes sentimientos. Los participantes influyen recíprocamente uno en otro para alcanzar un propósito seleccionado de manera conciente, teniendo un objetivo ya sea informativo, de diagnóstico terapéutico.

ESTUDIO SOCIAL. Es un proceso que implica investigación de los hechos, el análisis de los datos recogidos en la entrevista, visita domiciliaria, e institucionales y evidencias documentales en cuanto a la interrelación entre el individuo o el grupo (sujeto de caso) con su ambiente, ubicando el origen, (etiología) del problema o conflicto para llegar a un diagnóstico confiable y consecuentemente a la decisión sobre la forma de ayuda construyendo un plan de trabajo con el apoyo de los recursos existentes en la sociedad y así lograr una intervención profesional.

EXPEDIENTE CLÍNICO. Segmento contenido dentro del expediente único que incluye el conjunto de documentos escritos, gráficos o imagenológicos o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, médico, debiera hacer los registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias de acuerdo a la NOM-168-SSA 1-1998 del expediente clínico.

EVALUACIÓN DEL CASO. Es el proceso de análisis sistemático continuo que proporciona información para la determinación de la medida en que una intervención interdisciplinaria logró uno o más de sus objetivos, las razones por las cuales no alcanzó otros y la relación existente entre los efectos o impactos de la intervención interdisciplinaria y la diversidad de variables y características del entorno bio-psicosocial del sujeto; con el objeto de contribuir a una toma de decisiones en cuanto a la reorientación de la intervención acorde a la evolución del caso y en los nuevos elementos que se vayan incorporando al tratamiento interdisciplinario; se lleva a cabo de una manera semestral en cuanto lo requiera la instancia institucional.

MEDICAMENTOS ASOCIADOS. son los prescritos por el médico tratante para el adecuado tratamiento y reestablecimiento de la salud de los titulares y dependientes.

ORIENTACIÓN. Es una acción educativa en la que se pretende que los orientados vivan un proceso de aprendizaje, tanto en lo que se refiere a usar o desarrollar sus propias capacidades como la integración de los conocimientos e informaciones que necesiten. El propósito de la acción orientadora no es dirigir la vida de las personas, ni resolver sus problemas; por el contrario, es que ellas lo pueden hacer de una manera más integrada, independiente, y mejor organizada y así tengan la posibilidad de enfrentar la mejor forma sus problemas personales, de interrelación con otros y con el mundo que las rodea.

ORTESIS: Dispositivo o Aparato generalmente usado para asegurar al cuerpo una forma conveniente, con un fin funcional. Que puede ser de dos tipos **A) Estática.** Para sostener el segmento afectado, prevenir contracturas y proteger áreas lesionadas. También para la prevención o corrección de deformidades o limitaciones del juego articular. **B) Dinámica** para facilitar el ejercicio terapéutico y el uso funcional de la extremidad. Tiene por objeto la ayuda o suplencia de una función deficitaria o ausente.

REGLAS DE OPERACIÓN. Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad, y transparencia.

PADRÓN. Es el listado de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que contiene el registro de los titulares y los dependientes, con derecho al acceso gratuito a los servicios médicos y medicamentos asociados disponibles en las unidades médicas del Gobierno del Distrito Federal.

PROCESO DE CASO. Serie ordenada de pasos a seguir para elaborar una ESTUDIO SOCIAL DE CASO, que incluye: investigación, diagnóstico, plan, tratamiento y evaluación.

POBLACIÓN DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN. Es aquella que habita en localidades que de acuerdo con el "índice de Marginación a nivel localidad" de CONAPO 2005. El índice de marginación es una medida que permite diferenciar a las localidades censales del país según el impacto global de las privaciones que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia, en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes. Para su cálculo se utilizó como única fuente de información el II Censo de Población y Vivienda 2005.

PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN. Lo integran las unidades que proporcionan atención médica de tipo integral, preventiva y curativa apoyado en estudios de laboratorio y gabinete de baja complejidad, así como la promoción a la salud, educación para la salud, y fomento sanitario dirigido a problemas de salud más frecuentes. (Centros de Salud)

PROTESIS: Dispositivo ortopédico íntimamente ligado al cuerpo, destinado a reemplazar alguna parte ausente del cuerpo, con un fin estético o funcional o ambos

ANEXO

**TABLA PORCENTUAL PARA DETERMINAR LOS
APOYOS**

BIEN REQUERIDO	Costo total		% Otorgado x el Programa de Apoyo
	Rango inferior	Rango superior	
Material de Osteosintesis	\$100.00	\$20,000	100 %
	\$21,000	\$40,000	50%
	\$41,000	\$80,000	20%
Prótesis (oculares miembros inferiores, superiores,cadera, rodilla)	\$100.00	\$25,000	100 %
	\$26,000	\$40,000	50%
	\$41,000	\$80,000	20%
Auxiliares Auditivos	\$3,000	\$15,000	100%
	\$16,000	\$25,000	50%
Órtesis (férulas, cojines collarines, plantillas, corsés, twister, arnés, rodilleras, fajas, zapato ortopédico, presoterapia)	\$300.00	\$10,000	100%
	\$11.000	\$20,000	50%
Ayuda funcional: lentes, sillas de ruedas estándar o para PCI, andaderas, bastones, muletas	\$300.00	\$13,000	100%
	\$14.000	30,000	50%
Medicamentos fuera de Catálogo Basico y Catálogo Institucional, de la Secretaría de Salud del GDF.Publicado en la GODF. Se otorgara máximo para 3 meses.	\$50.00	\$5,000	100%

SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN. Se conforma de unidades hospitalarias que proporcionan atención medica en las cuatro especialidades básicas con patologías de complejidad que buscan reducir incapacidades: cirugía general, medicina interna, gineco-obstetricia y pediatria, así como en cinco complementarias: otorrinolaringología, traumatología y ortopedia, dermatología y psiquiatría y cuatro áreas de apoyo: anatomía, patología y laboratorio clinico, anestesiología y radiología.

SUJETO DE ASISTENCIA SOCIAL. Personas y Familias que se encuentren señalados en el art. 4to. De la Ley de Asistencia Social.

SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS, TEMPORAL Y/O APOYOS EN ESPECIE. Es la persona que por su situación de vulnerabilidad social requiere del apoyo institucional para mejorar sus condiciones sociales, económicas y/o de salud, considerando que el ingreso percapita de los integrantes de la familia sea un salario mínimo mensual vigente en el DF.

UNIDADES MEDICAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. Son las unidades de atención primaria y de hospitalización del Gobierno del Distrito Federal en las que se presentan los servicios medicos y medicamentos asociados a los titulares del derecho a que se refiere el presente documento.

VULNERABILIDAD SOCIAL. Se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

TRANSITORIO

Único.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 22 de Enero del 2013

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15 fracción VII, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 32, 33 y 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 11 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publico las siguientes:

LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 2013

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

I. Nombre de la dependencia, entidad o unidad administrativa responsable del Programa.

Dependencia: Secretaría de Salud del Distrito Federal.
Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación y Coordinación Sectorial.
Área Operativa: Dirección de Coordinación y Desarrollo Sectorial.

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General:

- Disminuir la incidencia de daños, secuelas y complicaciones de las (los) usuarias (os) de servicios de salud, víctimas o agresores de violencia de género, mediante la detección y atención oportunas, así como la referencia a centros especializados, llevados a cabo por el personal de salud de las unidades médicas del Sistema de Salud del Distrito Federal; con el propósito de coadyuvar en la limitación de los riesgos y daños a la salud, complicaciones y secuelas producidas por este problema de salud pública.

Objetivos Específicos

- Proporcionar atención médica y psicológica oportuna y de calidad a las víctimas de violencia de género, sin menoscabo de su condición socio-económica, edad, origen étnico, discapacidad o su *status* particular.
- Disminuir la incidencia de daños, secuelas y complicaciones, mediante la detección y atención oportuna de las víctimas y agresores de violencia de género.
- Contribuir en la limitación de este problema de salud pública, a través de acciones de promoción, prevención y educación para la salud, proporcionadas en las unidades médicas del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- Fomentar la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, que favorezca el desarrollo de una sociedad libre de violencia, con acciones de promoción, prevención, detección y atención médica y psicológica de personas en situación de violencia de género, en las unidades médicas del Sistema de Salud del Distrito Federal.
- Coadyuvar en la modificación de conductas, actitudes y acciones que manifiestan patrones socio-culturales que toleran, legitiman o exacerban la violencia, a través de acciones de promoción y educación para la salud.
- Identificar el comportamiento epidemiológico de la violencia de género, así como los factores de riesgo que inciden en su presentación, a fin de establecer medidas de intervención efectivas para la limitación de este problema.
- Fortalecer el sistema de información sobre violencia de género, con variables que permitan identificar las características de este problema de salud pública, así como realizar el monitoreo y evaluación de las acciones.
- Consolidar los mecanismos de coordinación intra e intersectorial, para fomentar la aplicación de la normativa en el tema, la retroalimentación de información, así como la referencia y contrarreferencia de personas en situación de violencia de género, que permitan fortalecer el desarrollo del Programa.

III.- Metas físicas

- Para el 2013 se atenderá a 19,564 personas por lesiones o padecimientos producto de violencia de género, considerando atenciones de primera vez y subsecuentes;
- Se brindarán 7,728 pláticas preventivas a 170,000 personas usuarias de los servicios de salud;
- Distribución de 665,900 ejemplares de material de promoción y difusión de equidad de género en salud, prevención y atención de la violencia de género;

- Se proporcionarán 8,420 sesiones de psicoterapia individual y grupal, a personas en situación de violencia de género;
- Aplicación de 25,000 detecciones a víctimas de violencia de género.
- Se sensibilizará y capacitará a 6,553 profesionales de la salud de centros de salud, unidades hospitalarias y de medicina legal de la red de servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal, en materia de equidad de género, NOM 046. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; así como para la detección oportuna, tratamiento adecuado y limitación del daño de las víctimas de violencia de género.
- Realización de 600 acciones para la prevención y atención de la violencia laboral y acoso sexual entre las trabajadoras y trabajadores de la Secretaría de Salud del D.F.

IV.- Programación Presupuestal

Para este Programa durante el ejercicio 2013, se utilizarán recursos aproximadamente por un monto de **\$7,737,095.00** provenientes de recursos institucionales propios para fortalecer las acciones de promoción, prevención, detección, atención médica y psicológica del programa, en las unidades médicas del 1° y 2° nivel de atención de esta Secretaría.

V.- Requisitos y Procedimientos de acceso

Únicamente se requiere que la persona interesada sea residente del Distrito Federal y acuda a alguno de los centros de salud u hospitales de la red de servicios de salud del Gobierno del Distrito Federal, y solicite la atención.

VI.- Procedimientos de instrumentación

Los procedimientos se describen en los siguientes documentos:

- Manual de Procedimientos para la Atención Integral de Víctimas de Violencia de Género en las Unidades Médicas de la S.S.D.F.
- Manual de Procedimientos del Médico Legista en las Coordinaciones Territoriales del Ministerio Público.
- Lineamientos Generales de Organización y Operación de los Servicios de Salud para la Interrupción Legal del Embarazo en el Distrito Federal, publicados en la G.O.D.F. el 20 junio de 2012.
- Las acciones de difusión del Programa se realizarán mediante la distribución de dípticos, trípticos, historietas, carteles, material promocional, pláticas, participación en eventos masivos en conmemoración del día internacional de la mujer y el día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otros.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

- Derecho para presentar la inconformidad o queja por escrito a las autoridades de la unidad médica o de la Secretaría, por las anomalías en la prestación de cualquier servicio relacionado con el Programa.
- Recepción de quejas vía telefónica el teléfono 5132 1200 Ext. 1027, o al correo electrónico: agdominguez2010@gmail.com
- Buzón del Secretario de Salud del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Distrito Federal.
- Ley de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Distrito Federal.
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Programa de Derechos Humanos del D.F.
- Programa General de Igualdad de Oportunidad y No Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México.

IX.- Mecanismos de evaluación y sus indicadores.

- Disponibilidad de un sistema de evaluación y seguimiento, orientado a verificar el cumplimiento de la normativa establecida, objetivos y metas.
- Las actividades de este Programa forman parte del Informe Anual de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de diversos informes que se integran de forma mensual, trimestral y anual para diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Disponibilidad de indicadores sobre el desarrollo e impacto de los servicios otorgados en materia de violencia de género.
- Evaluación del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género 2011. Publicado en la GODF el 23 de julio de 2012.

Número de atenciones otorgadas a víctimas de violencia de género en un periodo determinado X 100
Meta de atenciones programadas a víctimas de violencia de género en el mismo periodo

Número de pláticas preventivas otorgadas en un periodo determinado X 100
Meta de pláticas preventivas programadas en el mismo periodo

Número de materiales de promoción y difusión distribuidos en un periodo determinado X 100
Meta de materiales de promoción y difusión programados para distribuir en el mismo periodo

Número de sesiones de psicoterapia otorgadas a víctimas de violencia de género en un periodo determinado X 100
Meta de sesiones de psicoterapia programadas a víctimas de violencia de género en el mismo periodo

Número de detecciones otorgadas en un periodo determinado X 100
Meta de detecciones programadas a otorgar en el mismo periodo

Número de personal capacitado y/o sensibilizado en un periodo determinado X 100
Meta de personal programado para ser capacitado y/o sensibilizado en el mismo periodo

Número de acciones de prevención y atención de la violencia laboral y acoso sexual realizadas en un periodo determinado X 100
Meta de acciones de prevención y atención de la violencia laboral y acoso sexual programadas en el mismo periodo

X.- Formas de Participación Social.

Los avances de las acciones vinculadas con la ejecución del Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género se presentan de manera periódica en las siguientes instancias:

- Consejo de Salud del Distrito Federal.
- Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal.
- Comisión Intersectorial para la Prevención y Atención de la Violencia de Género en el Distrito Federal.
- Coordinación Interinstitucional de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.
- Comisión Interinstitucional de Género.
- Comisión Interinstitucional para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas, el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil para el D.F.

XI.-Puntos de Articulación con otros programas sociales.

- a. Acceso a la Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- b. Programa del Seguro Contra la Violencia Familiar.
- c. Programa de Reinserción Social para Mujeres Egresadas de Refugios y Albergues de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Único. Publíquense los presentes Lineamientos y Mecanismos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 18 de enero de 2013.

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, Secretario de Salud del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículos 15 fracción VII, 16 fracción IV y 29 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 7 fracción VII y 26 fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal, artículo 8 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal; artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, 2013, QUE A CONTINUACIÓN SE LISTAN:

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud del Distrito Federal tiene como funciones sustantivas, garantizar la protección a la salud y el acceso a la atención médica a la población residente en el Distrito Federal, así como proponer e impulsar acciones a través de programas de salud y de orientación médica, teniendo como propósito el mejorar la calidad de vida y prevenir enfermedades crónico degenerativas;

Que entre las diversas facultades conferidas en el artículo 8 de la Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama del Distrito Federal, se encuentra la de elaborar el Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama del Distrito Federal, implementado como programa social, cuyo objetivo es beneficiar a las mujeres de 40 a 69 años y menores de 40 con factores de riesgo específicos que residan en el Distrito Federal y que no sean derechohabientes de la seguridad social laboral, mediante el otorgamiento de intervenciones médicas integrales, oportunas y de calidad, de las cuales para el presente año se realizarán 148,484 mastografías; así como coordinar las acciones que se deriven de dicho programa, promoviendo la participación de las mujeres en el autocuidado de su salud y proporcionándoles información que les permita tomar decisiones oportunas, y

Que dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal y a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, para el presente ejercicio fiscal, se cuenta con suficiencia presupuestaria para su ejecución, con lo que se busca dar continuidad a este Programa, que tiene como objetivo el coadyuvar en el combate al cáncer de mama, así como fomentar la cultura de prevención de enfermedades y favorecer la salud integral de las mujeres.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dependencias:

Secretaría de Salud del Distrito Federal y Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo General

Garantizar el derecho al acceso a la protección de la salud, a través de la detección oportuna del cáncer de mama y la atención integral de mujeres de 40 a 69 años que residan en el Distrito Federal, dando prioridad a aquella población que no cuenta con seguridad social y viva en zonas de media, alta y muy alta marginalidad; todo ello en el marco de la perspectiva de equidad de género.

2. Objetivos Específicos

- a) Coadyuvar en la detección oportuna del cáncer de mama en mujeres a partir de los 40 y hasta los 69 años de edad, así como en toda mujer que haya tenido un familiar consanguíneo con cáncer de mama antes de esa edad.

- b) Brindar atención médica a mujeres y en su caso hombres, cuyo resultado del estudio de mastografía requiera de estudios complementarios o atención.
- c) Difundir información a las mujeres, y en su caso hombres, sobre la importancia del autocuidado y la autoexploración para la detección oportuna del cáncer de mama.
- d) Realizar acciones de promoción de la salud para fomentar una cultura de prevención del cáncer de mama.
- e) Efectuar acciones de rehabilitación en mujeres con diagnóstico de cáncer de mama.

3. Población Objetivo

Población que resida en el Distrito Federal que se encuentre en el rango de edad de 40 a 69 años de edad y población menor de 40 años con antecedentes familiares de cáncer de mama que no cuenten con seguridad social laboral.

4. Alcances

Contribuir a la disminución de la tasa de morbi-mortalidad del cáncer de mama, a través de la detección oportuna, el diagnóstico preciso y el tratamiento adecuado, en mujeres de 40 a 69 años que residan en el Distrito Federal y no tengan seguridad social laboral, además de menores de 40 años cuando existan factores de riesgo.

III. METAS FÍSICAS

Prestación de Servicios.

- Realizar 148,484 mastografías a mujeres de 40 a 69 años de edad y menores cuando existan factores de riesgo, que residan en el Distrito Federal y que no cuenten con seguridad social laboral.
- Impartir 10,150 pláticas informativas y de sensibilización sobre temas de prevención y detección oportuna de Cáncer de Mama y autoexploración.
- Realizar 5 Mega-jornadas de Mastografías durante el 2013.
- Detectar y dar seguimiento a 23,000 mujeres cuyos resultados requieran estudios complementarios o de repetición.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

La asignación presupuestal de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, para la operación del Programa en el ejercicio fiscal 2013, es de \$49'544,076.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

1. Para la realización del estudio de mastografía de pesquisa o tamizaje:
 - Mujeres de 40 años y más que residan en el Distrito Federal, así como las menores de 40 años que presenten factores de riesgo específicos.
 - En caso de contar con resultado de mastografías anteriores, presentarlo al momento de realizarse su nuevo estudio.
 - Presentar identificación oficial y CURP.
 - Presentar comprobante de domicilio con el propósito de facilitar su localización.
 - La solicitante recibirá información sobre la atención integral del Programa y deberá firmar el comprobante de realización de mastografías (folio) con el que avala su consentimiento informado.

- La solicitante deberá proporcionar los datos personales a que se refiere el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como los señalados en los demás instrumentos jurídicos aplicables. La información que proporcione estará resguardada conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
2. Cómo presentarse al momento del estudio.
- Sin talco, desodorante, crema o perfume, sin síntomas y/o diagnóstico previo de cáncer de mama; no tener cirugías mamaria; así como ningún implante mamario; no estar lactando y no estar embarazada.
 - Disponer del tiempo necesario al momento de acudir a la realización de la mastografía para la toma adecuada del estudio.
- 3 Para la entrega de resultados del estudio de mastografía:
- Presentarse en la unidad médica donde se le indique con el comprobante de realización de la mastografía de pesquisa (folio).
 - En caso de haber extraviado el folio la beneficiaria deberá acreditarse mediante una identificación oficial vigente.
 - Si la beneficiaria no puede acudir personalmente por su resultado, la persona designada deberá presentar el folio, carta poder simple firmada por dos testigos y copia de la identificación oficial de la otorgante y de la persona designada.
 - No se entregarán más de tres resultados de estudios de mastografía a una misma persona

Procedimientos de acceso

Las mujeres que cumplan con los requisitos previamente señalados y deseen realizarse la mastografía:

1. Acudir directamente a las unidades móviles que realicen el estudio o bien a los centros de salud o a la jurisdicción sanitaria correspondiente en el lugar, fecha y hora indicada.
2. La beneficiarias del programa tienen acceso a los siguientes servicios:
 - Pláticas informativas sobre los factores de prevención de riesgo, la detección oportuna del Cáncer de Mama y el derecho a la salud de las mujeres entre otros.
 - Seguimiento a las mujeres cuyo resultado del estudio de mastografía haya sido categorizado como BIRADS 0 y 3.
 - Atención psicoemocional para mujeres cuyo resultado del estudio de mastografía haya sido categorizado como BIRADS 4 y 5.
 - Para las mujeres con diagnóstico positivo a cáncer de mama:
 - a) Grupos de apoyo Psicoemocional para ellas y sus familiares.
 - b) Sesiones de terapia individual breve.
 - c) Actividades de prevención y rehabilitación física para las mujeres que estén en posibilidad de padecer o padezcan linfedema.
 - d) Proceso de reconstrucción mamaria previa valoración médica.
3. Recoger sus resultados en la jurisdicción sanitaria o unidad médica que corresponda a su domicilio, en la fecha que se le indique.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

1. Planeación y coordinación

Realización de mastografías mediante unidades móviles en Jornadas:

- Para programar la realización de una Jornada de mastografía será necesario contar con una petición dirigida a la Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias, soportada al menos con una petición mínima de 80 mujeres mayores de 40 a 69 años de edad.
- Las jornadas se programarán de acuerdo a las solicitudes de manera mensual, especificando el domicilio exacto los días y horarios que se realicen las jornadas. Así mismo que el área de colocación de las unidades sea adecuada tanto para su llegada como salida.

2. Difusión

La difusión del programa se realizará mediante:

- Información y difusión en la página de internet de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.
- Las instituciones u organizaciones solicitantes por su parte, realizaran la difusión de la jornada de mastografía a fin de lograr una mayor cobertura.
- Distribución de volantes y carteles en las zonas circundantes a las sedes de la jornada por parte del personal del programa.
- Llamadas telefónicas realizadas por personal asignado al Programa, dirigidas específicamente a mujeres beneficiarias del Programa de Gratuidad y Seguro Popular.

3. Acceso

La Secretaría de Salud del Distrito Federal proporcionará el servicio de acuerdo a un calendario semanal, en el cual se indican los lugares donde se instalarán las unidades móviles. Para el caso de las jurisdicciones sanitarias y centros de salud se atenderá de acuerdo al horario establecido, previa cita.

4. Registro.

De acuerdo al cumplimiento de los requisitos y procedimientos de acceso, las mujeres recibirán un formato (folio) de realización de la mastografía que las acredite como beneficiarias del programa.

5. Operación.

a) De la entrega de estudios de mastografía de pesquisa.

La entrega de resultados de mastografía se realizará de acuerdo con lo establecido en el formato (folio) para los estudios cuyo diagnóstico sea categorizado como BIRADS 0, 1, 2, 3, 4 ó 5.

b) Causas de baja del Programa.

Proporcionar datos falsos o inexactos que no permitan la localización de la beneficiaria:

A las mujeres con resultados de estudios de mastografía BIRADS 0 ó 3 que no asistan a su cita programada se les dará de baja automáticamente del programa.

A las mujeres con resultado de estudios de mastografía BIRADS 4 y 5, no obstante se les haya realizando visita domiciliaria o llamada telefónica, y no se les haya localizado, se les dará de baja automáticamente del Programa,

Separación voluntaria y por escrito por parte de la beneficiaria

Por fallecimiento de la beneficiaria.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Por escrito: En los buzones de los hospitales de la Red de la Secretaría de Salud del Distrito Federal y centros de salud de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Por teléfono: A través del *Call Center* teléfono 5132-0909 de 8:00 a 21:00 horas.

Por medios electrónicos:

- Órgano de control interno en la Secretaría de Salud GDF.
- www.salud.df.gob.mx
- www.salud.buzon.delsecretario.gob.mx
- Ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.
- www.contraloria.df.gob.mx

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

- Ley para la Atención Integral del Cáncer de Mama.
- Ley de Salud del Distrito Federal.
- Ley que Establece el Derecho al Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en el Distrito Federal que carecen de seguridad social laboral.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

IX. MECANISMOS Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES

La evaluación interna del Programa de Atención Integral de Cáncer de Mama, estará vinculada a los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal. El diseño metodológico considera las categorías de análisis, de eficacia, eficiencia y calidad. Cabe señalar que se incorporarán los indicadores de cobertura y operación, descritos en las propias reglas de operación.

El proceso de evaluación interna se realizará por las unidades administrativas adscritas a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

A fin de contar con parámetros específicos para medir y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en el presente programa se contará con los siguientes indicadores:

- Porcentaje de mujeres de 40 a 69 años y menores con factores de riesgo, residentes en el D. F., informadas y capacitadas para la autoexploración y detección temprana del cáncer de mama.
- Porcentaje de mujeres de 40 años y más, tamizadas a través de mastografía.
- Porcentaje de mujeres con tamizaje de BIRADS 0 y 3.
- Porcentaje de biopsias realizadas, en relación a las mastografías realizadas.
- Porcentaje de biopsias positivas a Cáncer de Mama.
- Porcentaje mastografías realizadas, en relación a las programadas.
- Porcentaje de mastografías de tamizaje con BIRADS 4 y 5.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Reuniones de coordinación con organizaciones sociales y civiles solicitantes, con las que se establecen acciones de colaboración que se llevarán a cabo durante el año, para la realización de actividades y mejoramiento del Programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

- Programa de Prevención y Atención de la Violencia de Género.
- Programa de Acceso a la Atención Médica y Medicamentos Gratuitos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese las presentas Reglas de Operación en las Gaceta Oficial el Distrito Federal

México, Distrito Federal, a 28 de Enero del 2013

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

C. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 122, apartado C. Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, fracción III, 10 fracción XV, 11 párrafo Décimo Quinto, 37, 38 y 39 fracciones XLIII, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción XV inciso E), 128 fracción VIII; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, de la Ley de Planeación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 85 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, Ejercicio Fiscal 2013 a cargo de la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

I. Dependencia y/o entidad responsable del Programa

La Delegación Coyoacán es la dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa Social de Mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán para el Ejercicio Fiscal 2013.

El 31 de diciembre de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, en el que se establece en su anexo IV "Proyectos y Programas para Delegaciones", correspondiente a la Delegación Coyoacán, el etiquetado de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100, M.N.), para el mantenimiento de Unidades Habitacionales

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la Unidad Administrativa responsable de la Coordinación General del Programa, vigilando el cumplimiento de la normatividad aplicable durante su desarrollo, dicha vigilancia se instrumenta a través del Área Operativa.

La operación del Programa recae en la Coordinación General a través del personal que designe para tal efecto el Jefe Delegacional en Coyoacán, el cuál coordinará el Área Operativa.

Para efectos del Programa, se contará con la asesoría de la Comisión Técnica Delegacional, presidida por el Jefe Delegacional en Coyoacán y estará integrada por los titulares de las siguientes unidades administrativas de la Delegación: Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano, Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Desarrollo Económico, Tecnológico y Fomento al Empleo, Dirección General de Cultura, Coordinación de Asesores y la Contraloría Interna.

En los aspectos técnicos del Programa, se cuenta con el apoyo de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

II. Objetivos y alcances

Alcances

El presente Programa Social tiene como objetivo el mantenimiento de Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán.

Las Unidades Habitacionales revisten una importancia fundamental para el desarrollo de Programas Sociales específicos, que permitan atacar sus cada vez más profundos y complejos problemas. Uno de cada tres coyoacanenses vive en una Unidad Habitacional. En la mayoría de ellas, se presenta un deterioro en el nivel de vida motivado por las constantes crisis económicas y la disminución del poder adquisitivo de su población. El desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, la pérdida de las tradiciones, la cultura, la solidaridad vecinal y de los lazos de identidad, ha provocado un proceso gradual de deterioro.

Ante este panorama, la mayoría de los habitantes de estos conjuntos habitacionales, sufren cotidianamente de diversos problemas, tales como la inseguridad, propiciada por la invasión y estado de abandono de las áreas comunes y de la infraestructura hidráulica, insuficiente alumbrado y problemas de follajes extendidos del arbolado existente, pérdida o descuido de las áreas recreativas, así como un notorio desconocimiento por parte de los ciudadanos de las normas en materia condominal.

La trascendencia del Programa, radica en su contribución para mejorar la calidad de vida y la convivencia comunitaria en las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, a través de acciones focalizadas tendientes al mantenimiento y mejora física de éstas.

Objetivo General

El objetivo general del Programa es llevar a cabo el mantenimiento y el mejoramiento de Unidades Habitacionales lo cual contribuye a elevar la calidad de vida y la convivencia comunitaria bajo un enfoque de participación ciudadana y la corresponsabilidad social, a través de la realización de obras de mantenimiento de las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán.

Objetivos específicos

El 31 de diciembre de 2012, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, en el que se establece en su anexo IV "Proyectos y Programas para Delegaciones" correspondiente a la Delegación Coyoacán, el etiquetado de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100, M.N.) para el mantenimiento de Unidades Habitacionales. En consecuencia, se tiene programado apoyar a 65 Unidades Habitacionales en los que se encuentran 46,430 viviendas y una población estimada de 232,150 coyoacanenses. Las Unidades Habitacionales beneficiadas se encuentran en el listado establecido por la Comisión Técnica Delegacional.

La ayuda que brinda el Programa, consiste en dar mantenimiento en cada Unidad Habitacional beneficiada de acuerdo a la fórmula establecida en las presentes reglas. Dichos recursos deberán ser empleados en los siguientes rubros:

Rubros de Atención

MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO

- a) Suministro y colocación de pintura en fachadas exteriores de los edificios.
- b) Suministro y colocación de juegos infantiles, gimnasios al aire libre, así como adecuación y reparación de los existentes.
- c) Rehabilitación integral (con suministro y colocación de materiales), de la instalación eléctrica en la Unidad Habitacional;
- d) Suministro y construcción de bardas y/o rejas perimetrales, así como adecuación y reparación de las existentes.
- e) Rehabilitación integral (con suministro de materiales), de plazas, andadores y estacionamientos.
- f) Suministro y colocación de luminarias, así como reparación de las existentes en áreas comunes.
- g) Recuperación de áreas verdes a través de la realización de podas, derribos y claros.
- h) Suministro y colocación de sistemas de seguridad y prevención del delito, así como adecuación y reparación de los existentes.

*Para el caso del derribo de árboles, se deberá cumplir con los ordenamientos de la Ley en la materia.

Nota 1: En caso de proponerse algún proyecto no considerado en las presentes reglas, la decisión de aceptarlo e impulsarlo, o no, dependerá de la Coordinación General del Programa y su fallo será inatacable.

Nota 2: En todas las Unidades Habitacionales, se podrán impulsar proyectos de continuidad, incluso con los recursos de diferentes programas dependientes del Gobierno del Distrito Federal, siempre y cuando las obras no consideren la destrucción parcial o total de los trabajos efectuados con otros Programas.

Nota 3: Con la única finalidad de que el recurso se aplique de forma eficaz y eficiente para lo que fue etiquetado por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en aquellas Unidades Habitacionales en donde se opongan y manifiesten su desacuerdo los habitantes con los trabajos de mantenimiento y/o mejoramiento, el Jefe Delegacional en Coyoacán será el único facultado para decidir sobre la realización o, de ser el caso, el cambio del proyecto o, de la aplicación del Programa en otra Unidad Habitacional y tal determinación será inatacable.

Para lograr el objetivo del Programa, para el ejercicio fiscal 2013, se tiene contemplado ejercer un monto total de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) para el Programa. El monto que se asignará a cada Unidad Habitacional, será el producto de la operación que resulte de dividir el monto total del presupuesto \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), entre el número total de viviendas beneficiadas (46,430 viviendas) resultando la cantidad de \$430.75 (Cuatrocientos treinta pesos 75/100 M.N.), la cual se multiplicará por la cantidad de viviendas de cada Unidad Habitacional contempladas en el Anexo I.

III. Metas físicas

Para dar cumplimiento al objetivo general del programa, en este año se contempla atender un universo de 65 Unidades Habitacionales, en los que se encuentran 46,430 viviendas y una población estimada de 232,150 habitantes en donde se invertirán \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.).

La Coordinación General del Programa, al término del mismo, deberá contar con un total de 65 Actas de Entrega-Recepción acompañadas de sus Bitácoras de obra autorizadas por los integrantes de los Comités Ciudadanos que corresponda a la colonia de la Unidad Habitacional de que se trate y, en su caso, por el Comité de vecinos que previamente a la entrega de los trabajos, designen los habitantes de cada Unidad Habitacional.

- 1) El ejercicio de rendición de cuentas se verá reflejado en las 65 Actas de Entrega-Recepción y sus respectivas Bitácoras de Obra debidamente requisitadas

IV. Programación presupuestal

El monto asignado al Programa, es de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), incluidos en el capítulo 6000 "Inversión Pública" del Clasificador por Objeto de Gasto del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, en el que se establece en su Anexo IV "Proyectos y Programas para Delegaciones", correspondiente a la Delegación Coyoacán, el etiquetado de 20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100, M.N.), para el Mantenimiento de Unidades Habitacionales, publicado el 31 de diciembre del 2012 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Del monto total presupuestado para este Programa, es decir la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), se asignará a cada Unidad Habitacional, una cantidad que será el producto de la operación que resulte de dividir el monto total del presupuesto; \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), entre el número total de viviendas beneficiadas (46,430 viviendas) resultando la cantidad de 430.75 (Cuatrocientos treinta pesos 75/100 M.N.), la cual se multiplicará por la cantidad de viviendas de cada Unidad Habitacional contemplada en el Anexo I.

V. Requisitos y procedimientos del acceso

Requisitos

Los recursos destinados al Programa serán aplicados en función de los siguientes criterios:

- a) Los recursos del Programa se distribuirán entre las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán seleccionadas como beneficiarias de este programa conforme al universo aprobado por la Comisión Técnica Delegacional.
- b) En los casos de aquellas Unidades Habitacionales que también estén consideradas en el Programa Ollin Callan, con Unidad en Movimiento que instrumenta la Procuraduría Social del Distrito Federal, las propuestas de conservación o mantenimiento deberán ser complementarias y sujetarse a las acciones contempladas en el "Convenio General de Colaboración para la Organización y el Desarrollo Integral de las Unidades Habitacionales de Interés Social de la Delegación Coyoacán".

Acceso

De acuerdo a la suficiencia presupuestal participaran aquellas Unidades Habitacionales que fueron seleccionadas y que se encuentren inscritas en el anexo I, asimismo, los rubros de mantenimiento y mejoramiento señalado en las presentes Reglas, serán determinados por la Comisión Técnica Delegacional, previo estudio de las necesidades de cada Unidad Habitacional.

VI. Procedimientos de instrumentación

Difusión

La estrategia de difusión del programa es básicamente territorial, ya que responde a las necesidades y tiempos de ejecución del Programa en cada Unidad Habitacional participante. Considerando que uno de los instrumentos más efectivos para desarrollar procesos participativos incluyentes, generales, transparentes y con una buena asistencia es la información clara y suficiente sobre las metas y beneficios que busca el Programa, por tal motivo se elaborarán y difundirán carteles, volantes y mantas informativas del programa, mismos que deberán repartirse entre los habitantes de las Unidades Habitacionales beneficiarias con la finalidad de propiciar su asistencia y participación en las decisiones colectivas que impactarán su entorno.

Adicionalmente, la población puede consultar la información sobre el programa en la página de internet de la Delegación Coyoacán y en horario de oficina en la Dirección General de Participación Ciudadana.

Acceso y Registro

De acuerdo con la suficiencia presupuestal, se incorporará al presente Programa a las Unidades Habitacionales que fueron seleccionadas por la Comisión Técnica Delegacional y señaladas en el anexo I, a partir de los rubros asignados a cada Unidad Habitacional por dicha Comisión.

Operación

La Dirección General de Participación Ciudadana, es su carácter de Coordinación General del Programa, instrumentará el programa a través del Área Operativa o de acuerdo a las siguientes actividades y calendario*:

- I. La difusión del Programa se llevará a cabo en los meses de febrero, marzo y abril.
- II. La determinación de los rubros de atención por parte de la Comisión Técnica Delegacional que se aplicará en cada Unidad Habitacional, se llevará a cabo en el mes de abril..
- III. Realización de los trabajos de mantenimiento y mejoramiento de las Unidades Habitacionales entre los meses de mayo y septiembre.
- IV. Al final de los trabajos, la Comisión Técnica realizará recorridos de verificación de la terminación de los trabajos para corroborar la ejecución de los mismos conforme al catálogo de conceptos respectivo, esta actividad se desarrollará entre los meses de mayo y octubre.
- V. Posterior a la actividad mencionada anteriormente, el Área Operativa efectuara el recorrido con los Comités Ciudadanos y en su caso, con los vecinos designados para tal efecto, a fin de entregar los trabajos. En este evento, se firmará el Acta de Entrega-Recepción de la obra por parte de los integrantes del Comité Ciudadano o de ser el caso, de los vecinos designados representativo de la Unidad. Esta actividad se desarrollará entre los meses de octubre y noviembre.
- VI. Entrega al Área Operativa del Acta de Entrega-Recepción de los trabajos, así como la Bitácora de Obra que corresponda a la Unidad. Esta actividad se desarrollara entre los meses de octubre y noviembre.
- VII. En todo el proceso de ejecución del programa, la Coordinación General del Programa, a través del Área Operativa, coadyuvará a fin de que los expedientes estén debidamente integrados en tiempo y forma.

*Nota: Los tiempos y las fechas de ejecución del Programa aquí referenciados, son aproximados, ya que pueden variar en cada Unidad de acuerdo con cada una de las necesidades determinadas por la Comisión Técnica y la operación administrativa.

Supervisión y Control

La operación del Programa es instrumentada por el Área Operativa y será supervisada por la Coordinación General del Programa.

Todos los trabajos que se realicen en el marco del presente Programa que requieran la realización o verificación de procedimientos administrativos diversos a los señalados en el cuerpo de las presentes Reglas, deberán llevarse a cabo conforme a los ordenamientos legales aplicables a cada caso en particular.

Adicionalmente la Dirección General de Participación Ciudadana, deberá llevar una memoria fotográfica de los trabajos, registrando el estado en que se encuentra cada Unidad Habitacional antes y después de realizados los trabajo

Evaluación

La Coordinación General del Programa, a través del Área Operativa, será la responsable de la instrumentación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa en las 65 Unidades Habitacionales incluidas en el Programa. Así mismo y de acuerdo al artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emitirá reportes generales del Programa.

Al término del Programa, la Delegación enviará un informe a la Contraloría General, el cual debe contener las evidencias documentales que demuestren la correcta aplicación de los recursos.

Indicadores de Gestión

- a) Porcentaje de realización de obras de mejora y mantenimiento físico de las Unidades Habitacionales: $(65)(100) / (\text{total de proyectos de obra realizados})$
- b) Porcentaje de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra: $(65)(100) / (\text{total de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra})$.

Procedimiento de queja y/o inconformidad ciudadana

La interposición de quejas se debe presentar por escrito en primera instancia ante la Coordinación General del Programa, la cual deberá contener como mínimos de datos: nombre, domicilio y número telefónico del quejoso en donde se le pueda localizar. En la queja deberá indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva. En caso de que el quejoso considere que no se ha dado respuesta a su demanda podrá acudir a la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, presentando por escrito o de manera verbal su queja con fundamento en la fracción XI del artículo 113, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, 44, 46, 47 y 48 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y 70, 71, 72, 73 y 74 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

VII. Mecanismos de exigibilidad

Los habitantes de las Unidades Habitacionales, deberán apegarse al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la Coordinación del Programa, tener a la vista del público, los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

VIII. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Participación Ciudadana, es la Unidad Administrativa responsable de la Coordinación General del Programa, vigilando puntualmente el cumplimiento de la normatividad aplicable durante el desarrollo del mismo; asimismo, el Área Operativa será la responsable de la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa, la cual en términos del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emitirá reportes periódicos a fin de integrar información e indicadores que permitan realizar una evaluación general del Programa; dicho Programa será

ejecutado y supervisado en las Unidades Habitacionales por los vecinos representados en los Comités de Transparencia de conformidad a las presentes Reglas de Operación.

Al término del Programa, la Delegación enviará un informe final a la Contraloría Interna el cual debe contener las evidencias documentales que demuestren la correcta aplicación de los recursos.

Indicadores de Gestión

Indicadores de Operación

X. Porcentaje de realización de obras de mejora y mantenimiento las Unidades Habitacionales: $(65)(100) / (\text{total de proyectos de obra realizados})$.

Indicadores de Resultados

b) Porcentaje de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de obra: $(65)(100) / (\text{total de Actas de Entrega-Recepción con Bitácora de Obra})$

IX. Formas de participación social

Las formas e instrumentos de participación social contempladas en el Programa son las señaladas en el cuerpo de las presentes Reglas.

X. Articulación con otros programas sociales

Este Programa, se articula con los Programas Sociales de la Procuraduría Social, (PROSOC) y con el presupuesto participativo contemplado en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

El Programa se sujeta a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social, que a la letra dice: En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con el objeto de los Programas Sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegaciones, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 31 de enero de 2013

(Firma)

MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ

JEFE DELEGACIONAL DEL ORGANISMO POLITICO ADMINISTRATIVO DE COYOACÁN

DELEGACIÓN IZTACALCO

ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 1 fracciones I y II, 10 fracción IV, 32,33,34,35,36,38,39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2013, por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación; Los indicadores; Las formas de participación social y la Articulación con otros programas sociales” . Que por lo anterior, la Delegación Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad.

NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Garantizar a las familias de escasos recursos un aporte nutricional adecuado a través de la dotación de una canasta de productos básicos de forma bimestral

METAS FÍSICAS

Beneficiar mínimo a 3,500 familias en forma bimestral con paquetes nutricionales.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2013, será de \$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

- La ayuda para el beneficiario será de un paquete con productos de la canasta básica.
- La frecuencia de administración será hasta en cinco dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2013.
- El calendario de gasto será de marzo a diciembre de 2013 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Administración y la Dirección de Participación Ciudadana.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos

- a) Ser mujer.
- b) Tener 18 años cumplidos a 63 años al momento de la solicitud de ingreso al programa.

- c) Ser residente de la Delegación de Iztacalco y pertenecer a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad, Unidades Habitacionales y Vecindades de la Demarcación en el caso de solicitudes de ciudadanos de zonas de baja y muy baja marginalidad. Se realizará un estudio socioeconómico para garantizar el beneficio a familias de escasos recursos.
- d) Se elaborara una convocatoria de inscripción.
- e) Firmar la solicitud de ingreso al programa.
- f) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro programa similar.
- g) La beneficiaria se compromete a proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- h) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de los paquetes nutricionales.

Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento reciente (original para cotejo y copia para expediente).
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a dos meses (original para cotejo y copia para expediente, boleta de agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Iztacalco).
- Identificación Oficial con Fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso:

- a) La convocatoria será colocada en puntos estratégicos como: Deportivos, Centros Sociales, Casas de Cultura, Mercados.
- b) La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por las interesadas, en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2013.

Procedimientos de instrumentación

- a) Elaboración de listados de familias candidatas a ser beneficiarias del programa.
- b) Publicación de listados de familias a ser beneficiarias del programa, las cuales serán colocadas en la entrada principal del Edificio "B".
- c) Las familias beneficiadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana en el Edificio Principal, primer piso.
- d) La entrega de paquetes nutricionales se realizará en forma bimestral previa acreditación de la persona beneficiada, la cual será por medio de credencial de elector.
- e) La supervisión y control de la entrega de paquetes será por medio de registro de cada una de los beneficiarios y firma del acuse correspondiente.
- f) La evaluación del programa se realizará en forma anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Serán acordes a los establecidos en la convocatoria, siendo la autoridad local para dar respuesta a la demanda de cumplimiento, la Dirección General de Participación Ciudadana.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de paquetes nutricionales/Número total de familias beneficiadas

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas Sociales

BEBÉ SANO MAMÁ FELIZ

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subdirección de Género.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar al menos a 1,000 mamás de bebés de 0 a 12 meses de forma bimestral, que se encuentren en una situación de escasos recursos económicos, con un paquete nutricional y con productos básicos para el menor.

METAS FÍSICAS

Beneficiar mínimo a 1,000 mamás con sus bebés en forma bimestral.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2013, será de \$4,050,000.00 (CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- La ayuda por beneficiario será de un paquete.
- La frecuencia de administración será hasta en seis dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2013.

El calendario de gasto será de marzo a diciembre de 2013 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Participación Ciudadana.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Preferentemente ser mujer.
- b) Tener bebes de 0 a 12 meses.
- c) Ser residente de la Delegación de Iztacalco y pertenecer a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad, Unidades Habitacionales y Vecindades de la Demarcación. En caso de recibir solicitudes de áreas de baja y muy baja marginalidad se realizará un estudio socioeconómico para garantizar que el Programa beneficie a población de escasos recursos.

- d) Se elaborara una convocatoria de inscripción, posteriormente se realizará un estudio socio-económico en el caso que sea necesario.
- e) Firmar la solicitud de ingreso al programa.
- f) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro Organismo Gubernamental.
- g) La beneficiaria se compromete a proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- h) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de los paquetes para el bebé.

Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del menor (original para cotejo y copia para expediente).
- Acta de Nacimiento de la madre (original para cotejo y copia para expediente).
- Algún comprobante de domicilio no mayor a dos meses (original para cotejo y copia para expediente, boleta de agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Iztacalco).
- Identificación Oficial con Fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso:

- a) La convocatoria será colocada en puntos estratégicos como: Deportivos, Centros Sociales, Casas de Cultura, Mercados.
- b) La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por las interesadas, en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2013.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) Elaboración de listados de mamás candidatas a ser beneficiarias del programa.
- b) Publicación de listados de mamás beneficiarias que cumplieron con los requisitos del programa, las cuales serán colocadas en la entrada principal del Edificio "B".
- c) Las mamás beneficiadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, en el Edificio Principal, planta alta.
- d) La entrega de paquetes se realizará en forma bimestral previa acreditación de la mamá beneficiada, la cual será por medio de credencial de elector.
- e) La supervisión y control de la entrega de paquetes será por medio de registro de cada una de las mamás beneficiadas y firma del acuse correspondiente.
- f) La evaluación del programa se realizará en forma anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Se publicarán en la página de internet de la Delegación y se realizará difusión del programa y de las reglas de operación a través de la página de internet de la Delegación, con carteles que se pegarán en los diferentes lugares de afluencia de los vecinos y con la entrega de carteles a los Comités Ciudadanos.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número total de paquetes para bebés de 0 a 12 meses/número total de bebés beneficiados

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas Sociales

APOYO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 64 A 67 AÑOS

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar apoyo económico a personas adultas mayores de 64 a 67 años de escasos recursos.

METAS FÍSICAS

Mínimo 1,000 Personas.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2013, será de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

- La ayuda será por beneficiario.
- La frecuencia de administración será hasta en nueve dispersiones de \$500.00 cada uno, durante el Ejercicio Fiscal 2013.

El calendario de gasto será de abril a noviembre de 2013 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Tener de 64 a 67 años.
- b) Ser residente de la Delegación de Iztacalco y pertenecer a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad, Unidades Habitacionales y Vecindades de la Demarcación en el caso de solicitudes de ciudadanos de zonas de baja y muy baja marginalidad. Se realizará un estudio socioeconómico para garantizar el beneficio a familias de escasos recursos.
- c) Se elaborará una convocatoria de inscripción.

- d) Firmar la solicitud de ingreso al programa.
- e) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro Programa Social.
- f) El beneficiario se compromete a proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- g) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de los paquetes nutricionales.

Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del beneficiario (original para cotejo y copia para expediente).
- Algún comprobante de domicilio no mayor a dos meses (original para cotejo y copia para expediente, boleta de agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Iztacalco).
- Identificación Oficial con Fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso:

- a) La convocatoria será colocada en puntos estratégicos como: Deportivos, Centros Sociales, Casas de Cultura, Mercados.
- b) La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2013.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) Elaboración de listados de los beneficiarios del programa.
- b) Publicación de listados de los beneficiarios del programa, los cuales serán colocados en la Dirección General de Desarrollo Social.
- c) Los beneficiados deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en el Edificio "B" planta alta.
- d) La ayuda se entregara en forma mensual previa acreditación del beneficiado, la cual será por medio de credencial de elector.
- e) La supervisión y control de la entrega de la ayuda será por medio de registro de cada uno de los beneficiados y firma del acuse correspondiente.
- f) La evaluación del programa se realizará en forma mensual y anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona de 64 a 67 años de escasos recursos que viva en la Demarcación de Iztacalco, que cumpla con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso. El derecho equitativo en los Programas de Gobierno.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo entregado/Número total de beneficiarios

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas Sociales.

AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Coadyuvar a elevar la calidad y las condiciones de vida de la población con Discapacidad que habita esta Demarcación y con ello impulsar su integración social.

METAS FÍSICAS

500 apoyos (350 apoyos para adultos y 150 apoyos para niños)

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2013, será de \$2,928,600.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

- La ayuda será por beneficiario.
- La frecuencia de administración será hasta en ocho dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2013.

El calendario de gasto será de mayo a diciembre de 2013 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal será la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Ser residente de la Delegación de Iztacalco y pertenecer a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad, Unidades Habitacionales y Vecindades de la Demarcación. En caso de recibir solicitudes de áreas de baja y muy baja marginalidad se realizará un estudio socioeconómico para garantizar que el Programa beneficie a población de escasos recursos.
- b) Se elaborara una convocatoria de inscripción
- c) Firmar la solicitud de ingreso al programa.
- d) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro programa similar.

- e) El padre o tutor se compromete a proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- f) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de ayuda.

Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del beneficiario (original para cotejo y copia para expediente).
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a dos meses (original para cotejo y copia para expediente, boleta de agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Iztacalco).
- Identificación Oficial con Fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente).
- Certificado original de discapacidad.

Procedimiento de acceso:

- c) La convocatoria será colocada en puntos estratégicos como: Deportivos, Centros Sociales, Casas de Cultura, Mercados.
- d) La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2013.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) Elaboración de listados de los beneficiarios del programa.
- b) Publicación de listados de los beneficiarios del programa, los cuales serán colocados en la entrada principal del Edificio "B".
- c) Los beneficiados deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en el Edificio "B" planta alta.
- d) La ayuda se entregara en forma mensual previa acreditación del beneficiado, la cual será por medio de credencial de elector.
- e) La supervisión y control de la entrega de la ayuda será por medio de registro de cada uno de los beneficiados y firma del acuse correspondiente.
- f) La evaluación del programa se realizará en forma mensual y anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano que cumpla con el perfil requerido, que viva en la Delegación Iztacalco. El derecho equitativo a la no discriminación.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo en cantidad/Número total de beneficiarios

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas Sociales

CONTINÚA TUS ESTUDIOS

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación y Cultura, Subdirección de Educación y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar a los alumnos que estudien en las escuelas de educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) y que vivan en la demarcación, que sean de escasos recursos para minimizar los riesgos de deserción escolar y pertenecer a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad.

METAS FÍSICAS

4,000 becas total

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2013, será de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES 00/100 M.N.)

- La ayuda será por beneficiario.
- La frecuencia de administración será hasta en cuatro dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2013. En los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Participan los alumnos que vivan en la Delegación Iztacalco y estén inscritos en los grados de preescolar, primaria y secundaria de esta demarcación y pertenecer a las áreas de media, alta y muy alta marginalidad.
- b) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro programa similar.
- c) El padre o tutor se compromete a proporcionar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa. Así como a conducirse con respeto frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.
- d) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de ayuda.

Para el Alumno.

- Cuatro fotografías tamaño infantil
- Boleta del ciclo escolar anterior

- Acta de nacimiento
- CURP

Para el padre o tutor.

- CURP
- Credencial de elector (con la misma dirección registrada en el comprobante de domicilio).
- Presentar algún comprobante de domicilio (únicamente Agua, Luz, Predio o Teléfono).

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) Elaboración de listados de los beneficiarios del programa.
- b) Publicación de listados de los beneficiarios del programa, los cuales serán colocados en la Dirección de Educación y Cultura.
- c) La ayuda se entregara en forma previa acreditación del beneficiado, la cual será por medio de credencial de elector.
- d) La supervisión y control de la entrega de la ayuda será por medio de registro de cada uno de los beneficiados y firma del acuse correspondiente.
- e) La evaluación del programa se realizará en forma anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona de 18 a 30 años de escasos recursos que viva en la Demarcación de Iztacalco, que cumpla con los requisitos establecidos comprobando el perfil en el procedimiento de acceso. El derecho equitativo en los Programas de Gobierno.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de becas/Número total de beneficiarios

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas Sociales

JÓVENES EN BRIGADA**UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar al menos a 100 jóvenes, de 18 a 30 de bajos recursos que vivan en Iztacalco, para mejorar su calidad de vida y realizar acciones a favor de su comunidad.

METAS FÍSICAS

100 jóvenes

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2013, será de \$2,750,000.00 (DOS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

- La ayuda será por beneficiario.
- La frecuencia de administración será hasta en once dispersiones durante el Ejercicio Fiscal 2013.

El calendario de gasto será de febrero a diciembre de 2013.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- a) Tener de 18 a 30 años.
- b) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de ayuda.
- c) Se elaborara una convocatoria de inscripción, posteriormente se realizará un estudio socio-económico en el caso que sea necesario.
- d) Firmar la solicitud de ingreso al programa.
- e) Firma de manifiesto bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de seguridad social por ser trabajador en forma en activo o pensionado.
- f) No ser beneficiario de otro programa social de ésta Demarcación o de otro Organismo Gubernamental.
- g) Una vez cubierto los requisitos establecidos por el programa se establecerán listados de beneficiarios y fechas de entrega de ayuda.

Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento del beneficiario (original para cotejo y copia para expediente).
- Presentar algún comprobante de domicilio no mayor a dos meses (original para cotejo y copia para expediente, boleta de agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Iztacalco).
- Identificación Oficial con Fotografía IFE (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso:

- a) La convocatoria será colocada en puntos estratégicos como: Deportivos, Centros Sociales, Casas de Cultura, Mercados.
- b) La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma directa e individual por los interesados, en el o los lugares que se darán a conocer en la Convocatoria de Acceso al Programa 2013.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- a) Elaboración de listados de los beneficiarios del programa.
- b) Publicación de listados de los beneficiarios del programa, los cuales serán colocados en la Dirección General de Participación Ciudadana.
- c) Los beneficiados deberán acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.
- d) La ayuda se entregara en forma mensual previa acreditación del beneficiado, la cual será por medio de credencial de elector.
- e) La supervisión y control de la entrega de la ayuda será por medio de registro de cada uno de los beneficiados y firma del acuse correspondiente.
- f) La evaluación del programa se realizará en forma anual conforme a los objetivos y metas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

A través de la Dirección General de Participación Ciudadana.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Mediante escritos dirigidos a la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Jóvenes.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar el Programa por medio de escrito electrónico o verbal en la Sede de la Delegación y/o en el Portal de Internet Oficial.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ayudas Sociales

TRANSITORIO

ÚNICO.- Estas reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Iztacalco, D.F. a 31 de enero de 2013

(Firma)

A T E N T A M E N T E
ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
JEFA DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VIII, XIII, XXXI, XXXVI, XXXVII XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las reglas de operación del “Programa Tláhuac por la Educación” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013.

“PROGRAMA TLÁHUAC POR LA EDUCACIÓN”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, y la Subdirección de Servicios Educativos.

II.- Objetivos y alcances

Alcances:

- Avanzar en la universalización del derecho a la educación de los habitantes de la Delegación Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas educativas, dando atención a personas de escasos recursos que se encuentran en situación de bajo y muy bajo desarrollo social.

Objetivo General:

- Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente una ayuda económica a los estudiantes de escasos recursos y de mejor aprovechamiento escolar de esta Demarcación, que cursen el 3° de preescolar, primaria, secundaria o nivel superior, a partir de su situación de marginalidad, por merito deportivo, por aprovechamiento escolar o en caso de presentar alguna discapacidad; con el fin de buscar un orden social más justo, bajo la premisa fundamental de que la educación no sea un privilegio.

Objetivos Específicos:

- Proporcionar ayudas económicas vía CESAC y por Audiencia Pública con la Jefa Delegacional, las cuales se determinarán por la situación de marginalidad del estudiante, por merito deportivo, el buen aprovechamiento escolar o en caso de presentar alguna discapacidad.

Ayudas para 3° de Preescolar y 1° de Primaria

- Entregar una ayuda económica a estudiantes de 3° de preescolar y 1° de primaria que vivan en la Delegación Tláhuac y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, para que continúen con sus estudios y coadyuvar con el proceso de enseñanza aprendizaje en la Demarcación.
- Motivar a los alumnos y reconocer su esfuerzo en los primeros años escolares, para contribuir a generar un beneficio social en la comunidad de Tláhuac.

Ayudas para los alumnos de 2° hasta 6° de Primaria y 1°, 2° y 3° de Secundaria en la Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles.

- Proporcionar una ayuda económica a los estudiantes que se encuentran cursando de 2° a 6° de primaria y/o los tres grados de secundaria, de escasos recursos y/o con un buen desempeño académico, por medio del examen diagnóstico que se aplica en la “Olimpiada de Habilidades Académicas Infantiles y Juveniles”.
- Reconocer a los alumnos más destacados a través del otorgamiento de una ayuda económica, para fortalecer la educación pública de la Demarcación.
- Incentivar y apoyar a los alumnos de educación básica, para lograr un mejor desempeño académico y contribuir a disminuir los índices de deserción escolar.

Ayudas para alumnos de nivel Superior.

- Apoyar y motivar de forma económica a los alumnos de nivel superior para que continúen con sus estudios.
- Generar un beneficio social en la comunidad de Tláhuac para fortalecer la educación y formación de nuevos profesionistas.

Población objetivo:

- Estudiantes que cursen 3° de Preescolar, Primaria, Secundaria o el nivel Superior, residentes en la Delegación Tláhuac, que preferentemente habiten en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 1,729 o más ayudas económicas, según lo permita el presupuesto, al mismo número de estudiantes, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2013, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

- 170 Ayudas Económicas a estudiantes que asistan al 3° de preescolar y 1° de primaria.
- 700 Ayudas económicas a alumnos de 2° a 6° de primaria.
- 230 Ayudas económicas a escolares de 1°, 2° y 3° de secundaria.
- 230 Ayudas económicas a educandos de nivel licenciatura.
- 399 Ayudas económicas escolares por medio de CESAC y por audiencia pública con la Jefa Delegacional.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto de \$3,458,000.00 (Tres millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). El monto de la Ayuda, por estudiante, que se autoricen será distribuido de la siguiente manera:

Ayudas Económicas	No. de Ayudas	Apoyo Anual	Total
3° de Preescolar y 1° de Primaria	170	2000	\$ 340,000.00
2° a 6° de Primaria	700	2000	\$ 1,400,000.00
1°, 2° y 3° de Secundaria	230	2000	\$ 460,000.00
Licenciatura	230	2000	\$ 460,000.00
CESAC y/o Audiencia	399	2000	\$ 798,000.00
Total	1,729		\$ 3,458,000.00

V.- Requisitos y procedimientos de acceso**Requisitos:**

- Ser residente en la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en las Unidades Territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; y,
- Estudiar en alguna Institución de Educación Pública de cualquier nivel, a excepción del medio superior.

Acceso:

- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la Ayuda conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- Las ayudas que hayan sido otorgadas durante el ejercicio 2012, no se renovarían automáticamente, deberán iniciar todos los trámites y cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación.
- En caso de que la o el requirente de la Ayuda sea menor de edad, éste necesitará de un representante (padre, madre, tutor o familiar directo), quien ingresará el escrito o entregará los documentos, especificando a quien está dirigida la Ayuda. Asimismo, en caso de que por su tipo de discapacidad, la o el requirente no le sea posible realizar el trámite, éste podrá efectuarlo la persona responsable de su cuidado, su representante o tutor.
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de la Ayuda, implicará costo alguno.

Ayudas a estudiantes de 3° de Preescolar, Primaria a través de la “Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles” y para el nivel Superior

- El registro será directamente en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ubicada en calle Santa Cruz 127, Colonia Las Arboledas, Tláhuac C.P. 13219, teléfono: 58 42 34 32 ó 5840-98-92; de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:30 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs., se deberá presentar y acreditar la documentación respectiva.

Ayudas económicas a través de CESAC y por Audiencia Pública

- Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, mediante el cual solicitará la Ayuda Económica, podrán solicitar la ayuda todos los niveles educativos que vivan en zonas de alta y muy alta marginación en esta demarcación territorial.

VI.- Procedimientos e instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de beneficiarios para el otorgamiento de la Ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar lo siguiente:

- Original y copia de Acta de Nacimiento,
- Original y copia de CURP,
- Dos Fotografías del alumno, a color o blanco y negro, tamaño infantil, recientes (de estudio fotográfico),
- Original y copia del Comprobante de domicilio: agua, luz, predio o teléfono, correspondiente a la Delegación Tláhuac, con una antigüedad no mayor a tres meses,
- Original y copia de Constancia de estudios, Constancia de estudios con fotografía (esto aplica para los participantes de la “Séptima Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles”), y/o Historial académico actualizado y sellado por el plantel educativo correspondiente,
- Original y copia de Identificación Oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.) del estudiante en caso de ser mayor de edad y del padre o tutor en caso de no serlo.
- Una fotografía del padre o tutor, a color o blanco y negro, tamaño infantil, reciente (de estudio fotográfico), se requerirá Identificación Oficial y una fotografía de la persona que en caso necesario representará al padre o tutor (no aplica para el nivel Superior),
- Original y copia de la Credencial de estudiante (sólo para el nivel Superior),
- Fólder tamaño oficio de color:
 - ☑ **Amarillo canario.** Ayudas Económicas a estudiantes de 3° de preescolar y 1° de primaria.
 - ☑ **Anaranjado.** Ayudas Económicas a estudiantes de 2° a 6° grado de primaria, a través de la “Séptima Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles”.
 - ☑ **Rojo.** Ayudas Económicas a estudiantes de 1°, 2° y 3° de Secundaria, a través de la “Séptima Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles”.
 - ☑ **Azul rey.** Ayudas económicas para alumnos de Licenciatura.

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez entregada la documentación en la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica o en su caso haber ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación y éste sea turnado a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turne a la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, y se turne para su atención a la Subdirección de Servicios Educativos, se llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro), una vez conformado dicho expediente se realizará un estudio socioeconómico el cual formará parte del expediente; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro) se solicitará al interesado, proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la Ayuda.

La Subdirección de Servicios Educativos será la encargada de estudiar las solicitudes y proponer a los beneficiarios de la Ayuda Económica para validación de la Dirección General de Desarrollo Social, a partir de los siguientes criterios:

- Cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro),
- A través del estudio socioeconómico en el que se dictamine la situación de alta y muy alta vulnerabilidad social del solicitante,
- Dar preferencia a personas con discapacidad,

Este programa estará supervisado por el CAAE (Consejo de Asignación de Ayudas Escolares), coordinado por autoridades delegacionales y el sector educativo.

Ayudas Económicas a estudiantes de 3° de preescolar y 1° de primaria

Para la entrega de las ayudas de 3° de preescolar y 1° de primaria, se considerará 170 ayudas a alumnos y junto con la autoridad educativa de los sectores correspondientes, se seleccionarán a los alumnos con mayor vulnerabilidad de cada plantel para poder obtener dicho beneficio.

Ayudas Económicas a estudiantes de 2° a 6° grado de Primaria y Secundaria, a través de la “Séptima Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles”

El solicitante deberá presentar el examen de selección en los horarios y fechas establecidas, como a continuación se enuncia:

Sábado 16 de Marzo de 2013	Horario	Grados
	9:00 hrs.	2° y 3° de Primaria
	13:00 hrs.	4°, 5° y 6° de Primaria
Domingo 17 de Marzo de 2013	9:00 hrs.	1°, 2° y 3° de Secundaria

El examen diagnóstico contemplará únicamente las asignaturas de: Español, Matemáticas e Historia de México, el alumno se basará en los contenidos del año inmediato anterior al que este cursando y será evaluado mediante el proceso que utiliza el Centro Nacional de Evaluación (CENEVAL).

Los participantes deberán presentarse con su registro de inscripción a la “Séptima Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles”; además, de la copia de la Constancia de estudios que previamente fue sellada por la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica

Para la entrega de las ayudas de 2° hasta 6° grado de primaria, se seleccionaran de acuerdo al resultado del examen de la “Séptima Olimpiada de habilidades académicas infantiles y juveniles”, otorgándose **700** ayudas, mientras que para el nivel secundaria 230 ayudas a los mejores promedios de cada nivel.

Las ayudas para alumnos de licenciatura se considerarán 230 ayudas y se les dará prioridad a las solicitudes que tengan mayor vulnerabilidad.

En el mes de mayo de 2013, se publicarán los resultados en el Edificio Delegacional y se publicarán a través de la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx, asimismo, éstos se entregarán a las autoridades educativas de cada uno de los planteles participantes de la Demarcación; en caso de ser procedente, se informará el día, hora y lugar en que se entregarán las Ayudas Económicas.

Las ayudas por vía CESAC y Audiencia Pública se considerarán 399 ayudas, las solicitudes se recibirán en los periodos de mayo a julio de 2013, dando preferencia a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad o enfermedad crónica, la respuesta a la solicitud será emitida en un plazo no mayor a 60 días.

Suspensión, cancelación y terminación de la ayuda económica:

- 1) serán **causas de suspensión** de la ayuda económica las siguientes:
 - a) cuando el estudiante la solicite con el aval de su tutor.
 - b) cuando el estudiante no haya cobrado un semestre.

- 2) serán **causas de cancelación** de la ayuda económica las siguientes:
- a) cuando el estudiante proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.
 - b) cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.
 - c) cuando el estudiante suspenda sus estudios en forma definitiva.
 - d) cuando no se realice en tiempo y forma el reclamo de la ayuda económica que tiene como fecha límite un día antes del pago que corresponda.

3) serán **causas de terminación** de la ayuda económica las siguientes:

- a) cuando el estudiante suspenda definitivamente los estudios.
- b) cuando se haya agotado el periodo de duración de la ayuda.
- c) cuando el beneficiario fallezca.

4) en los casos de suspensión, cancelación o terminación de una ayuda económica, la Delegación Tláhuac informará por escrito al estudiante sobre la causa que originó la suspensión, la cancelación o terminación. El estudiante dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción de la Subdirección de Servicios Educativos, el asunto por lo cual incumplió. La Delegación dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable, la respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que el interesado proporcione.

Las Ayudas Económicas se entregarán gratuitamente, al solicitante o a su representante.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir, la Ayuda Económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la Ayuda, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Subdirección de Servicios Educativos será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa, así como sus indicadores.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las Ayudas Económicas.
3. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

- El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.
- Número de beneficiarios por Unidad Territorial.

Los indicadores cualitativos de gestión serán:

- Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de Ayuda, a partir de que éstas se reciben en la Dirección General de Desarrollo Social y se comunica su autorización a los beneficiarios.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.
- Total de hombres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

X.- Formas de participación social

A través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación“, “Lunes Ciudadanos“, “Semana en tu Unidad Habitacional”

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa social en cuanto a requisitos y procedimientos, a través de carteles colocados en puntos estratégicos de la Delegación, asimismo, los beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con los implementados por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación.

XII.- Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VIII, XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas al Fomento de la Música en Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013.

“PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS AL FOMENTO DE LA MÚSICA EN TLÁHUAC”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales.

II.- Objetivos y alcances

Alcances:

- Contribuir en el fortalecimiento de la música en la Demarcación, incentivando a los alumnos que conforman los diferentes grupos, orquestas, bandas de viento y ensambles, ubicados en las Casas de Cultura y Centros Culturales de esta Delegación.

Objetivo General:

- Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente a los diferentes grupos, orquestas, bandas de viento y ensambles de esta Demarcación, una ayuda económica, con el fin de fomentar la música en las Casas de Cultura y Centros Culturales.

Objetivo Específico:

- Generar un beneficio social para todos los habitantes de Tláhuac, por medio del fortalecimiento de actividades culturales.
- Fortalecer la educación musical en la Demarcación territorial, para incentivar el talento musical.
- Motivar a los alumnos con aptitudes musicales y el gusto por la música, con la finalidad de enriquecer la cultura musical en la Demarcación.
- Apoyar a estudiantes de música que conformen alguno de los proyectos musicales de la Demarcación, para que continúen desarrollando sus habilidades y sean transmisores del gusto por la música.
- Preservar los distintos géneros musicales que distinguen a la población Tlahuaquense como una forma de darle identidad.

Población objetivo:

- Alumnos en un rango de edad de 6 a 29 años, que conformen los diferentes grupos, orquestas, bandas de viento y ensambles, residentes en la Delegación Tláhuac.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 175 ayudas económicas, según lo permita el presupuesto, al mismo número de personas, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2013, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto de \$525,000.00 (Quinientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). Los montos de las ayudas por persona que se autoricen, dependerán de la disponibilidad presupuestal.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser residente en la Delegación Tláhuac.
- Estar inscrito en alguno de los proyectos musicales, de orquestas y bandas de viento que pertenezcan a Casas de Cultura, Centros Culturales, Centros Comunitarios y proyectos impulsados por la Jefatura Delegacional.

Acceso:

- Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Tláhuac o directamente en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Avenida Tláhuac esq. Sonido Trece S/N, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac, en un horario de atención de 9.00 a 15:00 hrs. y de 18:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes; solicitando la ayuda económica al fomento de la música.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la ayuda conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- Las ayudas que hayan sido otorgadas durante ejercicios anteriores, no se renovarían automáticamente, deberán iniciar todos los trámites y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- En caso de que la o el requirente de la ayuda sea menor de edad o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, éste necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar directo o conocido), quien ingresará el escrito especificando a quien está dirigida la ayuda.
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de la o el requirente para el otorgamiento de la ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar lo siguiente:

- Copia de alguna identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.) del inscrito o del padre o tutor en caso de ser menor de edad,
- Copia de Acta de Nacimiento,
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP),
- Copia de Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),
- Solicitud de inscripción en los proyectos musicales, de orquestas y bandas de viento que pertenezcan a Casas y Centros Culturales,
- 2 Fotografías recientes, tamaño infantil en papel mate,
- Folder color beige, tamaño carta, con nombre inscrito en la pestaña, empezando por el apellido paterno.

Lo anterior deberá de ser entregado a la Unidad Departamental de Proyectos Culturales, ubicada en Avenida Tláhuac esq. Sonido Trece S/N, Colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac, en un horario de atención de 9.00 a 15:00 hrs. y de 18:00 a 21:00 hrs. de lunes a viernes.

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, este será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social quien a su vez turnará a la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, y se turna para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales quien llevará acabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro), tanto de los solicitantes que ingresen la solicitud por CESAC, como de los que directamente la entreguen a la Jefatura de Unidad Departamental, de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro) se solicitará al interesado, proporcione el o la documentación faltante en un plazo no mayor a cinco días hábiles, de no hacerlo se cancelará el trámite de la Ayuda.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales será la encargada de determinar a los beneficiarios de la Ayuda Económica y de informar la resolución de las peticiones.

Motivos de suspensión, cancelación y terminación de la Ayuda económica:

- 1) Serán **causas de suspensión** de la ayuda económica las siguientes:
 - cuando el estudiante la solicite con el aval de su tutor.

- 2) Serán **causas de cancelación** de la ayuda económica las siguientes:
 - cuando el estudiante proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.
 - cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.
 - cuando el estudiante suspenda sus estudios en forma temporal y definitiva.
 - cuando no se realice en tiempo y forma el reclamo de la ayuda económica que tiene como fecha límite cinco días hábiles después del pago que corresponda.

- 3) Serán **causas de terminación** de la ayuda económica las siguientes:
 - cuando el estudiante suspenda definitivamente los estudios.
 - cuando se haya agotado el periodo de duración de la ayuda.
 - cuando el beneficiario fallezca.

4) En los casos de suspensión, cancelación o terminación de una ayuda económica, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales informará por escrito al estudiante sobre la causa que originó la suspensión, cancelación o terminación. El estudiante dispondrá de diez días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación para explicar y, en su caso, remediar a satisfacción, de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales, el asunto por lo cual incumplió. La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable. La respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la información que el interesado proporcione.

Las Ayudas Económicas se entregarán gratuitamente al solicitante, en caso de ser menor de edad en conjunto con su tutor.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir, la Ayuda Económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la Ayuda, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Culturales será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa, así como sus indicadores.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

4. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.
5. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las Ayudas Económicas.
6. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

- El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.
- Número de beneficiarios por Casa de Cultura, Centro Cultural o proyecto.

Los indicadores cualitativos de gestión serán:

- Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de Ayuda, a partir de que éstas se reciben en la Dirección General de Desarrollo Social y se comunica su autorización a los beneficiarios.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.
- Total de hombres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

X.- Formas de participación social

A través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación“, “Lunes Ciudadanos“, “Semana en tu Unidad Habitacional”

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa social en cuanto a requisitos y procedimientos, a través de carteles colocados en puntos estratégicos de la Delegación, asimismo, los beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con los implementados por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación.

XII.- Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VIII, XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII de la ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Otorgamiento de Ayudas Económicas y/o en Especie Por Única Ocasión para la Realización de Eventos Culturales” de desarrollo social a cargo de la delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013.

“PROGRAMA DE OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS Y/O EN ESPECIE POR ÚNICA OCASIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos.

II.- Objetivos y alcances

Alcances:

- Contribuir a reforzar los distintos grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías, comisiones, entre otros, de esta Demarcación, con el propósito de conservar la identidad Tlahuaqueña a través de la promoción y difusión de la cultura.

Objetivo General:

- Otorgar de manera oportuna la ayuda económica y/o en especie por única ocasión, a los grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías, comisiones, entre otros, que organizan y/o ejecutan eventos culturales, recreativos y cívicos, así como fiestas patronales de barrios y colonias de la Delegación Tláhuac.

Objetivos Específicos:

- Fortalecer y enriquecer la cultura de la Delegación Tláhuac apoyando económicamente y/o en especie a los patronatos, mayordomías y comisiones de fiestas patronales de barrios y colonias, entre otros de esta Demarcación.
- Incentivar una convivencia cultural entre los habitantes de la Delegación Tláhuac, a través de talleres, cursos, ediciones literarias, conciertos musicales y exposiciones en museos, jardines, Centros culturales, Casas de Cultura y Espacios públicos.
- Promover y transmitir las tradiciones existentes dentro de la Demarcación a las nuevas generaciones, al reforzar la promoción de la cultura.

Población objetivo:

- Grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías, comisiones, entre otros, de la Delegación Tláhuac, que realicen eventos culturales y/o tradicionales.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 50 o más ayudas económicas y/o en especie, según lo permita el presupuesto, al mismo número de grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías, comisiones, entre otros, de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2013, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto de \$3,749,104.00 (Tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.). Los montos de las ayudas económicas y/o en especie, que se autoricen serán por única ocasión.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tláhuac y vivir preferentemente en uno de los pueblos originarios, barrios y colonias que conforman la delegación Tláhuac.
- Ser un grupo cultural, patronato, mayordomía, comparsa, comisión de fiestas patronales, de barrios o colonia, u otro, de la Demarcación.
- No haber sido beneficiado con anterioridad por este Programa, ya que la ayuda es por única ocasión para el presente ejercicio fiscal.

Acceso:

- Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, con una anticipación mínima de 60 días hábiles, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Tláhuac, mediante el cual solicitará la ayuda económica y/o en especie para la realización de eventos culturales, que incluya el nombre y firma de los integrantes del grupo cultural, se sugiere presidente, secretario y tesorero en el caso de grupos, asociaciones, patronatos, mayordomías y comisiones, el nombre de la persona responsable de recibir los recursos, un número telefónico, fecha o periodo del evento y/o festividad, nombre del evento o el requerimiento que genere la solicitud del recurso, el lugar físico donde se llevará a cabo el evento y/o festividad, justificación que indique en qué contribuye a la preservación de los aspectos culturales de esta demarcación y el desglose detallado de los gastos a realizar, los cuales deberán ser comprobados ante la J.U.D. de Proyectos Museográficos.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la ayuda conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de la o el solicitante para el otorgamiento de la ayuda económica y/o en especie se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar lo siguiente:

- Copia simple de alguna identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.),
- Copia simple de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP),
- Copia simple de Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),
- Copia simple del Acuse de petición sellada por CESAC

Lo anterior deberá de ser entregado a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, ubicada en calle Severino Ceniceros S/N, Barrio San Miguel, Delegación Tláhuac, teléfono 58623250 ext. 1315 y 1316.

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, este será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social quien turnará para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos quien llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro); de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro) se solicitará al interesado, proporcione la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos será la encargada de determinar a los beneficiarios de la Ayuda Económica y/o en especie, a partir de los siguientes criterios:

- Verificar si existe antecedente del año inmediato anterior de que se haya otorgado un apoyo económico y/o en especie,
- En caso de que se haya otorgado el apoyo en el ejercicio fiscal anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos valorará la cantidad otorgada con la cantidad solicitada, en función del presupuesto asignado o la disponibilidad presupuestal, a su vez, informará a la Dirección General de Desarrollo Social y al Gabinete de Atención a Tradiciones (GAT), quienes definirán los montos económicos a otorgar y con base en ello informará al solicitante su resolución,
- En caso de que no haya antecedente la Dirección General de Desarrollo Social y el Gabinete de Atención a Tradiciones (GAT), revisarán el presupuesto y si hay solvencia presupuestal se les otorgará el apoyo económico acordado por el (GAT), mismo que informará por escrito.

La Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos será la encargada de solicitar a los beneficiarios la comprobación del gasto de la ayuda económica, a través de notas, tickets, recibos o cualquier otro documento que avale el monto del recurso otorgado.

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará a la brevedad de tal situación, por lo que todas las solicitudes se cancelarán por falta de presupuesto.

La ayuda económica, será entregada por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, para la realización de actividades y festejos tradicionales y culturales, y se entregará gratuitamente, al solicitante o a su representante.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, para su revisión, evaluación y respuesta en el plazo establecido en la ley.

También pueden acudir a manifestar su inconformidad a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán solicitar la ayuda económica. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la Ayuda aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Museográficos, serán las responsables de realizar la Evaluación Interna del Programa.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las ayudas económicas.
3. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

- El número de solicitudes ingresadas vs el número de beneficiarios en el año.
- El monto promedio de ayuda del año en curso vs el año anterior.
- Número de beneficiarios por Unidad Territorial.

Los indicadores cualitativos de gestión serán:

- Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de ayuda, a partir de que éstas se reciben en la Dirección General de Desarrollo Social y se comunica su autorización a los beneficiarios.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres que solicitan los beneficios del programa, vs con el número de mujeres beneficiadas.
- Total de hombres que solicitan los beneficios del programa, vs el número de hombres beneficiados.

X.- Formas de participación social

A través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación“, “Lunes Ciudadanos“, “Semana en tu Unidad Habitacional”

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos; asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con los implementados por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación.

XII.- Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VIII, XIII, XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, LVI, y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 Del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Deporte Recreativo y Competitivo en Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013.

“PROGRAMA DE DEPORTE RECREATIVO Y COMPETITIVO EN TLÁHUAC”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

II.- Objetivos y alcances

Alcances:

- Fortalecer e impulsar en nuestra cultura la actividad física y la práctica del deporte, contribuyendo a mejorar la calidad de vida física y mental, a partir de la promoción de hábitos sanos entre los residentes de la Demarcación.

Objetivo General:

- Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente una ayuda económica y/o en especie, a los habitantes de Tláhuac que organicen y/o practiquen alguna disciplina deportiva, así como también ayudas económicas a deportistas rumbo al alto rendimiento, con el firme propósito de fortalecer la cultura deportiva en la demarcación, considerando que la práctica del deporte es parte de una vida sana.

Objetivos Específicos:

- Brindar a la población de Tláhuac una opción de desarrollo de cultura física, así como de recreación, competencia y esparcimiento, con el propósito de mejorar su calidad de vida física y mental.
- Dar apertura a distintas disciplinas deportivas en la Demarcación, contribuyendo a la promoción de la práctica deportiva.

Ayuda económica y/o en especie a Actividades Deportivas

- Otorgar ayuda económica y/o en especie a deportistas habitantes de la Delegación Tláhuac que deseen organizar y practicar actividades deportivas.
- Fortalecer la convivencia social y consolidar procesos de participación y selección, para la representación deportiva delegacional, a través de las contiendas, torneos selectivos, promocionales y exhibiciones delegacionales, orientados a alcanzar logros sobresalientes en su participación en los juegos Federales, Regionales y Nacionales.
- Organizar diversas contiendas deportivas para fomentar el espíritu de competencia de los residentes de la Delegación Tláhuac.

Ayudas económicas a Deportistas rumbo al alto rendimiento

- Incentivar a los deportistas de la Demarcación rumbo al alto rendimiento.
- Fortalecer el deporte en la Delegación otorgando ayudas económicas a deportistas rumbo al alto rendimiento.

Población objetivo:

- Deportistas rumbo al alto rendimiento y/o organizadores de eventos deportivos de la Delegación Tláhuac.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 1664 o más ayudas económicas y/o en especie, según lo permita el presupuesto, así como a 30 deportistas rumbo al alto rendimiento, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2013, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto de \$970,329.00 (Novecientos setenta mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) serán destinados para ayudas económicas a deportistas rumbo al alto rendimiento, otorgando \$12,000.00 (doce mil pesos) al año, a cada deportista beneficiado.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser residente en la Delegación Tláhuac,
- Estar inscrito en alguna actividad física que se imparta dentro de los Centros Deportivos y/o Gimnasios de la Demarcación, o ser representante de la Delegación Tláhuac en eventos deportivos.

Acceso:

- Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación Tláhuac, mediante el cual solicitará la ayuda económica y/o en especie.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la ayuda conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- En caso de que la o el requirente de la ayuda sea menor de edad o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, éste necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar directo o conocido), quien ingresará el escrito especificando a quien está dirigida la ayuda.
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de la o el requirente para el otorgamiento de la ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar lo siguiente:

Ayuda económica y/o en especie a actividades deportivas

- Copia de alguna identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.),
- Copia de comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a 3 meses).
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP),

Ayudas económicas a deportistas rumbo al alto rendimiento

- Copia de acta de nacimiento,
- Copia de comprobante de domicilio (que no tenga una antigüedad mayor a tres meses),
- Dos fotografías tamaño infantil,
- Examen médico,

- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP),
- Copia de alguna identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.), en caso de ser menor de edad identificación de la madre, padre o tutor,
- Copia de constancia de eventos deportivos en los que hayan participado,
- Currículum actual de los logros deportivos obtenidos. **y certificados de la Asociación Deportiva correspondiente.**

Lo anterior deberá de ser entregado a la en la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicada en la calle de Severino Ceniceros S/N, Barrio San Miguel, Delegación Tláhuac, teléfono 58623250 ext. 1339, con horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes.

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, este será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social quien a su vez turnará a la Dirección de de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, y turnará para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva quien llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro), de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro) se solicitará al interesado, proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva será la encargada de determinar a los beneficiarios de la Ayuda Económica y/o en especie, a partir de los siguientes criterios:

Ayuda económica y/o en especie a actividades deportivas

- Se tomará como base la suficiencia presupuestal y la magnitud e importancia del evento deportivo a desarrollar, así como el aporte a la cultura deportiva y física de dicho evento.

Ayudas económicas a deportistas rumbo al alto rendimiento

- Revisión y análisis de la documentación solicitada en el apartado VI (Registro),
- Autenticidad de los documentos presentados, haciendo énfasis en los otorgados por Asociaciones Deportivas (tendrán mayor injerencia las constancias de mayor nivel),

La resolución de su petición se informará en los Centros Culturales y Deportivos, así como en la página de internet Delegacional; en caso de ser procedente, se solicitará a los beneficiarios presentarse en la Dirección General de Administración de esta Demarcación, en donde dicha área les informará el día, hora y lugar en que se entregarán las Ayudas económicas y/o en especie.

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva enviará a la Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva un informe trimestral sobre la relación de ayudas otorgadas, así como el concentrado (anual) de los deportistas rumbo al alto rendimiento que fueron beneficiados.

Las Ayudas económicas y/o en especie se entregarán gratuitamente, al solicitante o a su representante.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles, después de su ingreso.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán solicitar la ayuda económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la Ayuda aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

Dirección de Servicios Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva y la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las ayudas económicas.
3. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

- El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.
- El monto promedio de ayuda del año en curso, en comparación con el año anterior.
- Número de beneficiarios por Unidad Territorial.

Los indicadores cualitativos de gestión serán:

- Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de ayuda, a partir de que éstas se reciben en la Dirección General de Desarrollo Social y se comunica su autorización a los beneficiarios.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.
- Total de hombres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

X.- Formas de participación social

A través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación”, “Lunes Ciudadanos”, “Semana en tu Unidad Habitacional”

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos; asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con los implementados por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación.

XII.- Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

Delegación Tláhuac

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Ayuda Económica para la compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o pago de Intervención Quirúrgica a Personas en Situación de Vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio fiscal 2013.

“PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y/O PAGO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios.

II.- Objetivos y alcances

Alcances:

- Avanzar en la garantía del derecho a la salud de los habitantes de la Delegación Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas de salud, dando atención a personas de escasos recursos que carecen de seguridad social y se encuentran en situación de bajo y muy bajo desarrollo social.

Objetivo General:

- Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente a las personas de escasos recursos de esta demarcación, una ayuda económica por única ocasión para solventar gastos de algún tipo de medicamento, prótesis, aparato ortopédico, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica.

Objetivo Específico:

- Buscar un orden social más justo, bajo la premisa fundamental de que la salud no sea un privilegio.
- Proporcionar una ayuda económica para la compra de algún tipo de medicamento, prótesis, aparato ortopédico, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica, a los habitantes de la Delegación Tláhuac de escasos recursos que se encuentren fuera de un cuadro institucional de seguridad social laboral y en situación de bajo y muy bajo desarrollo social, con la finalidad de colaborar con su tratamiento médico y con ello ayudar a minimizar el rezago social.
- Implementar este Programa para que el gasto de las familias de bajos recursos y en situación de vulnerabilidad, no se vea afectado cuando alguno de sus miembros presente alguna enfermedad y/o discapacidad por la cual requiera medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o intervención quirúrgica.

Población objetivo:

- Población abierta, mujeres, hombres, niñas y niños, preferentemente a adultos mayores y discapacitados, residentes en la Delegación Tláhuac sin seguridad social laboral, que requieran ayuda económica para solventar gastos de algún tipo de medicamento, prótesis, aparato ortopédico, material de curación y/o intervención quirúrgica.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 100 o más ayudas económicas, según lo permita el presupuesto, al mismo número de personas, habitantes de la Demarcación Tláhuac en el ejercicio 2013, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto de \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Los montos de las ayudas, por persona, que se autoricen serán por única ocasión y éstas dependerán del tipo de medicamento, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o intervención quirúrgica que se solicite, así como de la disponibilidad presupuestal.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser residente en la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en las Unidades Territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social,
- Contar con un Dictamen médico que señale la necesidad de medicamento, material de curación y/o intervención quirúrgica (en caso de solicitar prótesis o aparatos ortopédicos, podrá presentar Constancia o Certificado que avale la discapacidad),
- No estar afiliado a alguna Institución de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE) (no aplica en caso de prótesis o aparatos ortopédicos),
- No ser trabajador de ninguna dependencia del Gobierno del Distrito Federal,
- Preferentemente no estar incorporado al Programa de Medicamentos gratuitos del Distrito Federal y/o Seguro popular del Gobierno Federal; y
- No haber sido beneficiado con anterioridad de este Programa, ya que la ayuda es por única ocasión para el presente ejercicio.

Acceso:

- Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, en el Centro de servicios y atención ciudadana (CESAC) de la Delegación Tláhuac, mediante el cual solicitará la ayuda económica para solventar gastos de medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o intervención quirúrgica.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la ayuda conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- En caso de que la o el solicitante de la ayuda sea menor de edad, adulto mayor o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, éste necesitará de un representante (padre, madre, tutor, familiar directo o conocido), quien ingresará el escrito especificando a quien está dirigida la ayuda.
- En el caso de población callejera, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación sean sujetos de asistencia social y no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberán acudir a la Unidad departamental de Asistencia social de esta demarcación, en donde personal de trabajo social verificará su condición. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los avales institucionales.
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de la o el para el otorgamiento de la ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar lo siguiente:

- Copia de alguna identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.),
- Copia de Acta de nacimiento,
- Copia de la Clave única de registro poblacional (CURP),
- Copia de comprobante de domicilio,
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no estar afiliado a alguna Institución de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE) (no aplica en caso de prótesis o aparatos ortopédicos), y de no ser trabajador de ninguna dependencia del Gobierno del Distrito Federal.
- Copia del Dictamen médico vigente preferentemente en papel membretado, con sello de la Unidad médica u Hospitalaria de alguna Institución de Salud pública (expedido y/o avalado por un periodo máximo de dos meses anteriores a la presentación del mismo) que incluya claramente el padecimiento actual, diagnóstico, características detalladas del medicamento requerido, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o intervención quirúrgica, tiempo específico del tratamiento (en caso del medicamento); dicho Dictamen deberá contener el nombre y firma del médico tratante (en caso de solicitar prótesis o aparatos ortopédicos, puede presentar Constancia o Certificado que avale la discapacidad);
- Dos cotizaciones presupuestales de los medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o intervención quirúrgica.
- Carta poder, en caso de que la o el solicitante haya necesitado de un representante, debido a que se encuentra imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite de la ayuda.
- Firmar Manifiesto bajo protesta y Formato de consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el cual se proporciona durante la gestión del Programa.

Lo anterior deberá de ser entregado a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el Centro Comunitario "Malinalxóchitl", calle Allende s/n, esquina Andador Miguel Hidalgo, Barrio San Mateo, en San Pedro Tláhuac, C.P 13040, con un horario de atención de 10:00 a 14:00 hrs. y de 17.00 a 21:00 hrs.

Operación:

Los s deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la demarcación, este será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social quien a su vez turnará a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, quien llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro), una vez conformado dicho expediente se solicitará a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social la realización de un estudio socioeconómico, el cual formará parte del expediente; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro) se solicitará por escrito al interesado, proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.

La resolución de su petición se informará por escrito; en caso de ser procedente, se solicitará a el o la beneficiaria presentarse en la Dirección General de Administración de esta demarcación, ubicada en Av. Tláhuac s/n esquina Nicolás Bravo, Barrio San Mateo, San Pedro Tláhuac, C.P 13040, en donde dicha área les informará el día, hora y lugar en que se entregarán las ayudas económicas.

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios será la encargada de solicitar a los beneficiarios la comprobación del gasto de la ayuda económica, a través de notas, tickets, recibos o cualquier otro documento que avale la compra de medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o intervención quirúrgica.

Motivos de cancelación de la Ayuda económica:

- Cambio de residencia del beneficiario fuera de la Delegación
- Fallecimiento del beneficiario
- Falsedad en declaraciones o documentos presentados
- Estudio socioeconómico que no señale vulnerabilidad

Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará a la brevedad de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelarán por falta de presupuesto.

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios deberá continuar con el registro de la o el que por razones presupuestales no serán favorecidas. En caso de que se destine más recurso, se tomará en cuenta el orden consecutivo en que ingresaron su solicitud.

La ayuda económica, será entregada por única ocasión, para la adquisición de medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica, se entregarán gratuitamente, al o a su representante.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de servicios y atención ciudadana (CESAC) de la demarcación, para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles, después de su ingreso.

También pueden acudir a la Contraloría interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de operación, podrán solicitar la ayuda económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la Ayuda aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, será la responsable de realizar la Evaluación interna del Programa.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las ayudas económicas.
3. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

- El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.
- El monto promedio de ayuda del año en curso, en comparación con el año anterior.
- Número de beneficiarios por Unidad territorial.

Los indicadores cualitativos de gestión serán:

- Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de ayuda, a partir de que éstas se reciben en la Dirección General de Desarrollo Social y se comunica su autorización a los beneficiarios.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.
- Total de hombres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

X.- Formas de participación social

A través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación“, “Lunes ciudadanos“, “Semana en tu Unidad habitacional”

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos; asimismo, los s tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 15 23.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con los implementados por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación.

XII.- Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F., a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, Y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones XIII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII de la LEY ORGÁNICA de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social el Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, Emito el Siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Ayudas para Servicios Funerarios a personas en situación de vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2013.

“PROGRAMA DE AYUDAS PARA SERVICIOS FUNERARIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social.

II.- Objetivos y alcances

Alcances:

- Garantizar un sepelio digno a personas con familias en situación de vulnerabilidad social residentes de la Delegación Tláhuac, que preferentemente habiten en Unidades Territoriales de bajo y muy bajo desarrollo social.

Objetivo General:

- Otorgar Ayudas para Servicios Funerarios gratuitos a personas con familias de escasos recursos o en situación de vulnerabilidad social, residentes de la Delegación Tláhuac, evitando así, una inestabilidad en su economía familiar.

Objetivos específicos:

- Brindar ayudas para Servicios Funerarios gratuitos a personas con familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad dentro de la demarcación.
- Implementar este Programa para evitar inestabilidad en la economía familiar, cuando alguno de los miembros haya fallecido.
- Ayudar a las familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad, garantizando un sepelio digno para las personas finadas.

Población objetivo:

- Familias de escasos recursos en situación de vulnerabilidad social residentes de la Delegación Tláhuac, que preferentemente habiten en zonas de bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 60 ayudas para Servicios Funerarios en el año 2013, que beneficiará al mismo número de familias de la demarcación, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto autorizado de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto de las ayudas variará dependiendo de la Funeraria que brinde el servicio.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Que los familiares directos o conocidos de él o la finada sean de escasos recursos, que habiten en la Delegación Tláhuac, preferentemente en Unidades Territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social,
- Copia del Certificado de muerte y/o documento oficial que ampare el fallecimiento, y
- Preferentemente que él o la finada no sean trabajadores de ninguna Dependencia del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

- Ingresar escrito de solicitud dirigido a la Jefa Delegacional, en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de la Delegación Tláhuac, mediante el cual solicitará la ayuda para el Servicio Funerario gratuito.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la ayuda para Servicios Funerarios conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- En caso de que la o el requirente de la ayuda para el Servicio Funerario no sea familiar de él o la finada, éste ingresará el escrito especificando a quien está dirigido el servicio.
- En el caso de población callejera, niñas o niños abandonados, indígenas que por su situación no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberá acudir el representante a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de esta demarcación, en donde personal de Trabajo Social verificará su condición. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los avales institucionales.
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de la ayuda para Servicios Funerarios implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación**Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro se realizará con la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los solicitantes de la ayuda para el Servicio Funerario deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia de alguna identificación oficial de él o la finada, así como del solicitante (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla militar, Credencial de INAPAM, etc.),
- Copia de comprobante de domicilio de él o la finada, así como del solicitante,
- Copia del Acta de Defunción y en caso de recién nacido Copia del Certificado de Muerte.
- Firmar Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la familia se encuentra en vulnerabilidad social y Formato de Consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el cual se proporciona durante la gestión del Programa.

Lo anterior deberá de ser entregado en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, ubicada en el Centro Social de Barrio Tláhuac, en la Calle Nicolás Bravo y Andador Cuitlahuac, Barrio San Mateo, en San Pedro Tláhuac, C.P 13040, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs.

Para mayor información o dudas, se atenderá vía telefónica al 58 62 32 50 Ext. 1041 o 1139.

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de la ayuda para el Servicio Funerario en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de la demarcación, se llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro), una vez conformado el expediente dicha área realizará un estudio socioeconómico, el cual formará parte del expediente.

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social será la encargada de agilizar el proceso para la obtención de la Ayuda del Servicio Funerario.

Una vez autorizada la ayuda del Servicio Funerario, se informará al familiar o conocido de la empresa funeraria que será la encargada de dar la atención.

La ayuda de Servicios Funerarios gratuitos que se brinda, será a través de las empresas funerarias y constará de:

- Féretro de madera de pino
- Préstamo de equipo de velación
- Transporte de cuerpo en carroza (dentro del D.F.)
- Trámite de Acta de Defunción
- Trámite ante panteones civiles (San Lorenzo Tezonco y San Nicolás Tolentino) no perpetuidad (en caso de ser necesario)

Una vez realizado el Servicio Funerario, la empresa funeraria presentará a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, el comprobante del servicio efectuado.

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social elaborará un reporte trimestral de los servicios otorgados, el cual se enviará a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios de la Delegación.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los familiares podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán solicitar la ayuda para Servicios Funerarios gratuitos. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la Ayuda para el Servicio, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, será la responsable de realizar la Evaluación Interna.

Los indicadores cualitativos de Operación serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance del programa, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los solicitantes con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en el proceso de obtención de la Ayuda para el Servicio Funerario gratuito.
3. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto serán:

- El número de ayudas para Servicios Funerarios otorgados, en confrontación con el número de solicitudes ingresadas.
- El número de ayudas para Servicios Funerarios otorgados durante el año que se informa, en comparación con el número de Servicios otorgados en el año anterior.

Los indicadores cualitativos de gestión serán:

- Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de ayudas para Servicios Funerarios, a partir de que éstas se reciben en la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social y se da atención.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres finadas que recibieron la ayuda para Servicios Funerarios en el año en curso, en confrontación con el número de mujeres finadas que recibieron la ayuda en el año anterior.
- Total de hombres finados que recibieron la ayuda para Servicios Funerarios en el año en curso en confrontación, con el número de hombres finados que recibieron la ayuda en el año anterior.

X.- Formas de participación social

A través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación”, “Lunes Ciudadanos”, “Semana en tu Unidad Habitacional” Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos; asimismo, los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 15 23.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

No aplica.

XII.- Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus Fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Ayuda Económica a Personas con Discapacidad permanente de la Delegación Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013.

“PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social.

II.- Objetivos y alcances

Alcances:

- Contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad permanente habitantes de la Delegación Tláhuac, de escasos recursos que se encuentren en situación de bajo y muy bajo desarrollo social, con el propósito de prevenir el confinamiento y/o abandono de los mismos.

Objetivo General:

- Otorgar una Ayuda económica durante el ejercicio 2013, a personas discapacitadas de escasos recursos de esta demarcación, que no se encuentren incorporadas al Programa de Ayuda económica a personas con discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con lo cual se pretende evitar su aislamiento y/o abandono, para contribuir a mejorar su calidad de vida.

Objetivo Específico:

- Buscar un orden social más justo bajo la premisa fundamental de la equidad y de ayuda a la población que requiere de mayor atención, como es el caso de quienes presentan alguna discapacidad permanente (sensorial, motriz, mental, múltiple u otra).
- Proporcionar una Ayuda económica a los habitantes con alguna discapacidad, de escasos recursos en situación de vulnerabilidad de la Delegación Tláhuac, que no han sido incorporados al Programa de Ayuda económica a personas con discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con la finalidad de mejorar la calidad de vida.
- Apoyar al gasto de las familias que tienen algún miembro con discapacidad permanente (sensorial, motriz, mental, múltiple u otra), de bajos recursos y que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para contribuir a su desarrollo integral.

- Impulsar y promover una cultura de equidad, respeto y no discriminación a este sector de la población.

Población objetivo:

Población con cualquier tipo de discapacidad permanente (sensorial, motriz, mental, múltiple u otra), residentes en la Delegación Tláhuac, dando prioridad a personas con discapacidad mental: mujeres, hombres, niñas y niños.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 100 Ayudas Económicas durante el ejercicio 2013, para los habitantes de la Demarcación Tláhuac, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto de la Ayuda, por persona, que se autoricen serán entregados en dos ocasiones durante el año 2013, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) cada una, otorgando en total la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

V.- Requisitos y procedimientos de acceso**Requisitos:**

- Ser residente en la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en las Unidades territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social,
- Contar con Constancia o Certificado médico de alguna Institución de Salud pública o del Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal, que señale el tipo y características de la discapacidad permanente, y
- No estar incorporado al Programa de apoyo económico a personas con discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

Acceso:

- Ingresar escrito dirigido a la Jefa Delegacional, en el Centro de servicios y atención ciudadana (CESAC) de la demarcación, a más tardar el 22 de marzo del año en curso, mediante el cual solicitará la Ayuda económica.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la Ayuda conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- En caso de que la o el requirente de la Ayuda sea menor de edad o adulto mayor, éste necesitará de un representante (padre, madre, tutor o familiar directo), quien ingresará el escrito especificando a quien está dirigida la Ayuda. Asimismo, en caso de que por su tipo de discapacidad, la o el requirente no le sea posible realizar el trámite, éste podrá efectuarlo la persona responsable de su cuidado, su representante o tutor.
- En el caso de población callejera, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación sean sujetos de asistencia social y no puedan acreditar su identidad ni su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de esta demarcación, en donde personal de trabajo social verificará su condición. En caso de que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los avales institucionales.

- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de la Ayuda, implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de beneficiarios para el otorgamiento de la Ayuda se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar lo siguiente:

- Copia de alguna identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.),
- Copia de Acta de nacimiento,
- Copia de la Clave única de registro poblacional (CURP),
- Copia de comprobante de domicilio,
- Copia de la Constancia o Certificado médico original, preferentemente en papel membretado, con sello de la Unidad médica u Hospitalaria de alguna Institución de Salud Pública; que incluya claramente las características detalladas de la discapacidad,
- Firmar Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no estar afiliado al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, que se proporciona durante la gestión del Programa; y, Formato de Consentimiento para el tratamiento de sus Datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos personales para el Distrito Federal, el cual se proporciona durante la gestión del Programa.

Lo anterior deberá de ser entregado a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, ubicada en calle Nicolás Bravo s/n, esquina Andador Cuitláhuac, Barrio San Mateo, en San Pedro Tláhuac, C.P 13040, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs.

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de servicios y atención ciudadana (CESAC) de la demarcación, éste será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social, quien a su vez turna a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y se turna para su atención a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social, quien llevará acabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado VI (Registro), una vez conformado dicho expediente se solicitará al área de trabajo social la realización de un estudio socioeconómico el cual formará parte del expediente; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro) se solicitará por escrito al interesado, proporcione el o la documentación faltante, de no hacerlo se cancelará el trámite de la solicitud de la Ayuda.

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social será la encargada de determinar a los 100 beneficiarios de la Ayuda Económica, a partir de los siguientes criterios:

- Cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI (Registro),

- A través del estudio socioeconómico en el que se dictamine la situación de alta y muy alta vulnerabilidad social del solicitante.
- Dar preferencia a personas con discapacidad mental (en caso de haberse recibido más de 100 solicitudes), posteriormente se continuará con el orden en que fueron ingresadas las demás solicitudes.

La resolución de su petición se informará por escrito; en caso de ser procedente, se solicitará a los beneficiarios presentarse en la Dirección General de Administración de esta demarcación, en donde dicha área les informará el día, hora y lugar en que se entregarán las Ayudas económicas.

Finalmente, la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social deberá elaborar una Lista de espera integrada con todas las solicitudes ingresadas y que por motivos presupuestales no fueron favorecidas con la Ayuda de este programa.

Requisitos para la supervisión y control de la entrega:

Se deberá presentar el beneficiario y/o su representante con:

- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar etc.), y
- Copia de Comprobante de domicilio actual

Motivos de la sustitución del o la beneficiaria del Programa:

- Cambio de residencia fuera de la Delegación Tláhuac
- Fallecimiento
- Falsedad en declaraciones o documentos presentados

En caso de sustitución de beneficiarios, la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social determinará conforme a la Lista de espera (integrada por los solicitantes que por razones presupuestales no fueron beneficiados del Programa), el o la beneficiaria que recibirá la Ayuda Económica.

Las Ayudas Económicas se entregarán gratuitamente, al solicitante o a su representante.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de servicios y atención ciudadana (CESAC) de la delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán exigir, la Ayuda Económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la Ayuda, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social será la responsable de realizar la Evaluación interna del programa, así como sus indicadores.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

7. Oportunidad y eficacia en la operación del programa social.
8. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las Ayudas Económicas.
9. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

- El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.
- Número de beneficiarios por Unidad Territorial.

Los indicadores cualitativos de gestión serán:

- Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de Ayuda, a partir de que éstas se reciben en la Dirección General de Desarrollo Social y se comunica su autorización a los beneficiarios.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.
- Total de hombres que solicitan los beneficios del programa, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

X.- Formas de participación social

A través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación“, “Lunes Ciudadanos“, “Semana en tu Unidad Habitacional” Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa social en cuanto a requisitos y procedimientos, a través de carteles colocados en puntos estratégicos de la Delegación, asimismo, los beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 15 23.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con el Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

XII.- Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E
JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del distrito federal; 37 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, LVI, y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 Y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Ayudas Alimentarias a Familias de Alta y Muy Alta Vulnerabilidad Social de la Delegación Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013.

“PROGRAMA DE AYUDAS ALIMENTARIAS A FAMILIAS DE ALTA Y MUY ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales.

II.- Objetivos y alcances

Alcances:

Avanzar en la garantía del derecho a la alimentación de los habitantes de la Delegación Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas de nutrición, dando atención a las familias de escasos recursos que habitan en viviendas, ubicadas en Unidades Territoriales de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Objetivo General:

- Otorgar Ayudas Alimentarias a familias de alta y muy alta vulnerabilidad social, que preferentemente habiten en Unidades Territoriales de bajo y muy bajo desarrollo social de la Delegación Tláhuac, a fin de contribuir a que mejoren su estado nutricional y su economía familiar.

Objetivos específicos:

- Buscar un orden social más justo, bajo la premisa fundamental de que la alimentación es un derecho.
- Distribuir Ayudas Alimentarias con productos de la canasta básica, a familias que se encuentren en condiciones de extrema pobreza dentro de la Demarcación Tláhuac, con la finalidad de elevar su nivel nutricional, coadyuvando en el desarrollo físico y mental para el buen desempeño de sus actividades.
- Implementar el Programa para contribuir al aumento del ingreso alimenticio de las familias de bajos recursos y aportar al gasto familiar.

Población objetivo:

- Población abierta mujeres, hombres, niñas y niños, residentes de la Delegación Tláhuac que preferentemente habiten en viviendas ubicadas en Unidades Territoriales de bajo y muy bajo desarrollo social, dando prioridad a madres jefas de familia, mujeres embarazadas y adultos mayores.

III.- Metas físicas

Se otorgará un aproximado de 1,500 (Mil quinientos apoyos) Ayudas Alimentarias en el año en curso, que beneficiará al mismo número de familias de la Demarcación, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación.

IV.- Programación Presupuestal

En el ejercicio 2013 se cuenta con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

V.- Requisitos y procedimientos de acceso**Requisitos:**

- Ser residente de la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en Unidades Territoriales catalogadas por el SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) como de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, y
- No ser trabajador de ninguna Dependencia del Gobierno del Distrito Federal.

Acceso:

- El personal operativo del programa llevará a cabo una visita domiciliaria, para registrar los domicilios, los cuales deberán encontrarse dentro de las Unidades Territoriales de bajo y muy bajo desarrollo social o en vulnerabilidad. Se revisarán las condiciones de la vivienda y la situación socioeconómica del posible beneficiario.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la Ayuda conforme a lo señalado en el Apartado VI (registro).
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de la Ayuda implicará costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación**Difusión:**

A través de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social) y en la página oficial de Internet de la delegación www.tlahuac.df.gob.mx.

Registro:

El registro de los beneficiarios se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

- Copia de alguna identificación oficial (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla militar, Credencial de INAPAM, etc.).
- Llenar la Cédula de Registro del Programa.
- Formato de Consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, el cual se proporciona durante la gestión del Programa.

Lo anterior deberá ser recopilado en el momento de la visita a las familias.

Para mayor información o dudas, acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, ubicada en calle Nicolás Bravo s/n, esquina Andador Cuitláhuac, Barrio San Mateo, en San Pedro Tláhuac, C.P 13040, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 hrs., quienes atenderán dudas en general sobre el programa social.

Operación:

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales registrará a las familias que cumplan con los requisitos del apartado V y se recogerá la documentación del apartado VI (Registro), una vez recopilada la documentación dicha Jefatura aplicará el estudio socioeconómico en el domicilio al momento de la visita y llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación que se dispone en el apartado VI y el estudio socioeconómico aplicado; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado VI este no podrá ser beneficiado del programa.

Del mismo modo, la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales será la encargada de organizar, coordinar y determinar el día, lugar y hora del Evento de Entrega de las Ayudas Alimentarias.

Una vez recopilada la documentación se solicitará a los beneficiarios presentarse al Evento de Entrega, de acuerdo a los tiempos y lugares que haya determinado la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales, en donde se supervisará el proceso de entrega.

La Ayuda Alimentaria que se otorga constará de productos de la canasta básica.

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales deberá elaborar un reporte trimestral sobre el avance del Programa, el cual enviará a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios de la Delegación.

Requisitos para la supervisión y control de la entrega:

Se deberá presentar el beneficiario con:

- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar etc.)
- Las Ayudas Alimentarias se entregarán gratuitamente al beneficiario y es por única ocasión en el presente ejercicio fiscal.

Motivos de cancelación de la Ayuda Alimentaria:

- Cambio de residencia del beneficiario fuera de la Delegación
- Falsedad en declaraciones o documentos presentados

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad, con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarios del programa de la Delegación Tláhuac. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de este programa, no se podrá brindar la Ayuda, aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales será la responsable de realizar la Evaluación Interna del Programa.

Los indicadores cualitativos de Operación del Programa Social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y alcance de dicho Programa Social, se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del Programa Social.
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las Ayudas Alimentarias.
3. Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del Programa Social serán:

- El número de Coordinaciones Territoriales beneficiadas en confrontación con el número de Coordinaciones Territoriales sin beneficio de la Delegación.

Los indicadores cuantitativos de gestión serán:

- El número de familias beneficiadas en el año en curso en comparación con el año anterior.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

- Total de mujeres beneficiadas en el Programa Social en el año en curso en confrontación con el número de mujeres beneficiadas en el año anterior.
- Total de hombres beneficiados en el Programa Social en el año en curso en confrontación con el número de hombres beneficiados en el año anterior.

X.- Formas de participación social

A través de audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación“, “Lunes Ciudadanos“, “Semana en tu Unidad Habitacional” Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos

Para fomentar la participación social se dará difusión del Programa Social en cuanto a requisitos y procedimientos; asimismo, los beneficiarios tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 15 23.

XI.- Articulación con otros Programas Sociales

Se articula con los implementados por el Gobierno del Distrito Federal y la Delegación.

XII.- Consideraciones finales

La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37,38 y 39, fracciones XIII, XXV, XXXI, XXXVII, XLIV, XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del programa “Equidad y Género” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2013

“EQUIDAD Y GÉNERO EN TLÁHUAC”

I. Entidad o Dependencia Responsable del Programa

Órgano Político Administrativo: Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Administrativa Responsable de la Operación:

Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género.

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Lograr que la comunidad de Tláhuac sea una comunidad más equitativa e incluyente preservando el reconocimiento a la diversidad social mediante la participación de Grupos Sociales y personas físicas que promuevan, ejecuten y articulen acciones de iniciativa propia que conlleven a una nueva imagen de una comunidad consciente de su diversidad.

Objetivos Específicos

Otorgar apoyo económico a grupos sociales, culturales, organizaciones, comunidades o personas físicas interesadas en implementar acciones a favor de la equidad de género en la demarcación, atendiendo principalmente a grupos vulnerables.

Alcances

La ejecución del programa permitirá a los grupos de mayor marginación puedan ejecutar acciones que permitan desarrollar, adquirir y/o transmitir habilidades y conocimiento en temas de su interés, consiguiendo una mayor integración en la sociedad, reduciendo las brechas de desigualdad.

III. Metas Físicas

Proporcionar 15 apoyos económicos durante el año 2013, de acuerdo al periodo en que se reciban los proyectos, para el desarrollo de iniciativas que incluyan acciones a favor de los grupos vulnerables de la demarcación.

IV. Programación Presupuestal

Partida 4419 Otras ayudas sociales a personas. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que las unidades responsables del gasto otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que no se encuentren señaladas en las demás partidas específicas de la partida genérica 4410.

Función Inicial 1 Gobierno.

Función 2 Justicia.

Subfunción 4 Derechos Humanos.

Actividad Institucional 122 Promoción de Igualdad de Género.

Para el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este programa un presupuesto de 297,000.00 (Dos cientos noventa y siete mil pesos 00/00 M.N.) dentro de la Partida Presupuestal

V. Requisitos y Mecanismos de acceso:

Requisitos

- Vivir en la Delegación Tláhuac o presentar un proyecto que beneficie a la comunidad de la demarcación.
- Contar con la edad mínima de 18 años.
- No haber solicitado apoyo en la Delegación Tláhuac con el mismo fin en el mismo año.
- Presentarse a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género ubicada en el edificio Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano planta baja, Nicolás Bravo s/n Bo. La Asunción, Delegación Tláhuac, D.F. para presentar el proyecto.

Mecanismo de acceso

- Presentarse a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género ubicada en el edificio Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano planta baja, Nicolás Bravo s/n Bo. La Asunción, Delegación Tláhuac, D.F. para presentar el proyecto.
- Una vez aprobado el proyecto y acordada la cantidad solicitada, ente el comité de Derechos Humanos y Equidad de Género, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social, ingresar a CESAC el Oficio de solicitud de apoyo económico, con número telefónico y domicilio en donde se pueda contactar al solicitante.
Anexar los siguientes documentos a la solicitud:
Copia del Proyecto
Copia de credencial de elector.
Copia de comprobante de domicilio.
Copia de CURP.

En caso de que se haya otorgado el apoyo en años anteriores, se valora el nuevo proyecto en base a los resultados y la cantidad otorgada en el apoyo anterior.

VI. Procedimiento de instrumentación

Difusión. El programa se dará a conocer entre la comunidad a través de:

Volanteo durante las jornadas del programa “Círculo de mujeres, sigamos trabajando por Tláhuac” en las plazas públicas de las 12 Coordinaciones Territoriales que conforman la Delegación y en las “Jornadas de Mujeres” que se llevarán a cabo en la Explanada Delegacional y en el Andador Cuitláhuac de esta delegación.

Acceso. El (la) solicitante tendrá que presentarse en la Oficina de la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género para presentar su proyecto.

El periodo de incorporación de proyectos será durante el 2013, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el procedimiento para la atención y desarrollo del programa requiere de la presentación de metas y objetivos del proyecto ente el comité de Derechos Humanos y Equidad de Género de la Dirección General de Desarrollo Social.

Después de autorizar el apoyo económico, se elabora el oficio de autorización del gasto en la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género para la firma de la Jefa Delegacional.

Se dará seguimiento al trámite del oficio en la Dirección General de Administración, con copia a la Dirección de Finanzas, a la Secretaria Particular de la Jefa Delegacional y a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Dirección de Finanzas es la encargada de gestionar el recurso ante la Secretaría de Egresos Gobierno Central, posteriormente informara a la Subdirección si fue autorizado el trámite.

Una vez recibido el Cheque o contrarecibo en el área de finanzas, esta informará a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género quien se encargará de informar al solicitante la resolución de su petición.

Suspensión, Cancelación y Terminación del Apoyo.

Las siguientes serán causas de Suspensión, Cancelación y Terminación:

Cuando lo solicite el beneficiario expresamente por escrito al beneficio del programa:

Cuando no se lleve a cavo o no exista el evento.

Cuando se haya agotado el periodo de duración del programa.

Cuando el beneficiario fallezca.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de que algún ciudadano desee inconformarse o presente alguna duda y/o aclaración, deberá ser dirigida de manera escrita a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género, así mismo la titular de la Subdirección revisará y evaluará, dándole respuesta al interesado de manera escrita o verbal, en un plazo que no excederá de 10 días después de ingresar su queja.

También puede acudir a la contraloría interna, ubicada en: Campamento # 1, Ernestina Hevia del Puerto s/n, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La aceptación y entrega de los apoyos está sujeta a la viabilidad del proyecto y a la disponibilidad de recursos financieros asignados a este programa. Una vez aceptado el proyecto, el solicitante firmará una carta compromiso en la cual se establecen los derechos y compromisos que adquiere.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueda acceder a su disfrute y en caso de omisión pueden exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. Mecanismo de Evaluación e Indicadores.

Interna

La evaluación interna del programa corresponde a la Delegación Tláhuac, a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género, a la Unidad Departamental de Equidad de Género y a la Unidad Departamental de Enlace Juvenil.

X. Indicadores de resultados

Indicadores de Evaluación e Impacto:

Conforme a lo que establece el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la valuación constituye un proceso de aplicación de un método sistemático para conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los Programas Sociales, en este sentido y con el objeto de enfocar la gestión del Programa Equidad y Género fuera del cuadro institucional, para el logro de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa.

Es importante señalar que, se público la evaluación interna del programa en apego a los lineamientos del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los criterios de evaluación de operación, la cual define una revisión de los recursos y procesos vinculados a la aplicación de los programas para valorar su eficiencia y eficacia, tanto en lo organizativo y de gestión. Para este año se considerarán las categorías de eficacia, congruencia y calidad

Indicador	Criterios	Periodicidad
Indicador de Eficacia	(Número de apoyos entregados)/ (Número de apoyos solicitados que reunieron los requisitos)	Anual
Indicador de eficiencia	(Número de apoyos aprobados/Número de apoyos solicitados)	Semestral

Indicadores de Gestión:

Indicador	Cálculo	Periodicidad
Eficacia Delegacional Financiera	(Presupuesto ejercido en el periodo que se informa)/ (recurso programado)	Anual
Eficacia Delegacional de Atención a Acciones	(Número de acciones entregados en el periodo que se informa)/(Número de acciones a entregar en el periodo que se informa)	Semestral

XI. Formas de Participación Social

A través de las propuestas presentadas por la ciudadanía participante en los diferentes consejos delegacionales con propuestas de proyectos viables, en las audiencias públicas tales como “Semana en tu Coordinación“, ”Lunes Ciudadanos“, “Semana en tu Unidad Habitacional”, así como durante la campaña de orientación e información a la ciudadanía para generar medidas preventivas en contra del delito y la violencia contra las mujeres, jóvenes y niños y dentro del programa “La casa móvil de las niñas y los niños en las doce Coordinaciones Territoriales”

XII. Articulación con Otros Programas Sociales

El programa de Equidad y Género propicia la articulación de sus acciones con algunos programas de Desarrollo Social orientados a mejorar la calidad de vida de la población prioritaria y vulnerable que reside en el Distrito Federal. A través de los diferentes consejos delegacionales todas las acciones y programas se vinculan entre sí.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 Y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, LVI, y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 120, 121 y 122, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 32,33,34,35,36,38,39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50,51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las reglas de operación del “Programa JÓVENes Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013, emito el siguiente

“Programa JÓVENes TLÁHUAC”

I. Entidad o dependencia responsable del programa

Órgano político y administrativo Tláhuac: Delegación Tláhuac

Unidad administrativa Responsable de la Operación:

Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género y la Unidad Departamental de Enlace Juvenil.

II. Objetivos y Alcances

OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de las juventudes de la Delegación Tláhuac, buscando que estas ejerzan los derechos y responsabilidades, que como habitantes de la Ciudad de México les corresponden mediante la implementación de una política pública integral de atención a las y los jóvenes, donde, en corresponsabilidad con los diversos sectores de la población en la Demarcación, se le proporcionen las herramientas metodológicas y materiales con las que el sector juvenil, desde su interés, impulse acciones y proyectos con carácter comunitario, que conlleven al desarrollo de la calidad de vida en su entorno. Resultando así, la paulatina reconstrucción del tejido social y la re-identificación de las y los jóvenes con su comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Crear doce Consejos Juveniles Territoriales, los cuales son organismos donde las y los jóvenes de Tláhuac tendrán voz y voto, podrán discutir las situaciones de su comunidad, proponer actividades y acciones que mejoren la convivencia en estas, además de gestionar las ayudas con los diversos entes de la sociedad y con ello lograr realizarlas. Implementar las pláticas, talleres, foros y capacitaciones, necesarias, que desde los intereses de las y los jóvenes, integrantes de los Consejos Juveniles Territoriales, propongan.

Generar los vínculos con los diversos sectores de la población (Instituciones de Gobierno, Asociaciones Civiles, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresarios, Instituciones Educativas, Comunidad en General, etc.), así como los canales de comunicación, mediante la firma de convenios, acuerdos, etc., con los que las juventudes de Tláhuac puedan desarrollar un trabajo conjunto y corresponsable, para la mejora de su calidad de vida.

ALCANCES

Se dará prioridad a las y los jóvenes de la Delegación Tláhuac, que se encuentren dentro del 1.4% de la población de entre 15 y 29 años, que no realizan actividad laboral, ni escolar, lo cual da un total de 14, 147 habitantes.

III. METAS FÍSICAS

-Conformar los doce Consejos Juveniles Territoriales.

-En octubre de 2013, haber impulsado, como Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género, 15 apoyos económicos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se tiene destinado para este programa \$200,000.00 (Dos Cientos Mil 00/00M.N.) mismos que serán implementados en las siguientes acciones:

Dentro de las acciones a considerar son las siguientes:

\$50,000.00, (Cincuenta Mil Pesos 00/00 M.N.) en la ejecución de acciones y mecanismos para el acceso masivo de las y los jóvenes a distintas manifestaciones culturales y un sistema de promoción y apoyo a iniciativas culturales juveniles, poniendo énfasis en el rescate de elementos culturales de los sectores populares y de las tradiciones y costumbres de los pueblos asentados en la Delegación.

\$150,000.00, (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/00 M.N.) para programar y ejecutar proyectos juveniles que los mismos propongan y desarrollen de acuerdo a sus expresiones, diagnósticos e intereses cuyo fin sea el beneficio de las comunidades donde se implementen los proyectos de impacto.

V. REQUISITOS Y MECANISMOS DE ACCESO

Requisitos

- Contar con una edad entre 15 y 29 años.
- No realizan actividad laboral, ni escolar.
- Residir dentro de los límites territoriales de la Delegación Tláhuac.

Mecanismos de Acceso

Una vez realizada la Convocatoria Pública, se procede a la integración de los doce Consejos Juveniles Territoriales, en una reunión por Coordinación Territorial con aquellos (as) jóvenes que respondan a esta. En esta reunión se define también las fechas de las primeras capacitaciones en temas de gestión social, resolución no violenta de conflictos y metodología para elaboración de proyectos comunitarios.

VI. Procedimiento de instrumentación

Difusión: La Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género en conjunto con la Dirección de Comunicación Social, lanzará mediante carteles, volantes y perifoneo la Convocatoria Pública para la integración de los doce Consejos Juveniles Territoriales del Programa "JÓVENES TLÁHUAC".

La Jefatura de Unidad Departamental de Enlace Juvenil, será la encargada de realizar los vínculos en comunidad con los cuales llevará a cabo reuniones donde explicará los objetivos del programa, los lineamientos de trabajo y los requisitos necesarios para poder ser pertenecer a los Consejos Juveniles Territoriales.

Acceso: Se promoverá la elaboración de un diagnóstico de juventudes de Tláhuac por Coordinación Territorial, en donde se vislumbrará claramente las necesidades primordiales dentro de las Coordinaciones Territoriales, con lo que las y los jóvenes integrantes discutirán sobre las acciones y proyectos a impulsar. Cuando estén definidos los proyectos a impulsar por parte de los Consejos Juveniles Territoriales, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a los Consejos Territoriales, se encargará de convocar en un primer punto a la Jefa Delegacional y demás instancias de la Delegación Tláhuac, a conformar en Consejo Delegacional Juvenil, con la finalidad de que los integrantes de los Consejos Juveniles, expongan sus proyectos y definan en conjunto, cuales son los proyectos que, de acuerdo a normatividad, se pueden desarrollar con recursos de la Demarcación.

Suspensión, Cancelación y Terminación del Apoyo.

Las siguientes serán causas de Suspensión, Cancelación y Terminación:

Cuando lo solicite el beneficiario expresamente por escrito al beneficio del programa:

Cuando no se lleve a cabo o no exista el evento.

Cuando se haya agotado el periodo de duración del programa.

Cuando el beneficiario fallezca.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de que algún ciudadano desee inconformarse o presente alguna duda y/o aclaración, deberá ser dirigida de manera escrita a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género, así mismo la titular de la Subdirección revisará y evaluará, dándole respuesta al interesado de manera escrita o verbal, en un plazo que no exceda 10 días después de ingresar su queja.

También puede acudir a la contraloría interna, ubicada en: Campamento # 1, Ernestina Hevia del Puerto s/n, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La aceptación y entrega de los apoyos está sujeta a la viabilidad del proyecto y a la disponibilidad de recursos financieros asignados a este programa. Una vez aceptado el proyecto, el solicitante firmará una carta compromiso en la cual se establecen los derechos y compromisos que adquiere.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueda acceder a su disfrute y en caso de omisión pueden exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

IX. Mecanismo de Evaluación e Indicadores.

Interna

Los mecanismos de evaluación dependerán de las particularidades de cada proyecto, pero contarán con elementos generales de evaluación tales como: número de beneficiarios, temporalidad por etapa de desarrollo, opinión de los beneficiarios sobre el proyecto.

X. Indicadores de resultados

Indicadores de Evaluación e Impacto:

Supervisión y Control

Interna

La evaluación interna del programa corresponde a la Delegación Tláhuac, a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género y a la Unidad Departamental de Enlace Juvenil.

Conforme a lo que establece el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la valuación constituye un proceso de aplicación de un método sistemático para conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los Programas Sociales, en este sentido y con el objeto de enfocar la gestión del Programa Equidad y Género fuera del cuadro institucional, para el logro de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

Indicador	Criterios	Periodicidad
Eficacia en el beneficio destinado a jóvenes de la demarcación	Número de jóvenes beneficiados con proyectos/ Total de jóvenes en la delegación Tláhuac	Anual.
Eficacia en comparación con el año anterior	Número de jóvenes beneficiados comparado con el número de jóvenes beneficiados el año anterior.	Anual.
Eficacia en el beneficio destinado a la población objetivo	Número de jóvenes beneficiados que no estudian ni trabajan en Tláhuac/número total de jóvenes que no estudian ni trabajan en Tláhuac	Anual.

Eficiencia del recurso económico	Recurso utilizado en actividades productivas/Recurso destinado a actividades productivas.	Anual.
----------------------------------	---	--------

I. Formas de Participación Social

A través de las propuestas presentadas por la ciudadanía participante en los diferentes consejos delegacionales con propuestas de proyectos viables, en las audiencias públicas tales como “Semana en tu Coordinación”, “Lunes Ciudadanos”, “Semana en tu Unidad Habitacional”, así como durante la campaña de orientación e información a la ciudadanía para generar medidas preventivas en contra del delito y la violencia contra las mujeres, jóvenes y niños y dentro del programa “La casa móvil de las niñas y los niños en las doce Coordinaciones Territoriales”

II. Articulación con Otros Programas Sociales

En un segundo momento se convocará a Organizaciones de la Sociedad Civil, Asociaciones Civiles, Empresarios y a Instancias Gubernamentales (Locales o Federales), a conformar el Comité Juvenil Interinstitucional, donde las y los jóvenes expondrán los proyectos que no lograron gestionar en el Consejo Delegacional Juvenil, e intentarán conseguir el apoyo necesario para poder realizarlos. Lo anterior con la finalidad de propiciar el carácter de corresponsabilidad entre los distintos sectores y niveles de la sociedad, en busca de una mejor calidad de vida.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 y 117 en todas sus fracciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37,38 y 39, fracciones XIII, XXV, XXXVII, XLIII, XLIV, XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V, 1131, 120, 121, 122, en todas sus fracciones del Reglamento Interior de la Administración Pública el Distrito Federal, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 97, 100, 101, 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mujeres Capacitadoras de Tláhuac” a cargo de la delegación de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013

“Programa Mujeres Capacitadoras de Tláhuac”

III. Entidad o Dependencia Responsable del Programa

Órgano Político Administrativo:

Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Administrativa Responsable de la Operación:

Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género

IV. Objetivos y Alcances

Objetivo General

Lograr que la comunidad de Tláhuac sea una comunidad más equitativa e incluyente, apoyando la participación de las mujeres que realicen acciones de iniciativa propia con la intención de capacitar, a través de cursos, proyectos y actividades a otras mujeres de su comunidad o de la misma demarcación en actividades generadoras de ingresos para la manutención de sus hogares.

Objetivos Específicos

Otorgar apoyo económico a mujeres mayores de 45 años que radiquen en la Demarcación interesadas en transmitir sus conocimientos a través de cursos de capacitación principalmente en las actividades que dominen y que sean capaces de conducir un curso de capacitación que ofrezca los conocimientos a las mujeres participantes, siendo una herramienta para el buen desarrollo en su vida social y económica.

Alcances

La ejecución del programa permitirá a las mujeres habitantes de los pueblos y colonias de la Delegación Tláhuac desarrollar acciones a favor de su economía familiar.

V. Metas Físicas

Proporcionar 25 apoyos económicos durante el año 2013, de acuerdo al periodo en que se reciban los proyectos, para el desarrollo de cursos, talleres y actividades a favor de las mujeres de la demarcación.

VI. Programación Presupuestal

Partida 4419 Otras ayudas sociales a personas. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que las unidades responsables del gasto otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, que no se encuentren señaladas en las demás partidas específicas de la partida genérica 4410.

Función Inicial 1 Gobierno.

Función 2 Justicia.

Subfunción 4 Derechos Humanos.

Actividad Institucional 122 Promoción de Igualdad de Género.

Para el ejercicio fiscal 2013, la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó para este programa un presupuesto de \$300,000.00 (Tres Cientos Mil Pesos 00/00M.N.) dentro de la Partida Presupuestal

VII. Requisitos y Mecanismos de acceso:

Requisitos

- Ser mujer mayor de 45 años
- Vivir en la Delegación Tláhuac o presentar un proyecto que beneficie a la comunidad de la demarcación.
- No haber solicitado algún apoyo en la delegación Tláhuac para el mismo fin.
- Presentarse a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género, ubicada en el edificio Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, planta baja. Calle Nicolás Bravo s/n, Bo. La Asunción, Delegación Tláhuac, D.F. para presentar el proyecto.

Mecanismo de acceso

- Presentarse a la Subdirección de Derechos humanos y Equidad de Género para presentar el proyecto.
- Una vez aprobado el proyecto y acordada la cantidad solicitada, ente el comité de Derechos Humanos y Equidad de Género, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo Social, ingresar a CESAC el Oficio de solicitud de apoyo económico, con número telefónico y domicilio en donde se pueda contactar al solicitante.
- Anexar los siguientes documentos a la solicitud:

Copia del Proyecto.

Copia de credencial de elector.

Copia de comprobante de domicilio.

Copia de CURP.

VIII. Procedimiento de instrumentación

Difusión. El programa se dará a conocer entre la comunidad a través de:

Las jornadas del programa “Círculo de Mujeres, sigamos trabajando por Tláhuac” en las plazas públicas de las 12 Coordinaciones Territoriales que conforman la Delegación.

Acceso. La solicitante tendrá que presentarse en la Oficina de la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género para presentar su proyecto.

El periodo de incorporación de proyectos será durante el 2013, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el procedimiento para la atención y desarrollo del programa requiere de la presentación de metas y objetivos del proyecto ente el comité de Derechos Humanos y Equidad de Género de la Dirección General de Desarrollo Social.

Después de autorizar el apoyo económico, se elabora el oficio de autorización por la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género para la firma de la Jefa Delegacional.

Se dará seguimiento al trámite del oficio en la Dirección General de Administración, con copia a la Dirección de Finanzas, a la Secretaria Particular de la Jefa Delegacional y a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Dirección de Finanzas es la encargada de gestionar el recurso ante la Dirección de Finanzas de Gobierno Central, posteriormente informara a la Subdirección si fue autorizada el trámite.

La Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género se encargara de informar a la solicitante la resolución de su petición.

El área de Finanzas le informara a la solicitante la fecha en la que será entregado el contrarecibo o el cheque de su apoyo.

Suspensión, Cancelación y Terminación del Apoyo.

Las siguientes serán causas de Suspensión, Cancelación y Terminación:

Cuando lo solicite la beneficiaria expresamente por escrito.

Cuando no se lleve a cabo o no exista el curso o taller.

Cuando se haya agotado el periodo de duración del programa.

Cuando la solicitante fallezca.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

En caso de que alguna ciudadana desee inconformarse o presente alguna duda y/o aclaración, deberá ser dirigida de manera escrita a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género, así mismo el titular de la Subdirección revisará y evaluará, dándole respuesta al interesado de manera escrita o verbal, en un plazo que no exceda 10 días después de ingresar su queja.

De igual manera puede acudir a la Contraloría Interna, ubicada en: Campamento # 1, Ernestina Hevia del Puerto s/n, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

X. Mecanismos de Exigibilidad

La aceptación y entrega de los apoyos está sujeta a la viabilidad del proyecto y a la disponibilidad de recursos financieros asignados a este programa. Una vez aceptado el proyecto, la solicitante firmará una carta compromiso en la cual se establecen los derechos y compromisos que adquiere.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios pueda acceder a su disfrute y en caso de omisión pueden exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que alguna interesada interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa, se dará respuesta en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal una vez que presente su recurso por escrito.

XI. Mecanismo de Evaluación e Indicadores.

Interna

La evaluación interna del programa corresponde a la Delegación Tláhuac, a la Subdirección de Derechos Humanos y Equidad de Género y a la Unidad Departamental de Equidad de Género.

XII. Indicadores de resultados

Indicadores de Evaluación e Impacto:

Conforme a lo que establece el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la valuación constituye un proceso de aplicación de un método sistemático para conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de los Programas Sociales, en este sentido y con el objeto de enfocar la gestión del Programa Mujeres Capacitadoras fuera del cuadro institucional, para el logro de mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento mensual de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Indicador	Criterios	Periodicidad
Indicador de Eficacia	(Número de apoyos entregados)/ (Número de apoyos solicitados que reunieron los requisitos)	Trimestral
Indicador de eficiencia	(Número de apoyos aprobados/Número de apoyos solicitados)	Trimestral

Indicadores de Gestión:

Indicador	Cálculo	Periodicidad
Eficacia Delegacional Financiera	(Presupuesto ejercido en el periodo que se informa)/ (recurso programado)	Anual
Eficacia Delegacional de Atención a Acciones	(Número de acciones entregados en el periodo que se informa)/(Número de acciones a entregar en el periodo que se informa)	Semestral

XIII. Formas de Participación Social

A través de las propuestas presentadas por la ciudadanía participante con propuestas de proyectos viables, en las audiencias públicas tales como “Semana en tu Coordinación”, “Lunes Ciudadanos”, “Semana en tu Unidad Habitacional”, así como durante la campaña de orientación e información a la ciudadanía para generar medidas preventivas en contra del delito y la violencia contra las mujeres, jóvenes y niños y dentro del programa “La casa móvil de las niñas y los niños en las doce Coordinaciones Territoriales”, el programa “Jornada de mujeres” y del programa “Círculo de Mujeres, Trabajemos Juntas por Tláhuac”.

XIV. Articulación con Otros Programas Sociales

A través de los diferentes Consejos Delegacionales, todas las acciones y programas se vinculan entre sí.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ, JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 105, 106, 112, Y 117 EN TODAS SUS FRACCIONES DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 37 Y 39, FRACCIONES XIII, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, LVI Y LXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 29 EN TODAS SUS FRACCIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 7 FRACCIONES I Y VIII; ARTÍCULO 39 EN TODAS SUS FRACCIONES Y ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULO 8 FRACCIONES I, VIII Y ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL; 102 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; Y

CONSIDERANDO

QUE LA POLÍTICA DELEGACIONAL CONSIGNADA EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL TLÁHUAC 2012-2015, PRETENDE PROMOVER LAS CONDICIONES PARA ALCANZAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE FOMENTANDO EL DESARROLLO RURAL DE MANERA INTEGRAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN DEL SECTOR RURAL SU PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO DELEGACIONAL.

FOMENTANDO LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, ASÍ COMO PROMOVRIENDO LA REFORESTACIÓN PARA EL ÓPTIMO USO DE LA TIERRA, COMO BASE PRIMORDIAL PARA LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, CONSIDERÁNDOLAS DE INTERÉS PÚBLICO.

ES POR ELLO QUE EL PROGRAMA QUE SE PLANTEA, PERMITIRA DE MANERA GRADUAL ESTABLECER LAS CONDICIONES PROPICIAS PARA ARRAIGAR Y FOMENTAR UNA CULTURA PRODUCTIVA, QUE PERMITA ALCANZAR EL BIENESTAR INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIAL. PARA ELLO HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR QUE DOY A CONOCER EL PROGRAMA SOCIAL ESPECÍFICO DENOMINADO “DESARROLLO RURAL Y SOCIAL SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE EN TLÁHUAC”.

A PARTIR DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2013, EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE EN TLÁHUAC, SERÁ ADMINISTRADO Y OPERADO POR LA DELEGACIÓN TLÁHUAC. LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN ÉSTAS, SERÁN FACULTAD DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

DEFINICIONES

PARA EFECTOS Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA SE ENTENDERÁ POR:

- **PROGRAMA SOCIAL.-** ES UNA INTERVENCIÓN PÚBLICA DIRECTA QUE, MEDIANTE UN CONJUNTO SISTEMÁTICO Y ARTICULADO DE DIAGNÓSTICOS, OBJETIVOS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES, BUSCA CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL, OBJETIVO INDIVIDUAL Y COLECTIVO, ASÍ COMO A LA MATERIALIZACIÓN Y GOCE PROGRESIVO DE LOS DERECHOS SOCIALES MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS, LA PROVISIÓN DE SERVICIOS, EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.
- **PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS.-** SON UN CONJUNTO SISTEMÁTICO DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES, RECURSOS Y ACCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA PROMOVER EL DESARROLLO SOCIAL MEDIANTE EL GOCE PROGRESIVO DE LOS DERECHOS.
- **PROGRAMAS SOCIALES DE AYUDAS.-** TODOS AQUELLAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS O EN ESPECIE NO PERMANENTE (ÚNICA O DOS VECES POR AÑO) PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS, YA SEA PARA ATENDER CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS, PARA SOLVENTAR

UNA NECESIDAD CONCRETA, O PARA FINANCIAR PROYECTOS DE DESARROLLO DE ORGANIZACIONES CIVILES U ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS.

- **REGLAS DE OPERACIÓN.-** SON LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y MECANISMOS QUE RIGEN A CADA UNO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, MEDIANTE LOS CUALES SE ORGANIZAN SUS DISTINTAS ETAPAS O FASES DE INSTRUMENTACIÓN (EN EL CORTO PLAZO), Y QUE RESUMEN LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE LOS MEDIOS, ACCIONES Y METAS, ASÍ COMO LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES, PARA AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DICHS PROGRAMAS;
- **BENEFICIARIO:** INTEGRANTE DEL GRUPO QUE HA SIDO APROBADO POR EL COMITÉ Y QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN.
- **COMITÉ:** COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA.
- **DELEGACIÓN:** ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TLÁHUAC.
- **DIRECCIÓN GENERAL:** DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL.
- **DEMARCACIÓN:** SE ENTIENDE POR DEMARCACIÓN, A LA UNIDAD TERRITORIAL DENOMINADA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XIII Y 11, DÉCIMO CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.
- **PROGRAMA:** PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE EN TLÁHUAC.
- **MODALIDADES O COMPONENTES:**
 - ✓ FORTALECIMIENTO RURAL
 - ✓ PRO-MUJER
 - ✓ FORMACIÓN PRODUCTIVA.
 - ✓ TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA.
- **UNIDAD:** UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA.

DIAGNOSTICO

LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, SE LOCALIZA AL SUR ORIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, COLINDANDO AL NORTE Y NORESTE CON LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA; AL ORIENTE Y NORORIENTE CON EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL PONIENTE CON LAS DELEGACIONES DE XOCHIMILCO E IZTAPALAPA Y AL SUR CON LA DELEGACIÓN MILPA ALTA. GEOGRÁFICAMENTE SUS COORDENADAS EXTREMAS SON AL NORTE 19° 20' Y AL SUR 19° 11', DE LATITUD NORTE; AL ESTE 98° 56' Y AL OESTE 99° 04' DE LONGITUD OESTE. CUYA SUPERFICIE ES DE **8,534.62 HECTÁREAS** (5.74% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL DISTRITO FEDERAL), DE LAS CUALES 2,064.80 HECTÁREAS CORRESPONDEN A SUELO URBANO (24.19% DE SU SUPERFICIE) Y **6,469.82 HECTÁREAS CORRESPONDEN A SUELO DE CONSERVACIÓN** (75.81%), DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA QUE DETERMINA LA LÍNEA LIMÍTROFE ENTRE EL ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y EL ÁREA DE CONSERVACIÓN ECOLÓGICA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 JULIO DE 1987; DE LAS CUALES **3,066.16 HAS.**, ESTÁ CONSTITUIDA POR LAS TIERRAS PERTENECIENTES A SIETE NÚCLEOS EJIDALES, DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

NÚCLEOS AGRARIOS	SUPERFICIE EN HAS	SUPERFICIE ACTUAL (HA)-1/
SAN JUAN IXTAYOPAN	561.25	518.27
SAN ANDRÉS MIXQUIC	657.17	415.59
SANTIAGO ZAPOTITLÁN	244.40	71.15
SAN FRANCISCO TLALTENCO	1,017.47	663.09
SAN PEDRO TLÁHUAC	1,162.20	866.59
SANTA CATARINA YECAHUIZOTL	468.50	43.56
SAN NICOLÁS TETELCO	598.00	487.91

FUENTE: REGISTRO AGRARIO NACIONAL DELEGACIÓN DISTRITO FEDERAL (CARPETAS BASICAS)

DICHOS POBLADOS SE HAN PREOCUPADO POR MANTENERSE COMO PROVINCIA, ASÍ COMO SUS COSTUMBRES, TRADICIONES Y FESTIVIDADES. SU CRECIMIENTO SE HA CARACTERIZADO POR LA CREACIÓN DE UN ESTILO PARTICULAR, RECAYENDO EN ESTOS LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA:

ALGUNAS CARACTERÍSTICAS POBLACIONALES RELEVANTES DENTRO DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS QUE CONFORMAN ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, POR EJEMPLO: EXISTE UNA POBLACIÓN TOTAL DE 302,790 HABITANTES QUE REPRESENTAN APROXIMADAMENTE EL 3.52% DE LA POBLACIÓN TOTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LAS CUALES 63,495 PERSONAS HABITAN EN LOS POBLADOS SEÑALADOS, SIENDO 30,968 HABITANTES DE GÉNERO MASCULINO Y 32,527 MUJERES; LO QUE REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 0.74% DEL TOTAL DE HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. CABE ACLARAR QUE ESTAS SON SOLO LOS NÚCLEO AGRARIOS QUE, POR SU VOCACIÓN TODAVÍA AGRÍCOLA, SE CONSIDERAN PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL QUE NOS OCUPA; YA QUE ADEMÁS SE DEBEN CONSIDERAR A LOS DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE 12 AÑOS O MÁS, EL 47.5% CORRESPONDE A LA ECONÓMICAMENTE INACTIVA Y EL 52.1% A LA ACTIVA, CANTIDADES QUE REPRESENTAN EL 3.5% DE LOS TOTALES EN EL DISTRITO FEDERAL. POR LO TANTO, DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA (PEA), EL 68.6% PARTICIPAN EL SECTOR TERCIARIO, LA CUAL SE DEDICA EN SU MAYORÍA AL COMERCIO; EL 26.1% SE UBICA EN EL SECTOR SECUNDARIO, DEDICÁNDOSE PRINCIPALMENTE A LA INDUSTRIA EXTRACTIVA. EL SECTOR PRIMARIO ABARCA SÓLO EL 2.14% DE LA POBLACIÓN OCUPADA EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PRINCIPALMENTE. ESTE SECTOR, A PESAR DE MOSTRAR BAJOS ÍNDICES EN EL DF, TIENE UNA GRAN IMPORTANCIA, PUES REPRESENTA EL 11.78% DE LA POBLACIÓN TLAHUACUENSE OCUPADA. POR ELLO, TLÁHUAC ES UNA DE LAS TRES DEMARCACIONES, JUNTO CON MILPA ALTA Y XOCHIMILCO, QUE CONSERVAN EN MAYOR GRADO SU CONDICIÓN AGRÍCOLA. POR ESO PARA NUESTRA DEMARCACIÓN RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA IMPULSAR LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS PARA RESPONDER AL DESARROLLO RURAL.

TLÁHUAC ES UNA DELEGACIÓN DE TRANSICIÓN, QUE VA DE LO RURAL A LO URBANO, ENTRE OTROS MOTIVOS, POR ENCONTRARSE ENTRE UNA DELEGACIÓN COMPLETAMENTE URBANIZADA COMO IZTAPALAPA Y OTRA TOTALMENTE RURAL COMO MILPA ALTA. EL DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN Y LAS ÁREAS RURALES LOCALIZADAS EN LA PERIFERIA DEL ÁREA URBANA, ESTÁN JUGANDO UN PAPEL CADA VEZ MÁS IMPORTANTE, PARA LOGRAR EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA CIUDAD Y DE NUESTRA DELEGACIÓN, YA QUE CON EL CRECIMIENTO ACELERADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TRAE CONSIGO CONSECUENCIAS DESASTROSAS AL MEDIO AMBIENTE; GENERANDO ADICIONALMENTE, QUE EL ÍNDICE DE POBREZA HAYA AUMENTADO Y UNA PROPORCIÓN CADA VEZ MAYOR DE RESIDENTES URBANOS ENCUENTREN DIFICULTADES PARA ACCEDER, NO SOLO A LOS ALIMENTOS QUE NECESITA, SINO A FUENTES DE TRABAJO; ADEMÁS, LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA DE NUESTRO PAÍS, HA TENIDO REPERCUSIONES DIRECTAS EN LA DESCAPITALIZACIÓN Y ABANDONO DEL CAMPO MEXICANO; ELLO DERIVA EN LO QUE PODEMOS SEÑALAR COMO EL DIVORCIO ENTRE EL CAMPO Y LA CIUDAD, LO QUE REPRESENTA UN VERDADERO RETO, NO SÓLO EN TÉRMINOS IDEOLÓGICOS O CULTURALES, SINO TAMBIÉN EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO.

POR LO ANTERIOR, UNO DE LOS PRINCIPALES RETOS ES FRENAR EL DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL SUELO DE CONSERVACIÓN, ESTO COMO UNA ESTRATEGIA PARA LOGRAR LA SUSTENTABILIDAD DE LA SUPERFICIE DELEGACIONAL, EN PRO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE ESTAS ÁREAS PROPORCIONAN A LA CIUDAD DE MÉXICO. ES POR ELLO QUE LA CONSERVACIÓN Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES SON CONDICIONES CLAVES PARA EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL, DE TAL MANERA QUE PARA LA PRODUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA DELEGACIÓN, REQUIERE CONJUNTAR ESFUERZOS EN LA PLANIFICACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE PERMITAN UNA RECUPERACIÓN SISTEMÁTICA INTEGRAL A CORTO Y MEDIANO PLAZO, EN BUSCA DE UN DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE; Y ASÍ MEJORAR NUESTRO ECOSISTEMA Y POR ENDE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FUTURAS GENERACIONES.

EL RETO DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE DE MANERA HOMOGÉNEA, ES UNA OBLIGACIÓN PARA LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, AUN Y CUANDO CADA UNO TIENE SUS PARTICULARIDADES DE DESARROLLO. ES POR ELLO QUE LOS MANDATOS QUE EMANAN DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, NOS MARCAN CLARAS DIRECTRICES QUE CADA ESTADO Y MUNICIPIO DEBE DE SEGUIR, EN DONDE HOY EL DESARROLLO REGIONAL NO SOLO ES PRIORIDAD Y OBLIGATORIO DE LAS AUTORIDADES Ó INSTITUCIONES QUE CONFLUYEN EN ESTE SENTIDO; HOY ES PRIMORDIAL QUE EL DESARROLLO SEA PARTICIPATIVO, ENTENDIENDO QUE SE INVOLUCREN TODOS LOS ACTORES RURALES COMO SON PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, APÍCOLAS, ARTESANOS, TRASFORMADORES, COMERCIALIZADORES, PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ETC... ES ASÍ QUE SE HA ANALIZADO LA POSIBILIDAD DE ATENDER CON MAYOR CONGRUENCIA Y EFICACIA LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO SOCIAL Y RURAL DE TLÁHUAC, VALORANDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INVOLUCRADOS Y CON ELLO PODREMOS ALCANZAR LA META QUE NOS IMPONE LA MISMA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN SUS ARTÍCULOS CUARTO Y CUARENTA Y UNO EN DONDE NOS INDICA QUE SE DEBE DE ATENDER A TODOS LOS PRODUCTORES DE LAS ÁREAS RURALES Y PONIENDO MAYOR ÉNFASIS A LOS INDÍGENAS, JÓVENES, ADULTOS MAYORES Y DISCAPACITADOS, TODO ESTO CON EL FIN DE ALCANZAR UN MAYOR BIENESTAR Y DESARROLLO FAMILIAR, AYUDÁNDONOS, CON LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ENTRE OTROS.

AHORA BIEN, LA POLÍTICA DELEGACIONAL, EN SU EJE ESTRATÉGICO CINCO, PLANTEA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE PARA UN CRECIMIENTO INTEGRAL DE LOS TLAHUALQUENSES, SEÑALANDO COMO SUS PRIORIDADES EL CONSERVAR, AVIVAR Y RESCATAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, RECUPERAR LOS ESPACIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE; POR LO QUE EL OTORGAR APOYO Y ATENCIÓN A LOS PRODUCTORES ES TRASCENDENTAL PARA FOMENTAR SU ACTIVIDAD; YA QUE HAY QUE RECORDAR QUE SON LOS PROVEEDORES DE UN ALTO PORCENTAJE DE ALIMENTOS AL DISTRITO FEDERAL Y DEL CONSUMO LOCAL.

CONSIDERANDO LAS DIFERENTES EXPERIENCIAS DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LA REGIÓN, NOS PERMITIRÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DE TÉCNICAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS Y AGUA, LA EFICIENTIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE RECURSOS EN PRO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE ADEMÁS DE INCENTIVAR LA PRODUCCIÓN, PRETENDEMOS FOMENTAR UN VALOR AGREGADO A LOS PRODUCTOS, PRIORIZANDO AQUELLOS PROYECTOS RELATIVOS A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SU COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE ACCIONES DE INOCUIDAD.

VIRTUD A LO CUAL, SE REQUIERE E IMPLEMENTAREMOS, MECANISMOS QUE PERMITAN EJECUTAR OBRAS O ACCIONES, ENCAMINADAS A NO SOLO LA CONSERVACIÓN DEL SUELO Y AGUA, SINO ADEMÁS, FOMENTAR LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA E INCENTIVANDO LA TRANSFORMACIÓN Y EN SU CASO ACCIONES QUE PERMITAN LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, CON ELLO PLANTEAMOS LA GENERACIÓN DE AUTOEMPLEOS. CONTRIBUYENDO Y FORTALECIENDO A QUE LOS PRODUCTORES RURALES (HOMBRES Y MUJERES) PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, APOYÁNDOLOS ADEMÁS EN SU CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, EN LA COMERCIALIZACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DE SUS PRODUCTOS; REFORZANDO EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL MEDIO RURAL, CON LA FINALIDAD DE ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL DE LA DELEGACIÓN.

MARCO JURÍDICO

LA POLÍTICA SOCIAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, TIENE COMO PROPÓSITO PRINCIPAL EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL, TRATADOS INTERNACIONALES Y NORMAS LOCALES. POR ELLO LA JEFATURA DELEGACIONAL ACORDE A LAS DIRECTRICES MARCADAS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ORGANIZA PARA QUE SE GOCEN LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LAS LEYES FEDERALES Y GENERALES, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN LOCAL.

DE ACUERDO CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 27, EL ESTADO PROMOVERÁ LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL, CON EL PROPÓSITO DE GENERAR EMPLEO Y GARANTIZAR A LA POBLACIÓN DEL SECTOR RURAL SU PARTICIPACIÓN E INCORPORACIÓN EN EL DESARROLLO NACIONAL, IGUALMENTE FOMENTARÁ LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA Y FORESTAL PARA EL ÓPTIMO USO DE LA TIERRA, CON OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INSUMOS, CRÉDITOS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

PARA TAL EFECTO, LA LEY DE PLANEACIÓN NACIONAL SEÑALA, EN SU ARTÍCULO 2º, QUE LA PLANEACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO SOBRE EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL PAÍS Y DEBERÁ ATENDER A LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

POR OTRA PARTE, LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (LDRS), EN LA FRACCIÓN XIV DE SU ARTÍCULO 3º, DEFINE AL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE COMO “EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL TERRITORIO COMPRENDIDO FUERA DE LOS NÚCLEOS CONSIDERADOS URBANOS DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASEGURANDO LA CONSERVACIÓN PERMANENTE DE LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES DE DICHO TERRITORIO”.

ASIMISMO, LA LDRS SEÑALA EN SU ARTÍCULO 13, FRACCIÓN I, QUE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, TENDRÁ EL CARÁCTER DEMOCRÁTICO QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES RELATIVAS. PARTICIPARÁN EN ELLA EL SECTOR PÚBLICO POR CONDUCTO DEL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS.

EN ESE ORDEN DE IDEAS EL PROGRAMA DE “DESARROLLO RURAL Y SOCIAL SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE EN TLÁHUAC”, ESTÁ SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES DEL DISTRITO FEDERAL, TALES COMO LOS ESTATUTOS DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL:

ARTÍCULO 117.- LAS DELEGACIONES TENDRÁN COMPETENCIA, DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, EN LAS MATERIAS DE: GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN, ASUNTOS JURÍDICOS, OBRAS, SERVICIOS, ACTIVIDADES SOCIALES, PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y DEPORTIVA, Y LAS DEMÁS QUE SEÑALEN LAS LEYES.

LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; PARA CUMPLIR, CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ASUMIR PLENAMENTE LAS OBLIGACIONES, PROMOVRIENDO, PROTEGIENDO Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS HABITANTES DE ESTA DEMARCACIÓN TERRITORIAL;

ARTÍCULO 1º.- LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y TIENE POR OBJETO:

I. CUMPLIR, EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y ASUMIR PLENAMENTE LAS OBLIGACIONES CONSTITUCIONALES EN MATERIA SOCIAL PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA GOZAR DE SUS DERECHOS SOCIALES UNIVERSALES;

III. DISMINUIR LA DESIGUALDAD SOCIAL EN SUS DIVERSAS FORMAS, DERIVADA DE LA DESIGUAL DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, LOS BIENES Y LOS SERVICIOS, ENTRE LOS INDIVIDUOS, GRUPOS SOCIALES Y ÁMBITOS TERRITORIALES;

IV. INTEGRAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS CONTRA LA POBREZA EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS CONTRA LA DESIGUALDAD SOCIAL; ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,

V. IMPULSAR LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS, COMUNIDADES, ORGANIZACIONES Y GRUPOS SOCIALES QUE DESEEN CONTRIBUIR EN ESTE PROCESO DE MODO COMPLEMENTARIO AL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ESTADO Y A LA AMPLIACIÓN DEL CAMPO DE LO PÚBLICO;

X. FOMENTAR LAS MÁS DIVERSAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON RELACIÓN A LA PROBLEMÁTICA SOCIAL;

XII. ARTICULAR EL DESARROLLO SOCIAL, EL URBANO Y EL RURAL;

XX. LOS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE OTRAS LEYES U ORDENAMIENTOS LEGALES Y ESTÉN VINCULADOS CON LOS PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 38.- EN LOS SUBSIDIOS Y BENEFICIOS DE TIPO MATERIAL Y ECONÓMICO QUE SE OTORGUEN, CON OBJETO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS DELEGACIONES, DEBERÁN LLEVAR IMPRESO LA SIGUIENTE LEYENDA:

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL; PRIORIZANDO EL DESARROLLO RURAL PARTICIPATIVO, INVOLUCRANDO A TODOS LOS ACTORES RURALES;

ARTÍCULO 3.- EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL DISTRITO FEDERAL, SON SUJETOS DE ESTA LEY LOS EJIDOS, LAS COMUNIDADES; LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES DE CARÁCTER NACIONAL, REGIONAL, LOCAL, DELEGACIONAL, O COMUNITARIO DE PRODUCTORES, COMERCIANTES, AGROINDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS QUE INCIDEN O SE RELACIONAN CON EL MEDIO RURAL DEL DISTRITO FEDERAL, O QUE SE CONSTITUYAN O ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ESTÉN CONSTITUIDAS DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES VIGENTES Y, EN GENERAL, TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA, ACREDITE REALIZAR PREPONDERANTEMENTE ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 7.- EL IMPULSO DEL DESARROLLO DE LAS ZONAS MÁS ATRASADAS Y MARGINADAS ECONÓMICA Y SOCIALMENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENDRÁ UN CARÁCTER PRIORITARIO. LOS PROGRAMAS Y ACCIONES SE REALIZARÁN CON CRITERIOS DE EQUIDAD SOCIAL Y DE GÉNERO, INTEGRALIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD, INDUCIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

LA LEY DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD DE GÉNERO ENTRE LOS PRINCIPALES ACTORES DEL PROGRAMA;

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, DE INTERÉS SOCIAL Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y TIENE POR OBJETO REGULAR, PROTEGER Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER, MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO Y PRIVADO; ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES Y DE MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE ESTABLEZCAN CRITERIOS Y ORIENTEN A

LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL DISTRITO FEDERAL EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 2.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SERÁN PRINCIPIOS RECTORES LA IGUALDAD SUSTANTIVA, LA EQUIDAD DE GÉNERO, LA NO DISCRIMINACIÓN Y TODOS AQUELLOS APLICABLES CONTENIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE, LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 3.- SON SUJETOS DE LOS DERECHOS QUE ESTABLECE ESTA LEY TODOS AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ESTÉN EN UNA SITUACIÓN O CON ALGÚN TIPO DE DESVENTAJA, ANTE LA VIOLACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE ESTA LEY TUTELA.

CON LO CUAL PRETENDEMOS AVANZAR Y GARANTIZAR LA DEFINICIÓN DE MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS QUE CERTIFIQUEN LA PLENA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES EN EL MARCO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; REFLEJANDO EN TODO MOMENTO EL ENFOQUE SOCIAL QUE PREVALECE EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC Y QUE LA LEY OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO, EN CONSECUENCIA DETERMINEN EN LA IGUALDAD Y TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO DEL PROGRAMA:

QUE CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS; ASÍ COMO ESTABLECER MECANISMOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LAS RESPONSABILIDADES SOCIALES Y GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LOS EJES Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL, PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PROGRAMA DELEGACIONAL; SE CONTEMPLA INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE, EL CUAL TIENE COMO PRINCIPAL FINALIDAD LA DE ATENDER LA PROBLEMÁTICA O DEMANDA SOCIAL EN MATERIA RURAL, ESPECÍFICAMENTE EL FORTALECER LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y SU TRANSFORMACIÓN, EL DETERIORO ECOLÓGICO, INCENTIVANDO GENERAR EMPLEOS Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, ORGANIZAR, CAPACITAR, SOCIALIZAR E IMPULSAR LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS; ASÍ COMO, PREVER QUE LOS RECURSOS DESTINADOS AL DESARROLLO RURAL SEAN UTILIZADOS DE UNA MANERA FOCALIZADA Y MÁS EFICIENTE, PARA LO CUAL EL REFERIDO PROGRAMA SE MATERIALIZARÁ MEDIANTE LA CONSECUCIÓN DE CINCO COMPONENTES:

- ✓ FORTALECIMIENTO RURAL
- ✓ PRO-MUJER
- ✓ FORMACIÓN PRODUCTIVA.
- ✓ TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA.

ES ASÍ QUE AL OTORGARLES LAS AYUDAS PLATEADAS POR EL PROGRAMA, NOS PERMITIRÁ CONTRIBUIR DE MANERA ORGANIZADA A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA, INCENTIVANDO LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, COMERCIALES, DE TRANSFORMACIÓN Y DE SERVICIOS; PROCURANDO LA GENERACIÓN DE AUTO EMPLEOS; ABATIENDO GRADUALMENTE LA PROBLEMÁTICA QUE AQUEJA A NUESTRA DEMARCACIÓN.

TODOS LOS COMPONENTES, SON DE APLICACIÓN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LA REGIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO A LA QUE CADA COMPONENTE ESTE DIRIGIDO.

OBJETIVO GENERAL

EL PROGRAMA PRETENDE COADYUVAR CON LOS PRODUCTORES RURALES EN LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, INCENTIVÁNDOLOS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA; EVITANDO CON ELLO EL DETERIORO Y

DEGRADACIÓN AMBIENTAL, CONTRIBUYENDO CON ELLO A QUE LOS PRODUCTORES RURALES (HOMBRES Y MUJERES) INCREMENTEN SU NIVEL DE INGRESOS, APOYÁNDOLOS CON SU CAPACITACIÓN, ORGANIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE AYUDAS ECONÓMICAS QUE LES PERMITA DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, INCREMENTANDO ASÍ, LAS ÁREAS DE OPORTUNIDADES EN LA GENERACIÓN DE AUTO EMPLEOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

EL PROGRAMA PRETENDE FOMENTAR DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC, LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, APOYANDO EL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, INDUSTRIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROGRAMA SE TRAZARON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- ✓ FORTALECIMIENTO RURAL
- ✓ PRO-MUJER
- ✓ FORMACIÓN PRODUCTIVA.
- ✓ TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA.

PROPORCIONADO, AYUDAS ECONÓMICAS POR ÚNICA VEZ, A LAS MUJERES, HOMBRES Y GRUPO DE PERSONAS CON RESIDENCIA EN LA DEMARCACIÓN DE TLÁHUAC, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE LES PERMITAN:

- 1) AYUDAR EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, EVITANDO LA DESCAPITALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN BENEFICIO DE LA RECUPERACIÓN E INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN, OBTENIENDO CERTIDUMBRE Y CONFIANZA EN LAS ACTIVIDADES RURALES; PROPORCIONAR LOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FOMENTANDO LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, APOYANDO PROYECTOS ORIENTADOS A INCREMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, LA EFICIENCIA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS INSUMOS, INCLUYENDO EMPLEO RURAL, DE SERVICIOS Y TURISMO. INSTRUMENTANDO LA BUENA PRÁCTICA AGRÍCOLAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN.
- 2) APERTURA Y MOTIVACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PROPIAS A LAS CONDICIONES AGROCLIMÁTICAS DE LA REGIÓN, EN PRO DE LA INCORPORACIÓN DE TIERRAS OCIOSAS A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y CON ELLO ESTIMULAR EL AUTO EMPLEO, VISUALIZANDO ESTA ACTIVIDAD, COMO FUENTE CONSTANTE DE INGRESOS, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA.
- 3) FOMENTAR ALTERNATIVAS DE AUTO EMPLEO, CON ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS PROPIAS DEL CAMPO, AYUDANDO AL DESARROLLO DE PROYECTOS COMO LOS DE SERVICIOS AGRO-TURÍSTICOS, TURISMO AGRO-ALIMENTARIOS, ENTRE OTROS.

POBLACIÓN OBJETIVO

EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL, ESTÁ DIRIGIDO A LAS PERSONAS FÍSICAS (MAYORES DE EDAD), PERSONAS MORALES O GRUPOS DE TRABAJO, QUE REALICEN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y/ O DE TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, EN ÁREAS CON VOCACIÓN AGRÍCOLA O EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

EN ESE SENTIDO SE TIENEN IDENTIFICADAS APROXIMADAMENTE, 63,495 PERSONAS QUE RADICAN EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC (30,968 HOMBRES Y 32,527 MUJERES), EL 52.1% (30,160), SON ECONÓMICAMENTE ACTIVAS, DE LAS CUALES EL 2.14% (645.42) SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD

PRODUCTIVA; Y EL RESTANTE 47.5% (33,335) ES INACTIVA; VIRTUD A LO CUAL NUESTRA POBLACIÓN OBJETIVO SON LAS **33,980** PERSONAS, APROXIMADAMENTE (INACTIVAS +LAS QUE SE DEDICAN A LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA), ENTRE HOMBRES Y MUJERES, CON RESIDENCIA DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN, QUE TENGAN INTERÉS EN IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE LES PERMITAN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA Y OBTENER AYUDA ECONÓMICA, CON LA FINALIDAD FOMENTAR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL.

COBERTURA

PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, SE ESTIMA PARA EL EJERCICIO 2013, UNA COBERTURA EN POR LO MENOS EL 10% POTENCIAL; ES DECIR, **3,398** PERSONAS BENEFICIADAS (ENTRE DIRECTOS E INDIRECTOS), QUE SE TRADUZCA EN AYUDAS A POR LO MENOS 50 PROYECTOS PRODUCTIVOS DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

AHORA BIEN, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA COBERTURA TOTAL AL 100% DE NUESTRA POBLACIÓN OBJETIVO (LOS 20,388 RESTANTES), SE PLANTEA INCREMENTAR LOS MONTOS DE AYUDAS, PARA APOYAR EL MAYOR NÚMERO DE CONCEPTOS, POR PROYECTO, ENFOCADOS A ALCANZAR LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, SOCIALIZANDO Y HACIENDO PARTICIPE DE MANERA DIRECTA, A AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS EN DESARROLLAR ACTIVIDADES AFINES AL PROGRAMA, ABRIENDO PARA ELLO EL ABANICO DE OPORTUNIDADES QUE LA EVALUACIÓN DEL PROPIO PROGRAMA PERMITA ESTIMULAR Y ACORDE AL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LE MISMO, SEGÚN SEA EL CASO.

ESTRATEGIAS

LA AUTORIDAD DELEGACIONAL, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, PLANTEA LA INSTRUMENTACIÓN DE CINCO COMPONENTES, A SABER: FORTALECIMIENTO RURAL; PROMUJER; RESCATE PRODUCTIVO; FORMACIÓN PRODUCTIVA; Y TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA, MEDIANTE LOS CUALES SE BRINDEN LAS AYUDAS ECONÓMICAS NECESARIAS PARA CUBRIR LA UNIVERSALIDAD DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, PLANEANDO LA COBERTURA DE 6,796 BENEFICIADOS (TANTO DIRECTOS COMO INDIRECTOS), POR AÑO (CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO QUE SE LE DESTINE), HASTA EL EJERCICIO 2015; LO ANTERIOR MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ORIENTADOS A INCREMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, LA EFICIENCIA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PRODUCCIÓN E INSUMOS, DE SERVICIOS Y TURISMO.

INCORPORANDO PARA ELLO, COMO PARTE INTEGRAL DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA, ADEMÁS DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DELEGACIONAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN TLÁHUAC, A REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE LOS MÁS SABIOS, COMO REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DE LAS ZONAS RURALES, DE ENTRE LOS CUALES SE DESIGNARA A QUIENES FUNGIRÁN COMO CONTRALORÍA SOCIAL, PARA QUE LLEVEN A CABO LA SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA, PARTICULARMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN Y ACCESO A LAS AYUDAS Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA OPERACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y DEL PROPIO PROGRAMA.

METAS

PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2013, SE CONTEMPLA AYUDAR AL MAYOR NÚMERO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LO COLECTIVO, COMO DE BENEFICIARIOS EN LO INDIVIDUAL, DENTRO DE LA DEMARCACIÓN, BAJO EL ESQUEMA DE OBRAS Y ACCIONES QUE PERMITIRÁN, HABLAR NO SOLO DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, SINO ADEMÁS, DEL RESCATE Y CONSERVACIÓN DEL SUELO DE CONSERVACIÓN Y CUERPOS DE AGUA, QUE CONSIENTAN UN DESARROLLO AGROPECUARIO Y EN SU CASO AGROINDUSTRIAL SOSTENIBLE.

OBJETIVO	META DE OPERACIÓN	METAS DEL RESULTADO
<p>AYUDAR EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, EVITANDO LA DESCAPITALIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN BENEFICIO DE LA RECUPERACIÓN E INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN, OBTENIENDO CERTIDUMBRE Y CONFIANZA EN LAS ACTIVIDADES RURALES; PROPORCIONAR LOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS PRODUCTIVAS, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FOMENTANDO LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, APOYANDO PROYECTOS ORIENTADOS A INCREMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, LA EFICIENCIA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS INSUMOS, INSTRUMENTANDO LA BUENA PRÁCTICA AGRÍCOLAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN LA PRODUCCIÓN.</p>	<p>INCENTIVAR A LAS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES LOCALIZADOS EN LOS SIETE PUEBLOS QUE CONFORMAN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE TLÁHUAC, BRINDANDO LA ASESORÍA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.</p>	<p>SE PLANTEA OTORGAR AYUDAS ECONÓMICAS A PROYECTOS PRODUCTIVOS ORIENTADOS A LA CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA, DE EQUIPAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO (CAPACITACIÓN), INSUMOS Y OBRA, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL, GARANTIZANDO AL MENOS 50 PROYECTOS, ABARCANDO LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DETERMINADAS EN CUALQUIERA DE LOS CINCO COMPONENTES O MODALIDADES.</p>

CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, BAJO NINGÚN CONCEPTO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DELEGACIÓN.

EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS, SERÁ A TRAVÉS DE UN COMITÉ TÉCNICO QUE SE ENCARGARÁ DE EVALUAR Y DETERMINARÁ LA FACTIBILIDAD DE AUTORIZAR LA AYUDA DE CONFORMIDAD A LOS REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN EN ATENCIÓN A LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

LOS RECURSOS DEL PROGRAMA PROVIENEN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DELEGACIÓN, PARA LO CUAL SE DESTINA UN MONTO TOTAL DE 5'000,000.00 (CINCO MILLONES 00/100 M. N.), LOS CUALES SE ESTIMA PUEDAN SER EJERCIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

• FORTALECIMIENTO RURAL:	\$2'500,000.00	AYUDA ECONÓMICA NO PERMANENTE
• PRO-MUJER :	\$500,000.00	AYUDA ECONÓMICA NO PERMANENTE
• FORMACIÓN PRODUCTIVA :	\$ 500,000.00	AYUDA ECONÓMICA NO PERMANENTE
• TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA.	\$1'500,000.00	AYUDA ECONÓMICA NO PERMANENTE

CONSIDERANDO PARA SU DISTRIBUCIÓN EL TIPO DE PROYECTO A DESARROLLAR Y AL NÚMERO DE SOLICITUDES INGRESADAS QUE HAYAN CUBIERTO LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PRE ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO. LA ENTREGA DE RECURSOS SE PRETENDE REALIZAR, EN LOS DOS PRIMEROS CUATRIMESTRES DEL AÑO.

LOS MONTOS DE LAS AYUDAS EN PROYECTOS INDIVIDUALES SERÁ HASTA 60 MIL PESOS. EN PROYECTOS GRUPALES HASTA 120 MIL PESOS, EN PROYECTOS DE BENEFICIO COMÚN HASTA 200 MIL PESOS.

LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INGRESO AL PROGRAMA, QUE SE RECIBAN, SE SUJETARÁ A LA SUFICIENCIA DE RECURSOS DISPONIBLES, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL

OTORGADO AL PROGRAMA Y DEPENDERÁ DEL NÚMERO DE SOLICITUDES FORMALIZADAS, REQUISITADAS Y AUTORIZADAS POR EL COMITÉ, PROCURANDO EN TODO MOMENTO APOYAR EL MAYOR NÚMERO DE PROYECTOS, HASTA AGOTAR EL TECHO PRESUPUESTAL.

DE IGUAL MANERA PODRÁ SER UTILIZADO PARA AYUDAR A AQUELLOS PROYECTOS QUE TENIENDO LOS MISMOS FINES QUE PERSIGUE EL PRESENTE PROGRAMA, SE REQUIERAN PARA FORMAR PARTE DE UNA MEZCLA DE RECURSOS QUE COADYUVEN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE POR CONCEPTOS DE AYUDAS SE OTORGUEN, SE ENTREGARAN EN UNA SOLA MINISTRACIÓN DURANTE EL AÑO EFECTIVO.

POR LO QUE RESPECTA AL PRESUPUESTO A EJERCER DURANTE LOS PRÓXIMOS DOS AÑOS, PARA OPERAR EL PRESENTE PROGRAMA, ESTE ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE SE ASIGNE A LA DELEGACIÓN POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTAS, EL CUAL EN TODO CASO SE PROYECTA INCREMENTAR HASTA UN 10% ANUAL; ADEMÁS DE REALIZAR PREVIAMENTE LA EVALUACIÓN ANUAL DEL MISMO, PARA DETERMINAR LA FOCALIZACIÓN DE RECURSOS ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN O EN SU CASO, AMPLIACIÓN DE METAS Y OBJETIVOS.

INSTRUMENTACIÓN

LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, SERÁ LA RESPONSABLE DE DESARROLLAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL, MISMA QUE SE AUXILIARÁ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, LOCALIZADA EN AV. TLAHUAC-CHALCO S/N, ESQUINA EMILIANO ZAPATA, BO. LOS REYES, CÓDIGO POSTAL 13040, TLÁHUAC DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE REALICE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES; DE IGUAL FORMA ESTÁ ÚLTIMA SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO HASTA EL FINIQUITO DE LOS PROYECTOS APOYADOS POR CADA COMPONENTE EN LO INDIVIDUAL, Y SE AUXILIARÁ DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA Y DEMÁS ÁREAS Y UNIDADES DEPARTAMENTAL QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE.

LA DIRECCIÓN GENERAL, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE SU EJECUCIÓN; EMITIRÁ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, FIJÁNDOLAS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES, PÚBLICOS Y CONCURRIDOS DE CADA UNO DE LOS SIETES PUEBLOS QUE CONFORMAN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, ELABORARÁ LOS MATERIALES DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA (CARTELES Y TRÍPTICOS).

EL PROGRAMA COMO LOS RESPECTIVOS COMPONENTES, SE APLICARÁN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DISTRITO FEDERAL.

LAS PERSONAS MORALES QUE SOLICITEN ALGUNA AYUDA DE LOS COMPONENTES, DEBERÁN TENER SU DOMICILIO FISCAL DENTRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN, PRESENTAR SU EXPEDIENTE ORIGINAL ANTE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN.

LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL PROCESO OPERATIVO SON:

- RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS
- SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
- FINIQUITO Y CIERRE DE EXPEDIENTES

A.) DIFUSIÓN

LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA Y LOS RESPECTIVOS COMPONENTES, ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC, QUIEN ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN, A TRAVÉS DE CONVOCATORIA, CARTELES Y TRÍPTICOS, SEÑALANDO LOS

REQUISITOS Y FECHAS DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA, MISMOS QUE SERÁN COLOCADOS EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS DE GOBIERNO, EN FORMA OPORTUNA DENTRO DE LOS POBLADOS CONSIDERADOS PARA SU APLICACIÓN Y A TRAVÉS DE LAS COORDINACIONES TERRITORIALES, COMISARIAS EJIDALES ETC.; ASÍ COMO SU RESPECTIVA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL DE LA DELEGACIÓN VÍA INTERNET.

B.) PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

LOS SOLICITANTES DEBERÁN FORMALIZAR SU PETICIÓN EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA; LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y EXPEDIENTES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, EN SU HORARIO DE ATENCIÓN (09:00 A 14:00 HORAS., DE LUNES A VIERNES) UBICADA EN AV. TLÁHUAC-CHALCO S/N, ESQUINA EMILIANO ZAPATA, BO. LOS REYES, CÓDIGO POSTAL 13040, TLÁHUAC DISTRITO FEDERAL.

LA VENTANILLA DE ATENCIÓN, SERÁ LA ENCARGADA DE BRINDAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE, ASÍ COMO LOS REQUERIMIENTOS PARA SER SUJETOS DE AYUDA PREVIO A LA ASIGNACIÓN DEL FOLIO RESPECTIVO.

EN CASO DE EXISTIR INCONSISTENCIAS U OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE (REQUISITOS), SE REALIZARÁ SU DEVOLUCIÓN A TRAVÉS DE LA PROPIA VENTANILLA DE ATENCIÓN, SIN REGISTRO DE RECEPCIÓN O FOLIO.

INDEPENDIEMENTE DE HABER SIDO REGISTRADA LA SOLICITUD Y ASIGNADO FOLIO DE RECIBIDO, EL EXPEDIENTE SE REVISARA CON LA FINALIDAD DE QUE CUMPLAN EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES RESPECTIVOS, SEGÚN EL COMPONENTE DE AYUDA SOLICITADA; ADEMÁS LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA, DICTAMINARA SOBRE SU VIABILIDAD PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD, EL COMITÉ DETERMINE EL POSIBLE OTORGAMIENTO DE LA AYUDA ECONÓMICA.

LOS SOLICITANTES DEBERÁN:

- 1) SUJETARSE A LOS TIEMPOS DE REGISTRO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA,
- 2) PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FIDEDIGNA, DE CONFORMIDAD A LAS REGLAS DE OPERACIÓN,
- 3) NO ESTAR VETADO O BOLETINADO EN NINGUNO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES,
- 4) UNA VEZ APROBADO EL PROYECTO, BRINDAR LAS FACILIDADES PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LAS AYUDAS,
- 5) EN SU OPORTUNIDAD, DEBERÁN PRESENTAR LA COMPROBACIÓN DOCUMENTAL DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS.

C.) ACCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

LOS PROYECTOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES ANTE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN, SE SOMETERÁN A UN PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA. CLASIFICÁNDOLOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- PROYECTOS INNOVADORES
- PROYECTOS QUE SE BASEN EN PRODUCCIÓN SUSTENTABLE, QUE APOYEN Y PROTEJAN EL MEDIO AMBIENTE.
- PROYECTOS QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES.
- PROYECTOS, EN CUYO DESARROLLO, DÉ PRIORIDAD A LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
- PROYECTOS QUE INTEGREN A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.
- GRUPOS QUE, DENTRO DE SUS MIEMBROS, SE INTEGREN A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
- PROYECTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA PROPIA FORMACIÓN PRODUCTIVA DE SUS INTEGRANTES.

- PROYECTOS QUE OTORGUEN LA PRESTACIÓN ALGÚN BIEN O SERVICIO, GENERADOR DE AUTOEMPLEO SUSTENTABLE.

LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA, SERÁ LA RESPONSABLE DE REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- 1) VERIFICAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES.
- 2) REALIZAR LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO.
- 3) ELABORAR CÉDULA DE DICTAMEN U OPINIÓN DE VIABILIDAD.
- 4) DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROYECTO HASTA SU FINIQUITO

LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA, ESTARÁ FORMADA POR PERSONAL TÉCNICO Y SERÁ RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES, EVALUARÁ LOS PROYECTOS Y RECIBIRÁ LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS AL GRUPO; ES DECIR, SERÁ LA RESPONSABLE DE EJECUTAR, SUPERVISAR Y REVISAR EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS HASTA SU FINIQUITO.

UNA VEZ PRE DICTAMINADAS LAS SOLICITUDES PRESENTADAS:

- 1) LA DIRECCIÓN GENERAL, ENVIARÁ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RELACIÓN DETALLADA DE PROYECTOS.
- 2) LA DIRECCIÓN GENERAL PRESENTARÁ EN SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS AL PLENO DEL COMITÉ, LOS PROYECTOS PARA SU RESOLUCIÓN RESPECTIVA.
- 3) LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICARÁ, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN, A LOS GRUPOS Y/O PERSONAS INTERESADAS, EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ, RESPECTO DE CADA UNA DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS.

EL COMITÉ, TENDRÁ LA FACULTAD DE AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS, SIEMPRE Y CUANDO, ÉSTOS NO REBASAN EL 30% DEL MONTO TOTAL DEL PROYECTO APROBADO. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN REVISADOS Y RESUELTOS AL INTERIOR DEL COMITÉ TÉCNICO.

LOS RECURSOS DEL PROGRAMA NO PODRÁN AUTORIZARSE EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- CUANDO ÉL O LA SOLICITANTE NO PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO.
- CUANDO SE VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ES APÓCRIFA.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE HAY MÁS DE UN SOLICITANTE POR DOMICILIO.
- CUANDO SE IDENTIFIQUE QUE EL SOLICITANTE O ALGUNO DE SUS INTEGRANTES SE ENCUENTRE BOLETINADO O VETADO.

LOS RESULTADOS OBTENIDO SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE PUBLICARÁ UN LISTADO DE LOS BENEFICIADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

D.) ENTREGA DE RECURSOS

- 1) PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE RECURSOS, LOS SOLICITANTES O BENEFICIARIOS FIRMARÁN UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON LA DELEGACIÓN.
- 2) LA DIRECCIÓN GENERAL, INFORMARÁ A LOS BENEFICIADOS, LA FECHA DE ENTREGA DE RECURSOS ECONÓMICOS.

PARA LA COMPROBACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA, EL O LOS BENEFICIADOS INFORMARÁN A LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DE LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA, SOBRE LOS AVANCES Y EL NIVEL DE OPERACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDADES AUTORIZADAS, PRESENTANDO LA DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE QUE LOS RECURSOS FUERON DEBIDAMENTE EJERCIDOS Y APLICADOS DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO, ACOMPAÑANDO RESEÑA FOTOGRÁFICA DEL AVANCE RESPECTIVO.

E.) FINIQUITO

UNA VEZ CONCLUIDA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y COMPROBADOS LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS, SE PROCEDERÁ A LA FIRMA DEL ACTA FINIQUITO ENTRE EL O LOS BENEFICIADOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL, FUNGIENDO COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA.

F.) CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL FOLIO OTORGADO.

- 1) QUE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL PROYECTO, NO ESTÉN SUJETOS A LAS LÍNEAS DE ACCIÓN ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES.
- 2) ESTAR VETADOS O BOLETINADOS EN ALGUNO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.
- 3) DESVIRTUAR EL OBJETO DEL PROYECTO, DESVIANDO LOS RECURSOS AUTORIZADOS, EN CUYO CASO SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO LAS CONSECUENCIAS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

G.) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

LA UNIDAD TÉCNICA, SUPERVISARÁ CADA UNA DE LAS FASES DE DESARROLLO DE LOS PROYECTOS E IMPLEMENTARÁ LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, REALIZANDO PARA ELLO VISITAS A CAMPO, PRESENTANDO LOS FORMATOS NECESARIOS, INFORMANDO AL COMITÉ TÉCNICO, POR ESCRITO, EL AVANCE CORRESPONDIENTE.

EL COMITÉ TÉCNICO, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO PUNTUAL DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PROCURANDO BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DEL MISMO, GESTIONANDO ANTE LAS INSTANCIAS DELEGACIONALES CORRESPONDIENTES, LOS APOYOS RESPECTIVOS.

H.) EVALUACIÓN

LA MEDICIÓN DEL IMPACTO Y DESEMPEÑO DEL PROGRAMA SE REALIZARÁ CONFORME A LA EVALUACIÓN INTERNA DEL PROGRAMA Y SUS RESPECTIVOS COMPONENTES, MISMA QUE SERÁ AL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2013, LA CUAL ESTARÁ A CARGO DEL PROPIO COMITÉ EN CONJUNTO CON LAS ÁREAS OPERATIVAS DEL MISMO, COMO PARTE DEL PROPIO CIERRE DE PROGRAMA, PARA QUE EN SU CASO SE REALICEN LAS MEJORAS QUE SEAN NECESARIAS. LA EVALUACIÓN EXTERNA CADA VEZ QUE LO DETERMINE EL ÁREA COMPETENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; EN AMBOS CASOS SE INFORMARÁN LOS RESULTADOS DE LAS RESPECTIVAS EVALUACIONES, DE CONFORMIDAD A LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL AÑO.

LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL PUBLICARÁ LOS RESULTADOS OBTENIDO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

INTEGRALIDAD

CON LA FINALIDAD DE EVITAR DUPLICIDAD DE OBRAS Y ACCIONES, QUE GENEREN UN MENOSCABO EN PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA, SE REALIZARÁ UN CRUCE DE BASE DE DATOS QUE CONTEMPLÉN NOMBRES DE BENEFICIADOS, PROYECTOS, ETC., CON LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES COMPETENTES EN LA MATERIA, PARA LOGRAR UNA FOCALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NO EXISTEN PROGRAMAS DELEGACIONALES VINCULADOS O A FINES CON EL PROPIO PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y SOCIAL SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE.

LA DELEGACIÓN PODRÁ COORDINARSE CON OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COMO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA HACER EFICIENTE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS QUE ATIENDEN MATERIAS SIMILARES, PARA LO CUAL SE DEBERÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS CORRESPONDIENTES, SI ASÍ SE ESTABLECE.

ADEMÁS SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA MEZCLA DE RECURSOS EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, YA QUE ESTO PERMITIRÁ AFIANZAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA ZONA.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

OBJETIVO	META DE OPERACIÓN	INDICADOR
GENERAR CERTIDUMBRE Y CONFIANZA EN LAS ACTIVIDADES RURALES; PROPORCIONAR LOS MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN EN PRÁCTICAS PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS TURÍSTICOS, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FOMENTANDO LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, APOYANDO PROYECTOS ORIENTADOS A INCREMENTAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, LA EFICIENCIA DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS INSUMOS, Y DE SERVICIOS Y TURISMO.	BRINDAR ASESORÍA TÉCNICA Y ORGANIZATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. ELABORACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	# DE ASESORÍAS / TOTAL DE PROYECTOS PRESENTADOS * 100 # DE PROYECTOS PRESENTADOS / PROYECTOS APROBADOS * 100
FOMENTAR ALTERNATIVAS DE AUTO EMPLEO, CON ACTIVIDADES ADICIONALES A LAS PROPIAS DEL CAMPO, AYUDANDO AL DESARROLLO DE PROYECTOS COMO LOS DE SERVICIOS AGRO-TURÍSTICOS, TURISMO AGRO-ALIMENTARIOS, BIENES O SERVICIOS ENTRE OTROS.	DIFUNDIR EL PROGRAMA EN LA DEMARCACIÓN, BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE TENGAN ELEMENTOS QUE LES PERMITAN ACCEDER A FUENTES DE EMPLEO.	# DE ASESORÍAS / TOTAL DE EMPLEOS GENERADOS * 100

EL COMITÉ.

COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA ESTARÁ REGIDO POR LOS SIGUIENTES CAPÍTULOS Y CLÁUSULAS:

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

PRIMERO.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO POR:

- UN PRESIDENTE, QUE SERÁ EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO, Y VOTO DE CALIDAD;
- UN SECRETARIO TÉCNICO; QUE SERÁ EL TITULAR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO;
- CUATRO VOCALES QUE SERÁN UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, UNO DE LA DIRECCIÓN DE JURÍDICA Y GOBIERNO; Y UNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO.
- INVITADO ESPECIAL; UN REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA CON DERECHO A VOZ;
- CONTRALORÍA SOCIAL; UN REPRESENTANTE POR CADA CONSEJO, A SABER: CONSEJO DELEGACIONAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN TLÁHUAC, CONSEJO DE LOS MÁS SABIOS, QUIENES CONTARÁN CON DERECHO A VOZ.

CORRESPONDE AL PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- I. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- II. AUTORIZAR EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS;
- III. PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ Y EMITIR VOTO DE CALIDAD EN CASO DE QUE UN ACUERDO NO SEA CONSENSUADO POR MAYORÍA;
- IV. PROPONER LA DESIGNACIÓN DE MÁS INVITADOS AL COMITÉ;
- V. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE DETERMINE EL COMITÉ.

CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO:

- I. PRESENTAR EL ORDEN DEL DÍA, CONSIDERANDO LOS ASUNTOS PROPUESTOS Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL COMITÉ;
- II. CONDUCIR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL COMITÉ Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS MISMAS;
- III. INTEGRAR Y REMITIR LAS CARPETAS CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS CASOS A PRESENTAR AL COMITÉ;
- IV. ELABORAR E INTEGRAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ, ASÍ COMO LA CUSTODIA DE LAS MISMAS POR EL TIEMPO QUE MARQUEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- V. ELABORAR LAS CONVOCATORIAS A LAS SESIONES DEL COMITÉ, Y;
- VI. LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDEN EL PRESIDENTE O EL COMITÉ EN PLENO.

CORRESPONDE A LOS VOCALES:

- I. ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, DE ACUERDO CON EL CALENDARIO AUTORIZADO;
- II. OBSERVAR QUE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ, SE CONLLEVEN DE ACUERDO CON EL CALENDARIO AUTORIZADO;
- III. OBSERVAR QUE LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ SEAN APEGADAS A LOS PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES.

CORRESPONDE AL INVITADO ESPECIAL:

- I. RECOMENDAR AL COMITÉ PARA QUE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS NO VIOLENTEN PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS APLICABLES AL PROGRAMA.

CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA SOCIAL:

- I. EMITIR SU OPINIÓN CON RESPECTO AL PROCESO DE SELECCIÓN Y APROBACIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS ESPECÍFICOS.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

SEGUNDO.- EL COMITÉ TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:

- A.) APROBAR CON CARGO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, PARA ELLO, LOS SOLICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA Y COMPONENTES.
- B.) EL COMITÉ OBSERVARÁ EL PRESUPUESTO DISPONIBLE Y A LO DISPUESTO EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.

TERCERO.- EL COMITÉ SERÁ LA INSTANCIA EN LA QUE SE TRATARÁN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA Y SÓLO EN EL SENO DE ÉSTE, SE ACORDARÁN LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES, SERÁN PRESENTADOS Y RESUELTOS EN DICHO COMITÉ.

CAPÍTULO TERCERO DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE AYUDAS

CUARTO.- EL COMITÉ RECIBIRÁ LA CARPETA EJECUTIVA CON EL RESUMEN DE LAS SOLICITUDES RADICADAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL.

QUINTO.- EL COMITÉ REVISARÁ LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, APROBANDO O RECHAZANDO LAS MISMAS, CON BASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y COMPONENTES, EMITIENDO LOS ACUERDOS QUE PARA TAL EFECTO SE FORMULEN PARA CADA SOLICITUD EN LO INDIVIDUAL, QUE SUSTENTARÁ LA NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES.

SEXTO.- EL COMITÉ REVISARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN LOS BENEFICIADOS, COMPRUEBE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS OTORGADOS POR EL PROGRAMA, LO QUE SE PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE FACTURAS, NOTAS DE REMISIÓN, LISTADOS NOMINALES, RECIBOS DE HONORARIOS U OTROS DE ACUERDO AL TIPO DE BIEN O SERVICIO CONTRATADO.

LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, EVALUARÁ ANUALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y LOS RESULTADOS QUE ARROJE ESTA EVALUACIÓN DETERMINARÁ LA ACTUALIZACIÓN DE SUS REGLAS DE OPERACIÓN, LAS CUALES NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁN SER RATIFICADAS ANUALMENTE POR ESTA DEPENDENCIA.

REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN

I.- LINEAMIENTOS GENERALES Y MECANISMO DE AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

LAS AYUDAS DEL PROGRAMA ESTARÁN ORIENTADAS A LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

A.) ACTIVIDADES AGROINDUSTRIALES

1. REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.
2. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.
3. CAPACITACIÓN Y PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA

B.) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.

1. HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS.
2. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.
3. ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SEMILLAS O IMPLEMENTOS DE TRABAJO.
4. CAPACITACIÓN Y PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA.

C.) ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

1. REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS
2. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.
3. DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA

D.) ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

1. REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS
2. EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES.
3. DIFUSIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA.
4. INDUSTRIALIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS INSUMOS.

LAS AYUDAS QUE SE DERIVEN DE LOS COMPONENTES, SERÁN APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO RESPECTIVO DEL PROGRAMA.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE HARÁ EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC, LOCALIZADA EN AV. TLÁHUAC-CHALCO S/N, ESQUINA EMILIANO ZAPATA, BO. LOS REYES, CÓDIGO POSTAL 13040, TLÁHUAC DISTRITO FEDERAL EN LOS TIEMPOS Y FECHAS QUE DETERMINE EL COMITÉ, DONDE SE LLEVARÁ UN REGISTRO FOLIADO DE LAS SOLICITUDES, RECIBIENDO ÚNICAMENTE AQUELLAS QUE INTEGREN TODOS LOS REQUISITOS DOCUMENTALES.

NO SE PODRÁ EXCLUIR A NINGUNA PERSONA DE ESTE PROGRAMA POR RAZONES DE GÉNERO, CONDICIÓN SOCIAL, GRUPO ÉTNICO, RAZA, PREFERENCIA POLÍTICA, SEXUAL O RELIGIOSA.

PREVIAMENTE PREDICTAMINADAS LAS SOLICITUDES POR LA UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES, SEGÚN CADA COMPONENTE, SERÁN REMITIDAS AL COMITÉ PARA SU PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, SU APROBACIÓN.

LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ, SE ENTREGARAN PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE HAGA CONSTAR EL COMPROMISO DE LOS BENEFICIADOS DE EJERCER LOS RECURSOS OTORGADOS HASTA LA DEBIDA CULMINACIÓN Y FINIQUITO DE LAS OBRAS O ACCIONES CONSIGNADAS EN EL PROYECTO SEGÚN CORRESPONDA.

COMPONENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL EN TLÁHUAC

I.- FORTALECIMIENTO RURAL:

TIENE LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LAS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES FORMALMENTE ORGANIZADOS Y DE BAJOS RECURSOS, CON AYUDA ECONÓMICA PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS DE EQUIPAMIENTO, CAPITAL DE TRABAJO, INSUMOS Y OBRA, FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, FORESTAL Y PECUARIA.

OBJETIVOS: IMPULSAR, APOYAR Y PROMOVER LA COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, FAVORECIENDO A LOS PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS ECONÓMICOS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE ORGANIZADOS O CONSTITUIDOS, PARA QUE ADQUIERAN O COMPLEMENTEN ACTIVOS QUE LES PERMITAN CONSOLIDAR SUS PROYECTOS PRODUCTIVOS, QUE TENGAN COMO CARACTERÍSTICA PRINCIPAL PROTEGER, CONSERVAR Y RESTAURAR EL SUELO DE CONSERVACIÓN, ESPACIO CLAVE DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, ASÍ COMO RESTABLECER ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES EN LA ZONA, A TRAVÉS DE AYUDAS ECONÓMICAS EN UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. LOS CUALES DEBERÁN EJECUTARSE A MÁS TARDAR HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2010.

II.- PRO-MUJER:

ADEMÁS DE COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE CONDICIONES QUE GARANTICEN LA EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CON ATENCIÓN PRIMARIA A LOS SECTORES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE MAYOR DESVENTAJA Y AYUDAR A GENERAR CIRCUNSTANCIAS QUE GARANTICEN IGUALDAD EN EL ACCESO A LOS AYUDAS QUE SE OTORGAN A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA, UN ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO REGIONAL, FUNDAMENTAL PARA MEJORAR EL NIVEL DE INGRESO DE LAS MUJERES RURALES, DE AQUELLAS PRODUCTORAS QUE REALIZAN SUS ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, CONTRIBUYENDO AL INCREMENTO DE INGRESOS Y GENERACIÓN DE EMPLEOS DE LAS MUJERES EN EL SECTOR RURAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS TÉCNICAMENTE SUSTENTABLES, OTORGANDO CAPACITACIÓN PRODUCTIVA A LOS GRUPOS DE BENEFICIARIOS APOYADOS.

OBJETIVOS: MEJORAR EL NIVEL DE INGRESO DE LAS MUJERES RURALES, DE AQUELLAS QUE REALICEN ACTIVIDADES ENFOCADAS A LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, CONTRIBUYENDO A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS DE MUJERES EN EL SECTOR RURAL, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS TÉCNICAMENTE SUSTENTABLES. LOS CUALES DEBERÁN EJECUTARSE A MÁS TARDAR HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2011.

III.- FORMACIÓN PRODUCTIVA:

IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA QUE ARTICULE RECURSOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, FINANCIEROS, NATURALES Y CULTURALES DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN LA DEMARCACIÓN, PLANEAR, ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE CAPACITACIÓN Y CONSULTORÍA AGROPECUARIA Y DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA, FORTALECIENDO EMPRESAS, UNIDADES PRODUCTIVAS, EJIDOS Y COMUNIDADES, A TRAVÉS DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, PAQUETES TECNOLÓGICOS Y LA CAPACITACIÓN DE LOS PRODUCTORES Y EMPRESARIOS RURALES MEDIANTE VISITAS A CENTROS DE PRODUCCIÓN NACIONAL, CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS Y CURSOS DIVERSOS, PARA EL MEJOR USO Y CONSERVACIÓN DE SUS RECURSOS FORESTALES, AGRÍCOLAS E HIDRÁULICOS, QUE PERMITA GESTIONAR LOS RECURSOS DE FINANCIAMIENTO, SUBSIDIO Y CRÉDITO ANTE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES FEDERALES Y ESTATALES, TENIENDO COMO EJE ARTICULADOR EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMERCIALES, DE ESTA MANERA COMPLEMENTARLOS Y FORTALECERLOS.

OBJETIVOS: EL DESARROLLO DE CAPACIDADES, CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES QUE PERMITAN MEJORAR LAS TÉCNICAS AGROPECUARIAS, FOMENTAR LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MODERNIZAR FISCAL Y ADMINISTRATIVAMENTE DE SUS ORGANIZACIONES.

LAS AYUDAS QUE SE OTORGUEN BAJO ESTE COMPONENTE, ESTARÁN DIRIGIDAS AL PAGO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y EVENTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA TALES COMO:

- 1.-CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA
- 2.-ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA
- 3.- INTERCAMBIO TECNOLÓGICO
- 4.-PAGO DE INSCRIPCIÓN A EVENTOS DE CAPACITACIÓN.

LOS ACTIVOS EN SU TOTALIDAD, DEBERÁN SER VERIFICADOS EN CAMPO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS UNIDADES DE MEDIDA Y SU IMPACTO, DERIVADO DE LAS OBRAS Ó ACCIONES EJECUTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, DENTRO DEL PERIODO DETERMINADO EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE CADA PROYECTO EN LO INDIVIDUAL.

IV.- TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA

PROMOVER ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA, EN BUSCA DE UN VALOR AGREGADO EN LA TRANSFORMACIÓN O INDUSTRIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, FORTALECIENDO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO REGIONAL, PRIORIZANDO A GRUPOS DE TRABAJOS, CON CUALIDADES DE SER EMPRENDEDORES E INNOVADORES, A TRAVÉS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS ENFOCADOS A LA TRANSFORMACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

OBJETIVO GENERAL: PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS PRIMARIOS, DANDO ASÍ UN VALOR AGREGADO PARA LA MEJORA DEL INGRESOS ECONÓMICO A LAS DIFERENTES FAMILIAS DE LA DEMARCACIÓN EN TLAHUAC.

OBJETIVO ESPECIFICO: APOYAR ECONOMICAMENTE Y POR UNICA VEZ, A PERSONAS, ORGANIZACIONES Y/O GRUPOS SOCIALES, EN SUS INICIATIVAS DE DIVERSIFICAR SU ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PRODUCTIVA, COMPLEMENTANDO SU DESARROLLO MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS BAJO UN MARCO DE SUSTENTABILIDAD Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, EN PRO DEL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.

- APOYAR A ORGANIZACIONES Y GRUPOS SOCIALES EN SUS INICIATIVAS DE PRESENTAR Y PROMOVER PROYECTOS ENCAMINADOS A LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD PRIMARIA.
- IMPULSAR LA APLICACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN ADECUADA A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN PARA ASEGURAR SU ÉXITO Y APROVECHAMIENTO.
- PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA CREACIÓN DE MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y NO AGROPECUARIA.
- FORTALECER Y CONSOLIDAR EL DESARROLLO DE MERCADOS LOCALES Y REGIONALES, ESTRATÉGICOS PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

PARA EFECTO DE CONTAR CON INDICADORES ESPECÍFICOS, QUE PERMITAN MEDIR EL IMPACTO DE LOS COMPONENTES SE PLANTEA QUE PREFERENTEMENTE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DEBERAN DE CORRESPONDER AL POBLADO DE RESIDENCIA DE LOS SOLICITANTES, EN CASO CONTRARIO, DEBERA JUSTIFICAR EL MOTIVO.

LOS ACTIVOS EN SU TOTALIDAD, DEBERAN SER VERIFICADOS EN CAMPO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS UNIDADES DE MEDIDA Y SU IMPACTO, DERIVADO DE LAS OBRAS O ACCIONES EJECUTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, DENTRO DEL PERIODO DETERMINADO EN EL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE CADA PROYECTO.

REQUISITOS

SON SUJETOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA:

- PRODUCTORAS Y PRODUCTORES INTEGRANTES DE LOS EJIDOS;
- SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN;
- PEQUEÑOS PROPIETARIOS;
- GRUPOS DE TRABAJO;
- GRUPOS SOCIALES CONFORMADOS COMO SECTOR PRODUCTIVO Y/O EMPRESARIAL;
- EN LO GENERAL, GRUPOS DEBIDA Y PREVIAMENTE CONSTITUIDOS INTERESADOS Y AFINES A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

MISMOS QUE DEBERÁN RESIDIR AL INTERIOR DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC.

LOS INTERESADOS, DEBERÁN:

- ESTAR ORGANIZADOS CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE SU SOLICITUD;
- CONTAR CON LA ANUENCIA DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES PARA REALIZAR EL PROYECTO DE QUE SE TRATE;
- SUJETARSE A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA;
- INGRESAR AL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA (CESAC) SOLICITUD DE AYUDA, ANEXANDO EL EXPEDIENTE INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ORGANIZACIÓN O GRUPO DE TRABAJO.
- 2) COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA, EN LA QUE SE DECIDE A PARTICIPAR EN EL COMPONENTE DE QUE SE TRATE.
- 3) COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE, PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, ETC.) DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS.
- 4) COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE LUZ, TELÉFONO, PREDIO, AGUA), MÁXIMO CON TRES MESES DE ANTERIORIDAD, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS.
- 5) CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DE CADA INTEGRANTE (CURP).
- 6) COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LAS O LOS INTEGRANTES DEL GRUPO U ORGANIZACIÓN EN LO COLECTIVO Y DEL INTERESADO (A) EN LO INDIVIDUAL.
- 7) MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, QUE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA ES VERDADERA;
- 8) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL Ó LAS INSTALACIONES DONDE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO.
- 9) DISEÑO DEL PROYECTO QUE CONTENGA COMO MÍNIMO:

- A) OBJETIVOS Y METAS FÍSICAS
- B) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR
- C) BENEFICIOS ESPERADOS
- D) BENEFICIARIOS
- E) RÉGIMEN DE PROPIEDAD DEL LUGAR DONDE SE PRETENDAN CONSTRUIR O REALIZAR EL PROYECTO.
- F) TIPO Y CANTIDAD DE OBRAS Y ACCIONES A DESARROLLAR
- G) COTIZACIONES DE LOS BIENES MATERIALES A ADQUIRIR O POR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ORIGINAL Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN FISCAL VIGENTE.
- H) CALENDARIOS DE EJECUCIÓN (FÍSICO Y FINANCIERO).

EN EL CASO DEL COMPONENTE DE “FORMACIÓN PRODUCTIVA”, DEBERÁ PRESENTAR EN SUBSTITUCIÓN DEL DISEÑO DE PROYECTO, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) PLAN DE FORMACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO; Y
- B) COTIZACIÓN POR EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN ORIGINAL Y QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN FISCAL VIGENTE.

EN CASO DE CONTAR CON PROYECTO APOYADO POR OTRAS INSTITUCIONES PRESENTAR:

- A.) CARTA COMPROMISO DEL PROGRAMA DE QUE SE TRATE
- B.) INFORME BÁSICO DE LAS OPERACIONES O ACCIONES A DESARROLLAR DEL PROYECTO QUE SE SOLICITA DEBAN SER SUJETAS DE AYUDA POR EL COMPONENTE, SEGÚN CORRESPONDA.

LOS SOLICITANTES QUE SE ORGANICEN PARA LA OBTENCIÓN DE ALGUNA DE LAS AYUDAS OTORGADAS POR EL PROGRAMA, MEDIANTE CUALQUIERA DE SUS CUATRO COMPONENTES, DEBERÁN CONTAR CON UN NÚMERO DE INTEGRANTES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO, MISMO QUE NO PODRÁ SER MENOR DE SEIS, TODOS MAYORES DE EDAD, QUE ACEPTEN DE MANERA CORRESPONSABLE E INVARIABLE EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE SU INCORPORACIÓN AL COMPONENTE.

LOS GRUPOS DEBERÁN CONSIDERAR LA EQUIDAD DE GÉNERO EN SU INTEGRACIÓN.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS, PODRÁN PRESENTARSE DE MANERA VERBAL, POR ESCRITO Y/O VÍA TELEFÓNICA ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, UBICADA EN CALLE SONIDO 13 S/N, ESQUINA ELVIA DEL PUERTO, COLONIA SANTA CECILIA, TLÁHUAC (5842-1607 EXT. 1032); ASÍ COMO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL; UBICADA EN AVENIDA TLÁHUAC-CHALCO S/N, LA MAGDALENA, TLÁHUAC DISTRITO FEDERAL.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

CON EL INTERÉS DE TRANSPARENTAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, SE PLANTEA COLOCAR ESTRADOS DE INFORMACIÓN EN EL EXTERIOR DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE CONTENGAN LOS TIEMPOS DE APERTURA DE LA VENTANILLA DE ATENCIÓN, REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA; ELEMENTOS QUE PERMITIRÁN, AL PARTICULAR, REALIZAR LA EXIGENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL.

POR LO QUE DE ENCUADRARSE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO A LAS REGLAS GENERALES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y COMPONENTES, EL CIUDADANO DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LOS ARGUMENTOS, QUE A SU CONSIDERACIÓN, VIOLENTARON O INCUMPLIERON LAS PRESENTES REGLAS, DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL CON COPIA AL JEFE DELEGACIONAL Y CONTRALORÍA INTERNA, QUIENES DARÁN SEGUIMIENTO EN TÉRMINOS DE FORMAL QUEJA.

VIGENCIA

EL PRESENTE PROGRAMA CON SUS REGLAS DE OPERACIÓN ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO SON PATROCINADOS NI PROMOVIDOS POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTOS PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTOS PROGRAMAS EN EL D.F. SERÁ SANCIONADO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TLÁHUAC D.F. A 18 DE ENERO DE 2013

A T E N T A M E N T E

JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(FIRMA)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

C. Angelina Méndez Álvarez, Jefa Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112, y 117 en todas sus fracciones del estatuto de gobierno del distrito federal; 37 y 39, fracciones XIII, XXXI, XXXVII, XXXIX, XLI, XLII, XLIII, XLIV, LVI, y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 63 en sus fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito el siguiente:

Aviso por el que doy a conocer las Reglas de Operación del “Programa para mejorar el Bienestar Social para las Familias en Tláhuac” de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2013.

“PROGRAMA PARA MEJORAR EL BIENESTAR SOCIAL PARA LAS FAMILIAS EN TLAHUAC”

I.- Dependencia o Entidad responsable del programa:

La Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios.

La operatividad del programa se lleva a cabo otorgando ayudas económicas para la realización de talleres, congresos entre otros.

II.- Objetivos y Alcances

Alcances:

- Impulsar, fomentar y contribuir con las distintas organizaciones, grupos culturales, entre otros, de esta demarcación, con el propósito de preservar la identidad de la Delegación mediante talleres y actividades lúdicas, deportivas, culturales; situación que va dirigida a personas de escasos recursos.

Objetivo General:

- Ayudas económicas a habitantes de Tláhuac, organizaciones, grupos culturales, que organicen talleres, congresos, entre otros; con el firme propósito de fortalecer la cultura y el deporte para un bienestar social dentro de la demarcación, considerando que la práctica del deporte es parte de una vida sana y la cultura las tradiciones, saberes, creencias y pautas de conducta de un grupo social y respeto a la ciudadanía que los rodea.

Objetivos Específicos

- Brindar apoyos económicos a grupos sociales, culturales, organizaciones, comunidades, entre otros; a fin de implementar acciones que generen herramientas para un desarrollo pleno de las familias en Tláhuac mediante el deporte y la cultura.
- Crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar.
- Generar los vínculos con los diversos sectores de la población (Instituciones de Gobierno, Asociaciones Civiles, Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresarios, Instituciones Educativas, Comunidad en General, etc.), así como los canales de comunicación, mediante la firma de convenios, acuerdos, etc., con los que los integrantes de las familias en Tláhuac puedan desarrollar un trabajo conjunto y co responsable, para la mejora de su calidad de vida. Ayuda económica a grupos sociales, culturales, organizaciones y/o comunidades.

Población Objetivo:

- Habitantes de Tláhuac, organizaciones, grupos culturales, entre otros, de la Delegación Tláhuac, que realicen eventos, talleres, actividades lúdicas, deportivas, y culturales.

III.-Metas Físicas

10 ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la cultura de Tláhuac.

5 ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar de Tláhuac.

10 ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la deporte en Tláhuac.

IV.- Programación Presupuestal

Para el presente ejercicio 2013, se programó la cantidad de: \$ 4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Los montos de las ayudas económicas, que se autoricen serán por única ocasión, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Ayudas económicas	no. de ayudas	total
Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la cultura de Tláhuac.	10	\$1,200,000.00
Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar de Tláhuac.	5	\$1,800,000.00
Ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general a fin de implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la deporte en Tláhuac.	10	\$1,000,000.00
Total	25	\$4,000,000.00

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Requisitos:

- Ser residente de la Delegación Tláhuac y vivir preferentemente en uno de los pueblos originarios, barrios y colonias que conforman la Delegación Tláhuac.
- Cualquier persona física, organizaciones, grupo cultural, entre otros, de la Demarcación.
- No haber sido beneficiado con anterioridad por este Programa, ya que la ayuda es por única ocasión para el presente ejercicio fiscal.

Acceso:

Requisitos para la obtención de ayudas económicas a grupos sociales, culturales, organizaciones y comunidad en general, entre otros; de los tres subprogramas: Implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio de la cultura. Crear un espacio donde los niños en compañía de sus familias tengan voz y voto con el fin de mejorar su entorno social, educativo, cultural y familiar. Implementar acciones a favor del desarrollo pleno de la familia por medio del deporte.

- Ingresar solicitud por oficio y dirigida a la Jefa Delegacional, misma que deberá ser entregada a través del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana). anexo al oficio deberá integrarse el proyecto ejecutivo ubicándolo en uno de los tres Subprogramas.
- Original y copia de credencial de elector del solicitante.
- Copia simple de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP)

- Original y copia del comprobante de domicilio: agua, luz, predio o teléfono, correspondiente a la delegación Tláhuac, con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de oficio de solicitud-. este órgano político administrativo desconcentrado se reserva el derecho de comprobar los datos en forma aleatoria para confirmar que son verídicos.
- Se realizará el registro de beneficiarios para el otorgamiento de la ayuda conforme a lo señalado en el Aparto VI (registro).
- Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicara costo alguno.

VI.- Procedimientos e instrumentación

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta oficial del Distrito Federal de las presentes Reglas de operación: así como su incorporación al SIDESO (Sistema de información del Desarrollo Social y en la página oficial de internet de la Delegación www.tlahuac.df.gob.mx

Registro

El registro de la o el solicitante para el otorgamiento de la ayuda económica, se realizará a través de la integración de un expediente administrativo que incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentarlo siguiente:

- Copia simple de alguna identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar, etc.)
- Copia simple de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP)
- Copia simple de Comprobante de Domicilio (con una antigüedad no mayor de tres meses),
- Copia simple del Acuse de petición sellada por CESAC

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, este será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social, quien turnará para su atención a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios, quien llevará a cabo la integración de un expediente administrativo con la documentación antes señalada; de no cubrir con los requisitos señalados, se solicitará al interesado, proporcione la documentación faltante, de hacer caso omiso se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda.

La ayuda económica, será entregada por única ocasión en el presente ejercicio fiscal, para la realización de talleres, eventos, entre otros, y se entregara gratuitamente, al solicitante o a su representante.

Todas las acciones no contempladas por estas Reglas de Operación serán sometidas a revisión por parte de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Cualquier duda, aclaración y/o queja, deberá ser dirigida de manera escrita a la Jefa Delegacional, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación (ubicado dentro del Edificio Delegacional Av. Tláhuac s/n, esq. Nicolás Bravo, Barrio La Asunción). Así mismo, el CESAC enviará a la Dirección General de Desarrollo Social la demanda para su revisión y evaluación, dándole respuesta al interesado de manera escrita o verbal en un plazo que no excederá los diez días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir a la Contraloría Interna, ubicada en el Campamento Número 1, Ernestina Hevia del Puerto s/n, Col. Santa Cecilia, Delegación Tláhuac.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Atendiendo lo establecido en el artículo 70 del reglamento de la ley de desarrollo social, “Es obligación de los servidores públicos los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”. en caso de que un interesado ponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de un programa se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la ley de procedimientos administrativos del distrito federal, una vez que presente su recurso por escrito. Así mismo, se apegará a lo estipulado en los artículos 71, 72, 73 y 74 del anterior reglamento mencionado.

IX.- Mecanismos de evaluación y los indicadores

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, y la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Comunitarios, serán las responsables de realizar la Evaluación Interna del Programa.

Los indicadores cualitativos de operación del programa social serán:

Con el fin de conocer la eficacia y el alcance de dicho programa social, se realizarán sondeos de opinión den cuanto a la operación, para explotar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

1. Oportunidad y eficacia en la operación del Programa Social
2. Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las ayudas económicas.
3. Calidad en la atención recibida.

Indicadores de operación y resultados

indicadores de resultados	critérios	periodicidad
Cultura	(número de solicitudes de ayudas recibidas durante el año que se informa) / (número de solicitudes otorgadas durante el año que se informa)	anual
Deporte	(número de solicitudes de ayudas recibidas durante el año que se informa) / (número de solicitudes otorgadas durante el año que se informa)	anual
Espacios de opinión para niños y familias	(número de solicitudes de ayudas recibidas durante el año que se informa) / (número de solicitudes otorgadas durante el año que se informa)	anual
Cobertura delegacional	(número de solicitudes ingresadas en el Cesac) / (número de solicitudes aceptadas)	anual

Indicadores de gestión:

indicador	calculo	periodicidad
Eficacia delegacional	(ayudas otorgadas en el periodo que se informa) / (recursos programados para ejercer en el periodo que se informa)	cuatrimestral
Eficacia delegacional de atención en solicitudes	(número de ayudas otorgadas en el periodo que se informa) / (número de ayudas a entregar en el periodo que se informa)	cuatrimestral

X.- Formas de participación social

A través de la audiencia pública en la “Semana en tu Coordinación”, “Lunes Ciudadanos”, “Semana en tu Unidad Habitacional”.

Para fomentar la participación social se dará difusión del programa en cuanto a requisitos y procedimientos; así mismo los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 00 21.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con el gobierno del distrito federal a través de:

- Secretaría de desarrollo social.
- el instituto para el desarrollo integral de la familia.

“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO Y NO ES PATROCINADO O PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA EN EL DISTRITO FEDERAL, SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tláhuac D.F. a 18 de Enero de 2013

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DELEGACIONAL EN TLÁHUAC

(Firma)

C. ANGELINA MÉNDEZ ÁLVAREZ

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011 y en los Acuerdos SO/02/009/2009, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 21 de mayo de 2009; SO/02/010/11, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 26 de mayo de 2011; SO/04/014/11, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 15 de diciembre de 2011; SE/04/003/12, tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 12 de julio de 2012 y SE/01/009/13, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 30 de enero de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Que dentro de los ejes rectores del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, está el de proveer en esta Entidad Federativa, con equidad e igualdad el derecho de educación en todos sus niveles y tipos y con ello garantizar que estudiantes que cursan el nivel de educación media superior, consideren a la escuela como un espacio social, donde se transmiten y se generan conocimientos y con ello participen en el proceso de enseñanza aprendizaje con factores que contribuyan a un mejor nivel educativo.

Que la deserción en la educación es un factor que se incrementa día a día en nuestra sociedad y entre las causas que la generan en los alumnos que cursan el nivel de estudios medio superior y superior se encuentra la falta de recursos económicos, provocando con ello que los adolescentes estén excluidos de la educación y el trabajo en una sociedad que se transforma a pasos agigantados.

Que para evitar el rezago educativo en el nivel de estudios superior se ha previsto extender el apoyo económico al primer año de estudios superiores, a través de Universitarios, Prepa Sí, que se otorga mediante el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, a los estudiantes egresados del Bachillerato que pertenecieron al “Programa” y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del nivel superior dentro del Distrito Federal para proporcionar los insumos necesarios y garantizar con ello la continuidad escolar.

Que por lo anterior, el Fideicomiso Público denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” establece las Reglas de Operación para el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, CICLO ESCOLAR 2012-2013, PREPA SÍ.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal (PREBU).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

a) Objetivo General:

Operar un sistema de estímulos económicos para coadyuvar a que todos los jóvenes y demás estudiantes que cursan el bachillerato en instituciones públicas en cualquiera de sus modalidades, ubicadas en el Distrito Federal, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Objetivos Específicos:

- Brindar a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del nivel medio superior, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del primer año del nivel superior que hayan pertenecido al Programa, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
- Contribuir a la disminución de la deserción escolar, estableciendo condiciones que permitan una mayor equidad educativa.
- Impulsar el desarrollo profesional de los estudiantes.
- Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.
- Promover entre los estudiantes su participación en actividades en comunidad, para complementar su desarrollo.

c) Alcances

Otorgar hasta 200,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2012-2013 y residan dentro de esta Entidad Federativa.

El beneficiario del nivel medio superior podrá permanecer en el Programa por un máximo de tres años (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 200,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2012-2013 y residan dentro de esta Entidad Federativa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,200'000,000.00 destinado a la entrega de:

- Hasta 200,000 estímulos económicos de forma mensual, equivalentes a \$500, \$600 y \$700 pesos según la estructura de las calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de inscripción al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel licenciatura en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.
- Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

V.1. REQUISITOS DE NUEVO INGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada:

- Solicitud de inscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud).
- Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa (certificado de secundaria, boleta del último grado cursado, historial académico o constancia de estudios según sea el caso).
- Comprobante de inscripción, constancia de estudios o boucher de pago sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: Para la recepción de documentos de estudiantes del sistema escolarizado, el calendario y los horarios se publicarán en la página web www.prepasi.df.gob.mx. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de inscripción.

Para el caso de **Bachillerato a Distancia** la recepción de documentos se llevará a cabo en: calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

B. SISTEMA ABIERTO

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa.

- Solicitud de inscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación. (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincide con el capturado en la solicitud).
- Historial Académico con mínimo cinco materias aprobadas en el año 2012, respecto al semestre inmediato anterior y en casos especiales se podrá solicitar el certificado de secundaria.
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal. (en el caso de Prepa Abierta el Historial Académico).
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP)

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: La recepción de documentos del **sistema abierto** se llevará a cabo en: calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs.. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de inscripción.

Para los puntos A y B, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación del Programa.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

V.2. REQUISITOS DE REINGRESO ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada:

- Solicitud de reinscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación. (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud).
- Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa (Boleta del último grado cursado, historial académico o constancia de estudios, según el caso). No aplica a Bachillerato a Distancia.
- Comprobante de inscripción, constancia de estudios o boucher de pago sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal. No aplica a Bachillerato a Distancia.
- Para el caso de Bachillerato a Distancia deberá presentar Constancia de Estudios con promedio, sellada por la institución académica.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: Para el caso de Bachillerato a Distancia la recepción de documentos se llevará a cabo en: calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de reinscripción.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

B. SISTEMA ABIERTO.

Llenar los documentos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa:

- Solicitud de reinscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.
- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante que sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación. (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud).
- Historial Académico con mínimo 5 materias aprobadas en el año 2012, respecto al semestre inmediato anterior.
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal. (en el caso de Prepa Abierta el Historial Académico).
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: La recepción de documentos del sistema abierto se llevará a cabo en: calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de reinscripción.

Para los puntos A y B, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación del Programa.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

V.3. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y VIGENCIA ALUMNOS DE BACHILLERATO.

A. SISTEMA ESCOLARIZADO Y BACHILLERATO A DISTANCIA

- Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación media superior localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior.
- Seguir participado en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

B. SISTEMA ABIERTO.

- Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación media superior localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior.
- Seguir participado en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

Los alumnos de sistema abierto, deberán presentar el avance académico en el mes de febrero del año 2013, en el domicilio ubicado en calle de Mérida núm. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 hrs., con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la institución académica.
- Historial académico con al menos 05 materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior. En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Notas: Para los puntos A y B, el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

V.4. UNIVERSITARIOS PREPA SÍ

A. REQUISITOS DE INGRESO.

Llenar los formatos que se encuentran en la página web www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo con la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa y haber estado inscrito en el programa Prepa Sí:

- Solicitud de inscripción (F-1213-02), firmada por el estudiante.
- Declaratoria bajo protesta o exhorto de decir verdad de no contar con alguna beca escolar (F-1213-03), firmada por el estudiante.
- Carta compromiso actividades en comunidad (no prácticas profesionales) (F-1213-04), firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad, en la que se hace de su conocimiento que participará en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.
- Carta informativa sobre el seguro contra accidentes Va Seguro (F-1213-05) firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

- Consentimiento de seguros: Accidentes personales colectivo que otorga la institución bancaria BANORTE, firmada por el estudiante y por el padre o tutor en caso de que el estudiante sea menor de edad.

Documentos complementarios que deberán ser presentados en copia y original para cotejo:

- Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente no mayor a tres meses anteriores a la fecha de entrega de los documentos como: recibos de agua, de luz, de teléfono fijo (no celular), boleta predial, o credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres que coincidan con los apellidos del estudiante (en el caso de que el estudiante que sea menor de edad), o carta de residencia expedida por la Delegación. (Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud).
- Comprobante de calificaciones sellado por la institución educativa, (certificado o historial académico del nivel medio superior).
- Comprobante de inscripción o constancia de estudios sellado por la institución educativa pública ubicada en el Distrito Federal.
- Identificación del aspirante con fotografía.
- Clave Única del Registro de Población. (CURP).

Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta emitida a favor del beneficiario en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Notas: La recepción documentos de estudiantes del nivel superior se llevará a cabo en la calle de Mérida No. 5, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F-1213-01).

En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha en que se complete al trámite de universitarios.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y las presentes Reglas de Operación del Programa.

Los documentos presentados deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o algún documento con tachaduras o enmendaduras se invalidará el registro al Programa.

B. VIGENCIA UNIVERSITARIOS “PREPA SÍ”

- Continuar inscritos como alumnos en una institución pública de educación superior, localizada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar o estímulo económico por concepto de estudios del nivel superior.
- Seguir participado en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde residan, durante la vigencia del estímulo económico.

A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en los párrafos anteriores del apartado V de las presentes Reglas de Operación, los beneficiarios podrán cumplir con los documentos requeridos a través de los Sistemas Académicos Públicos en el Distrito Federal, quienes podrán validar a través del intercambio o envío de dicha información al Fideicomiso; lo anterior en atención a los principios de austeridad de la administración pública local, no excluyendo el cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.

El Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal se reserva el derecho de admisión al Programa hasta en tanto verifique la información proporcionada por el solicitante y el cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria 2012-2013 y en las presentes Reglas de Operación del programa.

VI. CAMBIOS DE ESTATUS DEL BENEFICIARIO.

• SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que, habiéndose inscrito o reinscrito:

1. Que por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
2. Que por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en la Convocatoria del Programa de estímulos para el bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2012-2013.
3. Haber reprobado el ciclo escolar.

El beneficio se reactivará en el momento en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

• BAJA DEL PROGRAMA

La baja del programa procederá a solicitud voluntaria del beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del Programa.

Una vez operada la baja del programa no se reactivará el estímulo económico.

• CAMBIO DE PLANTEL.

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de plantel, deberán presentar su constancia de baja del plantel anterior y constancia de inscripción al nuevo plantel o de institución en copia y original para cotejo, para seguir recibiendo el estímulo económico.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

• Difusión:

El programa se difundirá en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio del Fideicomiso Educación Garantizada www.fideicoimisoed.df.gob.mx.

• Operación:

La instrumentación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí 2012-2013, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, con domicilio en Mérida número 5, colonia Roma, Delegación C.P. 06700. (Entre calle Puebla y Av. Chapultepec, Metro Insurgentes), Teléfonos: 01-800-2-PREPASI (01-800-2-7737274)

La Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí, dará seguimiento a las actividades en comunidad de los beneficiarios de éste Programa, a través de los siguientes medios:

a) De manera directa, a través del personal adscrito a dicha Unidad Administrativa.

b) A través de los reportes o informes que le proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas en las que se relacionen dichas actividades.

c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.

d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que el propio beneficiario reportará la asistencia a las actividades en comunidad que realice.

• **Supervisión y control:**

El Gobierno del Distrito Federal a través del Fideicomiso Público “Educación Garantizada del Distrito Federal” y el Consejo del Programa Estímulos para el Bachillerato Universal se encargarán de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

VIII. ESTÍMULOS

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO ESTÍMULO MENSUAL
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su Capítulo Sexto “De la estructura curricular” en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)”, y en virtud de que el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto mínimo, es decir \$500.00.

El estímulo se otorgará durante el ciclo escolar 2012-2013 con duración de 10 meses, y por un tiempo máximo de tres años, de conformidad con su año de inscripción en el mismo, conforme al padrón de beneficiarios del Programa a cargo del Fideicomiso de Educación Garantizada acorde a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su capítulo Sexto.

A los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal que cuando sea el caso opten por inscribirse en alguna de las convocatorias relacionadas con las actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas que realice el Fideicomiso, y que resulten beneficiarios del estímulo que en su caso se ofrezca, se les suspenderá cualquier otro estímulo económico que reciban a través del programa en cita, hasta en tanto duren los beneficios que se brinden en la respectiva convocatoria, esto a fin de evitar duplicidad de estímulos y apoyos.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en el programa Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de 10 meses.

IX. FORMA DE ENTREGA

Los estímulos tanto para beneficiarios de bachillerato como para universitarios, serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico a través de la institución bancaria designada para tal efecto, a mes vencido cumplido.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios de bachillerato y universitarios deberán activar su tarjeta en la página web www.prepasi.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no podrá recibir el estímulo económico. No se harán pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se empezarán a depositar a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

Para la entrega de la tarjeta bancaria en su modalidad de monederos electrónicos, se publicará en la página web www.prepasi.df.gob.mx el calendario y los horarios en que se llevará a cabo.

X. BENEFICIOS ADICIONALES

El programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los participantes:

- Descuentos en algunos servicios que ofrece el Gobierno del Distrito Federal y en el acceso a eventos oficiales realizados en la Ciudad de México.
- Seguro médico contra accidentes escolares Va Seguro.
- Seguro de vida a los alumnos por muerte accidental a cargo de la institución bancaria BANORTE.
- Descuentos como integrantes de Red Ángel.

Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal donaciones y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y su participación en las actividades en comunidad, así como la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones, así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.

XI. EL PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Procedimiento de Queja:

En caso de queja, derivado de los trámites y/o servicios, el (la) interesado (a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del "Programa", ubicada en la calle Mérida número 5, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del (de la) interesado (a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto; en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I, II y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja verbal, se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en los otorgamientos de los estímulos económicos, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se reinicia el otorgamiento de dicho estímulo a partir en que se aclare el asunto, en el caso de que salga favorable.

XII. LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.

La evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida
Propósito	Los alumnos de escuelas públicas del Nivel Medio Superior, residentes del Distrito Federal han disminuido su deserción escolar	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t)-(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1)	Porcentaje
Componentes	Se han otorgado estímulos económicos mensuales, de acuerdo a su promedio, a los alumnos de escuelas públicas del Nivel Medio Superior en el Distrito Federal	Eficacia	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	((Total de alumnos beneficiarios activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar t)/(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar t))*100	Porcentaje
	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con el Programa	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	((Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar t)/(Total de beneficiarios del Programa en el ciclo escolar t))*100	Porcentaje
Actividades	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con la atención recibida en la entrega de la tarjeta bancaria	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la entrega de la tarjeta bancaria del Programa	((Número de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el trato recibido/(total de beneficiarios))*100	Porcentaje
	Pago de los estímulos económicos	Eficacia	Porcentaje de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	((Número de beneficiarios a los que se les pagó el estímulo en el mes i)/(Total de beneficiarios en el mes i))*100	Porcentaje

	Los beneficiarios se encuentran satisfechos con la atención recibida en el trámite de alguna incidencia	Calidad	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el trato recibido en la atención de una incidencia del Programa	((Número de Beneficiarios que se encuentran satisfechos y muy satisfechos la atención recibida en el trámite de alguna incidencia)/(Número de beneficiarios que tramitaron alguna incidencia)*100	Porcentaje
--	---	---------	---	---	------------

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa Prepa Sí, se encuentra fundada en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA DF), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de noviembre de 2009, misma que se encuentra descrita en las presentes Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí 2012-2013.

La información de gabinete comprende el análisis de:

- a) Referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en el tema de la deserción escolar por motivos económicos,
- b) Análisis de la información interna de la Coordinación Ejecutiva del PREBU.

En lo que respecta a la información generada por el estudio de campo, ésta será recopilada a través de los siguientes instrumentos:

- a) Encuesta a beneficiarios del Programa y
- b) Cédulas a responsables de las áreas operativas del PREBU, tanto a directores como al personal de las mismas.

XIII. LAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La interacción entre los jóvenes beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

XIV. LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007 - 2012, y se podrá articular a consideración del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con los programas sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cuya naturaleza facilite la realización de actividades en comunidad a través de la población beneficiaria del programa "Prepa Sí".

XV. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del Programa Prepa Sí www.prepasi.df.gob.mx, de acuerdo al calendario de la Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo escolar 2012-2013, Prepa Sí.

TRANSITORIOS

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el ciclo escolar 2012-2013, dejando sin efectos las Reglas de Operación Publicadas el 2 de agosto del 2012.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta por la Convocatoria del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, Ciclo Escolar 2012-2013, Prepa Sí, y/o por la Coordinación Ejecutiva del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal Prepa Sí.

México, Distrito Federal a treinta de enero de dos mil trece.

(Firma)

**LUIS MENESES MURILLO
EL DIRECTOR GENERAL**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67, y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículo 50 de su Reglamento; Contrato del Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007; Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso de fecha 21 de diciembre del año 2007, Segundo Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso aprobado el 11 de julio de 2011; y en los Acuerdos SO/02/010/2009, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 21 de mayo de 2009, SO/01/014/11, tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 1º de marzo de 2011, SE/02/004/12, tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 3 de Febrero de 2012, SO/01/009/13, tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico celebrada el 30 de enero de 2013 y demás disposiciones legales aplicables.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Educación del Distrito Federal, “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales económicas u otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”, se establecen las Reglas de Operación, para el:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES DE ESCOLARES, “VA SEGUR@” 2013.

A. ENTIDAD RESPONSABLE.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal”, a través de la Dirección de Educación Garantizada y de su Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes, con domicilio en Av. Ejército Nacional Núm. 359, Col. Granada, C. P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, con teléfono 11 02 17 30, extensión 4048.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Brindar la seguridad a través del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares a los “alumnos y maestros” inscritos en las escuelas públicas de la entidad y residentes en el Distrito Federal de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, nivel medio superior y Jóvenes Universitarios que cursen el primer año del nivel superior que hayan sido beneficiarios del Programa “Prepa Sí”, extensivo a los “alumnos” de las estancias infantiles del Gobierno del Distrito Federal, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), de que cuentan con un seguro que cubre cualquier tipo de accidentes personales que les ocurran durante sus actividades escolares dentro de los planteles educativos, el traslado ininterrumpido al hogar y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, como salidas y/o visitas culturales y recreativas organizadas por la escuela o por instituciones oficiales del Gobierno del Distrito Federal dentro de la República Mexicana y adicionalmente los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto. No habrá deducibles en ninguna de las coberturas.

C. METAS FÍSICAS.

Desde el inicio del programa Va Segur@ proyectó un número de alumnos asegurados de 1’900,000 (Un millón novecientos mil), y a un número de maestros asegurados de 180,000 (ciento ochenta mil), considerándose una variación en aumento o disminución de veinte por ciento de dicho total de alumnos y maestros asegurados, que estén inscritos y residan en el Distrito Federal, el cual podrá variar de acuerdo a los movimientos de inscripción y baja.

D. PROGRAMA PRESUPUESTAL.

La partida presupuestal para la contratación del seguro se establece como la 4412 Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

I. REQUISITOS DE INGRESO

Se requiere ser “alumno” o “maestro” inscrito en las escuelas públicas de la entidad y residente en el Distrito Federal de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, nivel medio superior, así como beneficiarios del programa “Jóvenes Universitarios”, para el caso de alumno y para el caso de maestro estar inscrito en las escuelas públicas de la entidad y residente en el Distrito Federal de los niveles , primaria, secundaria, y bachillerato o en su caso “alumno” de las estancias infantiles del Gobierno del Distrito Federal, Centros de Desarrollo Comunitario y Centros de Bienestar Social Urbano del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

II. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

Para la atención y uso de este beneficio los alumnos y maestros no tendrán que realizar ningún trámite ni inscripción de ninguna índole, por lo que en caso de ocurrir un siniestro se hará lo siguiente:

II.1 La autoridad escolar, el padre, madre o tutor del alumno accidentado o maestro, se comunicará al Centro de Atención Telefónica (CAT). Por medio de un número de emergencia **01800-23-72-83-52** provisto por la empresa aseguradora, mismo que adicionalmente se hará de conocimiento a través de medios de difusión en escuelas y lugares públicos, así como en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal y el Programa VA SEGUR@.

II.2 El ejecutivo de atención telefónica indicará el hospital o clínica a donde debe ser trasladado el beneficiario, el cual será atendido sin que tenga que hacer ningún pago o desembolso por la atención recibida.

II.3 En el caso de pérdidas orgánicas, ya sea por la amputación quirúrgica o traumática o bien su anquilosamiento total, por pérdida de un ojo, pérdida completa e irreparable de la vista, se otorgarán los porcentajes de la tabla de indemnización no deberán aplicarse límites de edad para el pago de ésta.

II.4 En caso de fallecimiento, el personal del Centro de Atención Telefónica indicará el procedimiento a seguir, así como los documentos que deberá proporcionar para proceder al pago de la suma asegurada.

II.5 En caso de haberse efectuado gastos médicos, provocados por la urgencia o la distancia del siniestro y no haya sido posible canalizar al alumno a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el reembolso procederá previa autorización de la misma, y se pagará al familiar que acredite la realización de éstos.

F. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

I. DIFUSIÓN.- Se informará de la existencia y forma de operar del Programa VA SEGUR@, así como en el portal electrónico del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal www.fideicomisoed.df.gob.mx, y en la página www.vaseguro.df.gob.mx.

II. REGISTRO.- No es necesario inscribirse, ni realizar ningún trámite administrativo para tener derecho a los beneficios de este programa.

III. ABASTO.- Se contratará una compañía aseguradora la cual proveerá la infraestructura de hospitales y médicos para la operación del programa.

IV. SUPERVISIÓN Y CONTROL.- Los hospitales y en general el servicio prestado será supervisado y controlado por el Fideicomiso, a través de la Dirección de Educación Garantizada y su Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes del Programa VA SEGUR@ la cual se encargará de vigilar sus avances y se conducirá con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

V. EVALUACIÓN.- El servicio prestado por la compañía de seguros será evaluado por el Fideicomiso a través de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes.

G. COBERTURA.

La aseguradora se obliga a cubrir a los alumnos y maestros contra los accidentes personales que les ocurran durante sus actividades escolares dentro de los planteles educativos, durante el traslado ininterrumpido al hogar y viceversa, incluyendo las actividades extraescolares, como salidas y/o visitas culturales y recreativas organizadas por la escuela o por instituciones oficiales del Gobierno del Distrito Federal dentro de la República Mexicana; y adicionalmente los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto; de acuerdo a:

I. Muerte accidental: Si durante la vigencia de la póliza, como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días a la fecha del mismo sobreviniere la muerte, se pagará a las personas designadas como beneficiarios el importe de la suma asegurada establecida. Este beneficio únicamente aplicará para aquellos alumnos mayores de 12 años y maestros.

II. Gastos funerarios: Este seguro pagará los gastos que por concepto de funeral se incurra para los menores de 12 años de edad.

III. El pago: éste será igual a la suma asegurada para cada uno de los participantes asegurados. El fallecimiento deberá ser a consecuencia de un accidente cubierto y dentro de los 99 días siguientes a la fecha del mismo. La cobertura de muerte accidental se sustituye por gastos funerarios en los menores de 12 años.

IV. Pérdida de miembro u órgano: Este cuadro es descriptivo de pérdidas y se pagarán los porcentajes de la suma asegurada, sin límite de edad para éstas, acorde a la siguiente Tabla de Indemnizaciones:

Tabla de Indemnizaciones

Por la pérdida de:	Indemnización:
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
Amputación parcial de un pie comprendiendo todos los dedos	30%
Tres dedos de una mano (comprendiendo el pulgar o el índice)	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos	25%
El índice y otro dedo de una mano que no sea el pulgar	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm. de un miembro inferior	15%
El dedo medio, el anular o el meñique	5%

V. Gastos médicos por accidente: Si durante la vigencia de la póliza como consecuencia directa de un accidente cubierto y dentro de los 99 días siguientes a la fecha del mismo el asegurado se viera precisado a someterse a tratamiento médico intervención quirúrgica, a hospitalizarse, o hacer uso de ambulancia, servicios de enfermera, medicinas o estudios de laboratorio y de gabinete. En este caso, se dará atención inmediata al alumno o maestro sin que sea desembolsada cantidad alguna, la aseguradora le pagará directamente a la prestadora de servicios a más tardar dentro de las 72 horas siguientes de ocurrido el evento, el monto de la mencionada asistencia, además de las otras indemnizaciones a que tuvieran derecho.

La suma asegurada para esta cobertura será de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por lo que la cobertura finalizará automáticamente respecto a cada uno de los asegurados al agotarse la suma asegurada establecida o hasta 365 días a partir de la ocurrencia del primer gasto, lo que suceda primero.

El asegurado queda amparado por los siguientes gastos: servicios médicos generales y especializados, hospitalarios, estudios y pruebas de laboratorio, medicamentos, materiales de curación, trasplante de órganos y aparatos médicos, los gastos médicos por parto prematuro o aborto ocasionado por accidente cubierto, así como todos aquellos necesarios y suficientes de terapéutica para corregir o separar las secuelas de dichos accidentes y restablecer la salud e integridad física del alumno o maestro.

Este servicio se otorgará de forma inmediata al alumno o maestro asegurado, para lo cual bastará que para tal efecto presente credencial escolar o carta expedida por la escuela y firmada por la autoridad escolar (Director (a) o Subdirector (a)), en la que acredite que el niño se encuentra debidamente inscrito.

VI. Cama extra en el hospital para un familiar del alumno o maestro durante la estancia del mismo.

VII. Reembolso de gastos médicos, éste procederá previa autorización de la aseguradora, para los casos en que por la distancia o urgencia del caso no sea posible canalizar al alumno o maestro a los hospitales con los que tenga convenio celebrado la aseguradora, el cual se pagará al familiar que acredite la realización de estos.

H. SUMA ASEGURADA.

I. Para el riesgo de muerte accidental y gastos funerarios a consecuencia de un accidente será hasta de \$90,000.00 M.N. (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

II. En caso de muerte a consecuencia de asalto se amplía la suma asegurada por muerte accidental a 150,000.00 M.N. (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

III. En caso de muerte accidental colectiva que ocurra en cualquier vehículo ó transporte de servicio público o en teatros, auditorios o cines y que sea a consecuencia de un incendio, la suma asegurada por fallecimiento se amplía a \$180,000.00 M.N. (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

IV. Para todos los gastos médicos causados por accidente cubierto; será una sola suma asegurada de hasta \$25,000.00 M.N. (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por alumno o maestro y pago directo por la aseguradora, liberando al alumno, maestro y/o sus beneficiarios de cualquier pago por este concepto, en tanto no se agote la suma asegurada.

V. Para el riesgo de pérdida de miembros u órganos a consecuencia de un accidente cubierto la suma asegurada es hasta \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la tabla de indemnizaciones.

I. BENEFICIOS ADICIONALES.

Se establece el beneficio adicional de “Beca por Muerte Accidental del Padre o Tutor” del menor asegurado, misma que será aplicable con independencia de la utilización de cualquiera de las coberturas señaladas, la cual consiste en otorgar la cantidad de \$1,200.00 (Un mil doscientos pesos 00/100 M. N.) mensuales, durante 12 (doce) meses.

J. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La publicación de los resultados del avance y alcance que ha mostrado el programa VA SEGUR@ será publicado en las páginas de internet www.vaseguro.df.gob.mx y www.fideicomisoed.df.gob.mx.

K. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La interposición de las quejas sobre la atención y calidad del servicio brindado por el Programa VA SEGUR@, se podrá realizar por teléfono al número 11 02 17 30 ext. 4048 de la coordinación del mismo, por medio del contacto vía internet en la página www.vaseguro.df.gob.mx o el hi5 www.vaseguro.hi5.com.

L. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

Se llevará a cabo una evaluación anual, con avances trimestrales.

Indicadores:

- Incidentes atendidos / Incidentes reportados.
- Indicadores porcentuales de las coberturas amparadas.
- Variación en la tasa de deserción escolar por accidentes de alumnos que hicieron uso del programa.
- Porcentaje de gasto en que incurriría la familia si no se contara con el seguro.
- Porcentaje de gente que usó el programa en relación con la gente que llamó para preguntar y que tuvo accidente.
- Calidad en el servicio de orientación.
- Número de talleres de difusión impartidos por encargados del Programa.
- Número de personas satisfechas con los talleres.
- Número de carteles, número de volantes, número de días anunciados en diferentes medios de difusión.
- Número de visitas por día a la página de internet.
- Porcentaje de preguntas contestadas por correo electrónico respecto a las preguntas realizadas.
- Reuniones de trabajo y coordinación con la aseguradora.
- Número de llamadas promedio recibidas por día en el “Call Center”.

M. LOS MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Cuando un alumno o maestro sufra un accidente, la autoridad escolar, el padre, madre o tutor del alumno accidentado deberá comunicarse al teléfono 01-800-23-72-83-52 del Centro de Atención Telefónica (CAT), donde se les brindará la atención respectiva. En caso de no recibir la atención oportuna, llamar al teléfono 11-02-17-30, ext. 4048, de la Coordinación de Aseguramiento contra Accidentes del Programa VA SEGUR@.

En esta área podrán presentar en su caso, los documentos probatorios para solicitar el reembolso de gastos o bien solicitar se les informe el estado que guarda su trámite o el otorgamiento del beneficio, en el marco de las diferentes políticas y programas sociales y de la disposición presupuestal con que se cuente.

N. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La interacción entre nuestros jóvenes y maestros beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal, así mismo, se buscará la difusión del programa a través de las autoridades escolares y de los padres de familia.

O. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este programa social tiene su fundamento en el Programa General de Desarrollo 2007-2012, y por su carácter universal para todos los estudiantes de escuelas públicas, interactúa con los programas de Estímulos para el Bachillerato Universal, Niñ@s y Jóvenes Talento y Educación Garantizada, otorgando cobertura en todas sus actividades escolares.

TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y serán aplicables durante el período del 1º de enero a partir de las 00:01, hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2013.

México Distrito Federal, treinta de enero del año dos mil trece.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LUIS MENESES MURILLO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)